

## EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**

Fecha: **22 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Hora: **11:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós con los asistentes que a continuación siguen:

### **PRESIDENCIA:**

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

### **SRES./AS. CAPITULARES:**

#### **GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

D.<sup>a</sup> BLANCA TORRENT CRUZ  
D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ANTONIA AGUILAR RÍDER  
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE  
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> EVARISTA CONTADOR CONTADOR  
D.<sup>a</sup> LOURDES MORALES ZARAGOZA  
D.<sup>a</sup> CINTIA BUSTOS MUÑOZ

#### **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL BAENA PAREJO  
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE  
D.<sup>a</sup> CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN  
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ  
D.<sup>a</sup> ALICIA MOYA MESA  
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA  
D.<sup>a</sup> CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE  
D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO

#### **GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS**

##### **CÓRDOBA:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL ALBÁS VIVES  
D. MANUEL RAMÓN TORREJIMENO MARTÍN  
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> LUISA GÓMEZ CALERO

#### **GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA**

##### **ANDALUCÍA :**

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ  
D.<sup>a</sup> ALBA M.<sup>a</sup> DOBLAS MIRANDA

D. ANTONIO DE LA ROSA PAREJA

### **GRUPO MUNICIPAL VOX:**

D.<sup>a</sup> PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI  
BERRIOZÁBAL  
D. RAFAEL SACO AYLLÓN

### **GRUPO MUNICIPAL PODEMOS:**

D.<sup>a</sup> CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ  
D.<sup>a</sup> ANA MERCEDES MUÑOZ CASADO

### **CONCEJAL NO ADSCRITO**

D. DAVID DORADO RÁEZ

### **SRA. INTERVENTORA GENERAL**

#### **MUNICIPAL:**

D.<sup>a</sup> PALOMA PARDO BALLESTEROS

### **SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **ALCALDÍA**

### **SECRETARÍA DEL PLENO**

N.º 192/22.- BORRADORES DE  
ACTAS.- 1. PROPUESTA DE  
APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 28/07/22.-

Conocida la propuesta de aprobación del Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar el mismo, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

## **ALCALDÍA**

### N.º 193/22.- ALCALDÍA.- 2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL, A FAVOR DE D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO Y TOMA DE POSESIÓN.-

Por el Sr. Secretario General se da lectura a la Credencial como nuevo concejal electo a favor de D. Joaquín Dobladez Soriano, documento que ha sido expedido por la Presidencia de la Junta Electoral Central y que literalmente dice:

“ELECCIONES LOCALES 2019

#### CREDECIAL DE CONCEJAL

DON MIGUEL COLMENERO MENÉNDEZ DE LUARCA, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designado CONCEJAL del Ayuntamiento de CÓRDOBA

DON JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO

por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, en sustitución, por renuncia, de D.ª María Isabel Ambrosio Palos.-

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de CÓRDOBA, expido la presente en Madrid, a 28 de julio de 2022.”

Seguidamente, se da cuenta de haberse dado cumplimiento a los artículos 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 177 y 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, sobre Declaración de Intereses y Supuestos de Incompatibilidad que pueda afectar a dicho concejal y se hace constar que D. Joaquín Dobladez Soriano ha presentado las correspondientes declaraciones previas de intereses y documentación complementaria correspondiente el día 13 de septiembre de 2022, en el Registro especial de intereses de la Oficina de la Secretaría General del Pleno, a mi cargo, habiéndole correspondido el n.º 36 orden de entrada a los respectivos anexos.-

A continuación, el Sr. Secretario General del Pleno, de orden de la Presidencia, invita a comparecer ante él a D. Joaquín Dobladez Soriano al objeto de proceder a formular el correspondiente juramento o promesa.-

El compareciente se acredita como D. Joaquín Dobladez Soriano, con DNI n.º 1193\*\*.-

Acto seguido, D. Joaquín Dobladez Soriano presta juramento, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, bajo la fórmula: “¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía como norma fundamental de la Comunidad Autónoma de Andalucía?”-

**SÍ PROMETO**

A continuación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Pleno, toma posesión del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba D. Joaquín Dobladez Soriano, haciéndole entrega de la medalla e insignia de Concejal y el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA la toma de posesión de D. Joaquín Dobladez Soriano como nuevo Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pasando el mismo a ocupar su nuevo escaño e integrarse en el Grupo Municipal Socialista.-

Finalmente, se hace constar en acta la felicitación al nuevo concejal por parte de todos los Sras./es. miembros de esta Corporación Municipal presentes en esta sesión, integrándose el referido capitular en el Grupo Municipal Socialista.-

## **ÁREA DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES**

### **DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES**

N.º 194/22.- PRESIDENCIA.- 3. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y VÍA PÚBLICA Y DE MOVILIDAD, DE MODIFICACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL PLENO.-

Previa ratificación por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 48.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se conoce la Proposición del Sr. Concejal delegado de Presidencia, Seguridad, Vía Pública y Movilidad, de modificación de las Comisiones Permanentes del Pleno.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Modificar el punto Segundo del Acuerdo de Pleno 137/19 quedando de la siguiente manera:

SEGUNDO: Estas Comisiones Permanentes estarán integradas por dos miembros de cada Grupo Político, pudiendo designar dos suplentes para cada uno de

ellos, así como el concejal o concejales no adscritos, de conformidad con los arts. 115 y 123 del Reglamento Orgánico General.-

Asimismo y según lo dispuesto en el Artículo 123.2 del Reglamento Orgánico General, las votaciones se ejercerá por el miembro de su grupo que actúe de portavoz, o por el concejal o concejales no adscritos, y su cómputo se realizará de forma ponderada y proporcional al número de concejales que cada grupo tenga de forma efectiva en el Pleno municipal.-

N.º 195/22.- PRESIDENCIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 14/09/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE LA DISCREPANCIA EXISTENTE ENTRE EL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y LA INTERVENCIÓN GENERAL DE FONDOS, EN RELACIÓN CON UN EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR DE ADQUISICIÓN DE 700 UNIDADES DE BANDERA-MOCHILA PARA ENTREGAR A LOS JURADOS CON MOTIVO DEL ACTO DE JURA DE BANDERA CIVIL CELEBRADO EN CÓRDOBA EL DÍA 26/03/22.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 09/08/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno y el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de 14/09/22, sobre resolución de la discrepancia existente entre el Departamento de Presidencia y la Intervención General de Fondos, en relación con un expediente de contrato menor de adquisición de 700 unidades de bandera-mochila para entregar a los jurados con motivo del acta de jura de bandera civil celebrado en Córdoba el día 26/03/22.-

Sometido el asunto a votación, resultó un empate de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (4), 13 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2), y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX (2) y 1 del Concejal no adscrito.-

Sometido, nuevamente a votación, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), y VOX (2), y 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), Podemos (2) y 1 voto del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia existente entre el Departamento de Presidencia y la Intervención General de Fondos, en relación con el expediente del contrato menor de adquisición de 700 unidades de bandera-mochila para entregar a los jurados con motivo del acto de jura de bandera celebrado en la Avenida República

Argentina de Córdoba el día veintiséis de marzo de dos mil veintidós (expediente HELP 2022/34453), conforme al criterio del informe de discrepancia emitido por el Sr. Subdirector General de Alcaldía-Presidencia el día veintitrés de junio de dos mil veintidós (Código Seguro de Verificación: 341a20189bce57bd021b1f684ede81e7e9d91e51), que motiva la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control, en virtud de lo previsto en el artículo doscientos diecisiete, apartado segundo, letra a), *in fine*, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo quince del Real Decreto 424/2017, de veintiocho de abril, procediendo que continúe la tramitación del expediente.-

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Coordinación General del Ayuntamiento y a la Intervención General de Fondos a los efectos oportunos.-

## **ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

### **DELEGACIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

N.º 196/22.- MEDIO AMBIENTE.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE 14/09/22, SOBRE NOMBRAMIENTO DE D. AGUSTÍN CAMACHO GUERRERO COMO MIEMBRO SUPLENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE, EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SOCIEDAD CORDOBESA DE HISTORIA NATURAL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente de 14/09/22, sobre nombramiento de D. Agustín Camacho Guerrero como miembro suplente del Consejo Municipal de Medio Ambiente, en representación de la Asociación Sociedad Cordobesa de Historia Natural.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Nombrar como suplente, en sustitución de la anterior, en el Consejo Municipal de Medio Ambiente a D. Agustín Camacho Guerrero.-

SEGUNDO.- Dar traslado de su nombramiento a la Asociación Sociedad Cordobesa de Historia Natural.-

## ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

N.º 197/22.- CONTABILIDAD.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 14/09/22, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 5/22 DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES POR IMPORTE DE 25.304,53 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 09/08/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno y el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de 14/09/22, sobre aprobación del expediente n.º 5/22 de gastos de ejercicios anteriores y reconocimiento de las obligaciones correspondientes por importe de 25.304,53 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), y Podemos (2) y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y del Concejal no adscrito (1), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de gastos de ejercicios anteriores 5/2022 y reconocer las obligaciones correspondientes por importe de 25.304,53 € de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39 /1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba 2022.-

Relación de facturas respecto de las cuales se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

| N.º RC       | N.º RGTO.FRA | FECHA RGTO | N.º DOCUMENTO | FECHA DOCUMENTO | IMPORTE    | N.º OPERACIÓN (413) | TERCERO   | NOMBRE TERCERO               | TEXTO EXPLICATIVO   | C.GESTOR           | DESCUENTOS | APLICACIÓN              | OBSERVACIONES |
|--------------|--------------|------------|---------------|-----------------|------------|---------------------|-----------|------------------------------|---|--------------------|------------|-------------------------|---------------|
| 220220017582 | F/2021/14836 | 10/06/22   | 9416          | 23/12/21        | 252.02 €   | 220220017583        | B14393615 | COPISTERIAS DON FOLIO S.L.   | CARTELES DIN A3+ 135 GRS PARA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA JUVENTUD SE VA AL JARDIN REC                                 | SJ-JUVENTUD        | 0,00 €     | 2022 Z E50 3371 22602 0 | CONFORMIDAD   |
| 220220017935 | F/2021/14706 | 13/06/22   | 332           | 17/12/21        | 136.73 €   | 220220017936        | 30827102H | GONZALEZ FERNANDEZ JOSE LUIS | DISEÑO IMPRESO 1,08x0,80 m. CON RESEÑA HISTÓRICA DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA CASA DE LA JUVENTUD E INSTALACIÓN REC  | SJ-JUVENTUD        | 0,00 €     | 2022 Z E50 3371 22799 0 | CONFORMIDAD   |
| 220220018153 | F/2021/14844 | 13/06/22   | 10            | 21/12/21        | 363.00 €   | 220220018154        | 31003145L | INVERNON ANGELES             | ENCARGO ARTISTICO ANGELES INVERNÓN. DISEÑO CARTEL PARA EL PROG. JUVENTUD SE VA AL JARDIN Y ADAPTACIONES REC       | SJ-JUVENTUD        | 45,00 €    | 2022 Z E50 3371 22602 0 | CONFORMIDAD   |
| 220220018163 | F/2021/12966 | 14/06/22   | Emi- 11       | 27/11/21        | 484.00 €   | 220220018164        | 884331289 | DISPARATE RECORD S.L.        | ESTUDIO DE GRABACION VILANCOCC 2021 DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD REC  | SJ-JUVENTUD        | 0,00 €     | 2022 Z E50 3371 22799 0 | CONFORMIDAD   |
| 220220018165 | F/2022/3581  | 14/06/22   | 21425         | 14/12/21        | 607.00 €   | 220220018166        | E14927263 | COPISTERIA RINCON C.B.       | 4 CARTELES ACTIV.CULTURALES. 200 DÍPTICOS ACTIVIDADES CULTURALES- 700 CALENDARIOS DE FALDILLA E MAN.DIST.CENT REC | J0-DISTRITO CENTRO | 0,00 €     | 2022 0 300 9241 22602 0 | CONFORMIDAD   |
| 220220019463 | F/2021/14181 | 16/06/22   | 2021 0596A    | 27/12/21        | 1.312.25 € | 220220019462        | B14986004 | JARDINSUR CORDOBA S.L.U.     | PODA Y RETIRADA DE PODA MEDIANTE CUBA DE JARDINERIA ARBOLES PATIO INTERIOR CASA JUVENTUD. REC                     | SJ-JUVENTUD        | 0,00 €     | 2022 Z E50 3371 22799 0 | CONFORMIDAD   |

|              |              |          |                   |          |             |              |           |   |   |                                     |          |                           |             |
|--------------|--------------|----------|-------------------|----------|-------------|--------------|-----------|---|---|-------------------------------------|----------|---------------------------|-------------|
| 220220020094 | F/2022/5674  | 20/06/22 | 21426             | 14/12/21 | 458.01 €    | 220220020095 | E14927263 | COPISTERIA RINCO C.B.                                       | 150 ENTRAD CINE 250 Dtpm ACT CULTURAL. 150 target CORDOBA LIQ. Halow_250calendar...REC                                | 12-DISTRITO SURESTE                 | 0,00 €   | 2022 Z J20 9241 22602 0   | CONFORMIDAD |
| 220220020613 | F/2022/4548  | 22/06/22 | 4/2021            | 13/12/21 | 900,00 €    | 220220020612 | G14442566 | ASOC. CULTURAL MUSICAL CORDOBESAS                           | CONCIERTO 12-12-2021 EN ORIVE. XXIX MUESTRA DE NOCHES DE MI RIBERA CORDOBESAS. REC                                    | CC-GESTION CULTURAL                 | 0,00 €   | 2022 Z C41 3340 22609 0   | CONFORMIDAD |
| 220220019468 | F/2022/3681  | 16/06/22 | B1/2021           | 22/12/21 | 1.100,00 €  | 220220019464 | 30986228F | GARCIA DANIEL SANCHEZ DANIEL                                | Representación del espectáculo Navidad 2021 de la Academia Daniel García en el marco del proyecto Gata Cattana. REC   | SJ-JUVENTUD                         | 0,00 €   | 2022 Z E50 3372 22609 0   | CONFORMIDAD |
| 220220020662 | F/2022/2542  | 22/06/22 | PA4 PAA/000023969 | 27/08/21 | 296,00 €    | 220220020659 | B85635910 | EDICIONES EL PAIS S.L.                                      | SUSCRIPCION DIARIO EL PAIS DEL CENTRO CIVICO LEPANTO DESDE 25/08/2021 A 24/08/2022.REC                                | 13-DISTRITO LEVANTE                 | 0,00 €   | 2022 Z 3 J30 9241 22001 0 | CONFORMIDAD |
| 220220021960 | F/2021/13852 | 30/06/22 | Emit. -04         | 18/12/21 | 3.448,50 €  | 220220021961 | B14995120 | YO CANTO ENTERTAINMENTS S.L.                                | GALA NAVIDAD. Espectáculo artístico celebrado el 18/12/21 en el Jardín Botánico. Prog. Planneo Talento. REC           | SJ-JUVENTUD                         | 0,00 €   | 2022 Z E50 3371 22799 0   | CONFORMIDAD |
| 220220022440 | F/2021/11640 | 04/07/22 | F-2021-0037       | 03/11/21 | 798,60 €    | 220220022441 | B14907158 | FIGUEROA GESTION INFORMATIVA Y PROYECTOS INCENTIVABLES S.L. | CONTROL ACCESO A 4 PATIOS DIAS 30, 31 DE OC Y 1 DE NOV DE 2021 CON MOTIVO CENTENARIO DE LA FIESTA DE LOS PATIOS. REC  | PH-CASCO HISTORICO                  | 0,00 €   | 2022 Z C50 3360 22609 0   | CONFORMIDAD |
| 220220017523 | F/2022/3469  | 09/06/22 | Emit. 27          | 01/04/22 | 1.623,30 €  | 220220017522 | 52255196F | CARRIDO ALBERTO LUIS  | PARTICION FORMACION CALL CENTER LOGISTICO (PLANNEA Y CALIFICA) CORDOBA EN DICIEMBRE 2021. REC                         | SJ-JUVENTUD                         | 243,49 € | 2022 Z E50 2410 22799 0   | CONFORMIDAD |
| 220220016366 | F/2022/1194  | 03/06/22 | T 2100623         | 30/11/21 | 52,40 €     | 220220016367 | B14959464 | CORDUBA TAXI S.L.   | SERVICIOS DE TAXI ABONADO 66 MES NOVIEMBRE DE 2021. REC   | SJ-JUVENTUD                         | 0,00 €   | 2022 Z E50 3371 22699 0   | CONFORMIDAD |
| 220220020438 | F/2021/14121 | 20/06/22 | DVR 211214        | 20/12/21 | 3.128,09 €  | 220220020438 | B74084559 | GRUPO CAIP DOC-7 S.L.                                       | HORAS DE SERVICIO GRABACION DATOS DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DEL AYTO DE CORDOBA. MES SEPTIEMBRE 2021. REC    | ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA | 0,00 €   | 2022 Z H22 9231 22799 0   | CONFORMIDAD |
| 220220020765 | F/2022/533   | 23/06/22 | Emit. 6           | 27/12/21 | 592,90 €    | 220220020767 | 30409444V | SANZ HUCHA ANTONIO MIGUEL                                   | COORDINACION DE SEGURIDAD Y APROBACION DEL PLAN DE ACTUACIONES DE REHABILITACION EN CALLEJA VILLACEBALLOS CORDOBA REC | PH-CASCO HISTORICO                  | 73,50 €  | 2022 Z C50 3360 61900 0   | CONFORMIDAD |
| 220220021791 | F/2022/3290  | 29/06/22 | 43 2021           | 13/12/21 | 330,00 €    | 220220021789 | 30813514T | CARRERO RAFAEL  | SERVICIO CATERING PRESENTACION CATALOGO XX ANIVERSARIO EXPOS. ESPLENDOR DE LOS TIEMPOS. 13/12/21. PRDT. REC           | AA-DEPARTAMENTO DE ALCALDIA         | 0,00 €   | 2022 Z A12 9201 22601 0   | CONFORMIDAD |
| 220220020441 | F/2021/14122 | 20/06/22 | DVR 211215        | 20/12/21 | 3.128,09 €  | 220220020440 | B74084559 | GRUPO CAIP DOC-7 S.L.                                       | HORAS SERVICIO DE GRABACION DATOS DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AYTO CORDOBA. MES OCTUBRE 2021. REC              | ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA | 0,00 €   | 2022 Z H22 9231 22799 0   | CONFORMIDAD |
| 220220020443 | F/2021/14123 | 20/06/22 | DVR 211216        | 20/12/21 | 3.128,09 €  | 220220020442 | B74084559 | GRUPO CAIP DOC-7 S.L.                                       | HORAS SERVICIO DE GRABACION DATOS DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AYTO CORDOBA. MES NOVIEMBRE 2021. REC            | ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA | 0,00 €   | 2022 Z H22 9231 22799 0   | CONFORMIDAD |
| 220220020667 | F/2022/128   | 22/06/22 | DVR 211236        | 31/12/21 | 3.128,09 €  | 220220020664 | B74084559 | GRUPO CAIP DOC-7 S.L.                                       | HORAS SERVICIO DE GRABACION DATOS DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AYTO CORDOBA. MES DICIEMBRE 2021. REC            | ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA | 0,00 €   | 2022 Z H22 9231 22799 0   | CONFORMIDAD |
| 220220016202 | F/2022/1193  | 03/06/22 | T 2100699         | 31/12/21 | 37,46 €     | 220220016203 | B14959464 | CORDUBA TAXI S.L.   | SERVICIOS DE TAXI ABONADO 66 MES DICIEMBRE DE 2021. REC   | SJ-JUVENTUD                         | 0,00 €   | 2022 Z E50 3371 22699 0   | CONFORMIDAD |
|              |              |          |                   |          | 25.304,53 € |              |           |   |   |                                     |          |                           |             |

**SEGUNDO.-** Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el pago de las citadas obligaciones.-

**N.º 198/22.- CONTABILIDAD.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 14/09/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE LAS DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DE LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 6/22, DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, ASÍ COMO RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES POR IMPORTE DE 34.643,07 €.-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 09/08/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno y el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de 14/09/22, sobre resolución de las discrepancias y levantamiento de los reparos formulados por la

Intervención General y aprobación del expediente n.º 6/22 de autorización y disposición de gastos de ejercicios anteriores, así como reconocimiento de las obligaciones correspondientes por importe de 34.643,07 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal Podemos y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y del Concejal no adscrito (1), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General en los informes incluidos en el expediente de aprobación de gastos de ejercicios anteriores previa resolución de discrepancias 6/2022 en referencia a las facturas que igualmente se incluyen y que se relacionan a continuación, a la vista de los informes emitidos por los centros gestores de conformidad con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.-

Facturas en relación a las cuales se resuelven las discrepancias:

| N.º RC       | N.º RGTO.FRA | FECHA RGTO | N.º DOCUMENTO      | FECHA DOCUMENTO | IMPORTE     | N.º OPERACIÓN (413) | TERCERO   | NOMBRE TERCERO           | TEXTO EXPLICATIVO  | C.GESTOR           | DESCUENTOS | APLICACIÓN               | OBSERVACIONES                                 |
|--------------|--------------|------------|--------------------|-----------------|-------------|---------------------|-----------|--------------------------|--|--------------------|------------|--------------------------|---|
| 220220011304 | F2022/531    | 09/05/22   | A.00174            | 05/11/21        | 3.234,00 €  | 220220011305        | 814939334 | CATERING EL PALACIO S.L. | PRA. A00174.SERVICIO DE CATERING PARTICIPANTES III CONGRESO INTERNACIONAL DE PREVENCIÓN AHOGAMIENTOS.15/10/21.REC        | AR-PRESIDENCIA     | 0,00       | €2022 Z A13 9121 22799 0 | DISCONFORMIDAD ANULABILIDAD REPARO CONTESTADO |
| 220220011353 | F2022/532    | 09/05/22   | A.00183            | 19/11/21        | 3.298,25 €  | 220220011354        | 814939334 | CATERING EL PALACIO S.L. | PRA. A00183. SERV.CATERING PARTICIPANTES ENCUENTRO ESTATAL DE FOGS LOCALES Y COOP.INTERN. AL DESARROLLO.10/11/21.REC     | AR-PRESIDENCIA     | 0,00       | €2022 Z A13 9121 22799 0 | DISCONFORMIDAD ANULABILIDAD REPARO CONTESTADO |
| 220220013087 | F2021/4244   | 18/05/22   | Emit- 152          | 28/12/21        | 3.106,07 €  | 220220013088        | 31875973C | JIMENEZ ALEJANDRO        | ESPEC. FLAMENCO. JARDIN BOTANICO 20/12/2021. A CARGO DE ROCIO LUNA. MUESTRA JOVENES TALENTOS.PROG. PLANNEO TALENTO.REC.  | SJ-JUVENTUD        | 385,05     | €2022 Z E50 3372 22609 0 | DISCONFORMIDAD ANULABILIDAD REPARO CONTESTADO |
| 220220013669 | F2021/4345   | 18/05/22   | Emit- 155          | 30/12/21        | 3.490,85 €  | 220220013655        | 31875973C | JIMENEZ ALEJANDRO        | ESPECT FLAMENCO EN EL JARDIN BOTANICO. 28-12-2021. ALEJANDRO RURTADO ( GUITARRISTA). PROG. PLANNEO TALENTO. REC.         | SJ-JUVENTUD        | 432,75     | €2022 Z E50 3372 22609 0 | DISCONFORMIDAD ANULABILIDAD REPARO CONTESTADO |
| 220220014298 | F2021/4246   | 23/05/22   | Emit- 153          | 28/12/21        | 3.617,50 €  | 220220014297        | 31875973C | JIMENEZ ALEJANDRO        | ESPEC FLAMENCO. JARDIN BOTANI. 22/12/2021. ANGELES TOLEDANO MUESTRA JOVENES TALENTOS. PROG. PLANNEO TALENTO. REC.        | SJ-JUVENTUD        | 448,50     | €2022 Z E50 3372 22609 0 | DISCONFORMIDAD ANULABILIDAD REPARO CONTESTADO |
| 220220006663 | F2021/2298   | 18/05/22   | FVTA421 421N210054 | 18/10/21        | 17.424,00 € | 220220012928        | A78015880 | API MOVILIDAD S.A.       | SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION INFORMATI. VA URBANA TIPO K.I.M.P.E PARA LOS MERCADOS MUNICIPALES CORDOBA. REC. | EM-MERCADOS        | 0,00       | €2022 Z E64 4312 62500 0 | DISCONFORMIDAD ANULABILIDAD REPARO CONTESTADO |
| 220220002915 | F2022/4507   | 23/06/22   | 100-2021           | 04/11/21        | 484,00 €    | 220220020914        | E98049872 | RIGHT LIGHTS ESTUDIOS CB | SABACION I CAMARA PRESENTACION EN MADRID I SIMPOSIO CONEJION CORDOBA DE CIUDADES PATRIMONIO 4-11-2021. REC               | PH-CASCO HISTORICO | 0,00       | €2022 Z C50 3360 22799 0 | DISCONFORMIDAD ANULABILIDAD REPARO CONTESTADO |
|              |              |            |                    | TOTAL.....      | 34.643,07 € |                     |           |                          |  |                    |            |                          |   |

SEGUNDO.- Autorizar y disponer los gastos así como reconocer las obligaciones que se incluyen en el expediente de aprobación de gastos de ejercicios anteriores previo levantamiento de reparo 6/2022 por importe de 34.643,07 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales así como la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto General de 2022.-

Facturas respecto a la cual se autoriza y dispone el gasto así como se reconoce la obligación:

| N.º RC       | N.º RGTO.FRA | FECHA RGTO | N.º DOCUMENTO      | FECHA DOCUMENTO | IMPORTE     | N.º OPERACIÓN (413) | TERCERO   | NOMBRE TERCERO            | TEXTO EXPLICATIVO  | C.GESTOR           | DESCUENTOS | APLICACIÓN               | OBSERVACIONES                                 |
|--------------|--------------|------------|--------------------|-----------------|-------------|---------------------|-----------|---------------------------|--|--------------------|------------|--------------------------|---|
| 220220011304 | F/2022/531   | 09/05/22   | A 00174            | 05/11/21        | 3.234,00 €  | 220220011305        | B14939334 | CATERING EL PALACIO S.L.  | FRA. A00174.SERVICIO DE CATERING PARTICIPANTES III CONGRESO INTERNACIONAL DE PREVENCIÓN AHOGAMIENTOS.15/10/21.REC        | AR-PRESIDENCIA     | 0,00 €     | €2022 2 A13 9121 22799 0 | DISCONFORMIDAD ANULABILIDAD REPARO CONTESTADO |
| 220220011353 | F/2022/532   | 09/05/22   | A 00183            | 19/11/21        | 3.286,25 €  | 220220011354        | B14939334 | CATERING EL PALACIO S.L.  | FRA. A00183. SERV. CATERING PARTICIPANTES ENCUENTRO ESTATAL DE SOB. LOCALES Y COOP. INTERN. AL RESARROLLO.10/11/21.REC   | AR-PRESIDENCIA     | 0,00 €     | €2022 2 A13 9121 22799 0 | DISCONFORMIDAD ANULABILIDAD REPARO CONTESTADO |
| 220220013087 | F/2021/14244 | 18/05/22   | Emih- 152          | 28/12/21        | 3.106,07 €  | 220220013088        | 31875973C | JIMENEZ ALEJANDRO         | ESPEC. FLAMENCO. JARDIN BOTANICO 20/12/2021. A CARGO DE ROCIO LUNA. MUESTRA JOVENES TALENTOS. PROG. PLANNEO TALENTO. REC | SJ-JUVENTUD        | 385,05 €   | €2022 2 E50 3372 22609 0 | DISCONFORMIDAD ANULABILIDAD REPARO CONTESTADO |
| 220220013669 | F/2021/14345 | 18/05/22   | Emih- 155          | 30/12/21        | 3.490,85 €  | 220220013655        | 31875973C | JIMENEZ ALEJANDRO         | ESPECT FLAMENCO EN EL JARDIN BOTANICO. 28-12-2021. ALEJANDRO HURTADO ( GUITARRISTA). PROG. PLANNEO TALENTO. REC          | SJ-JUVENTUD        | 432,75 €   | €2022 2 E50 3372 22609 0 | DISCONFORMIDAD ANULABILIDAD REPARO CONTESTADO |
| 220220014298 | F/2021/14246 | 23/05/22   | Emih- 153          | 28/12/21        | 3.617,90 €  | 220220014297        | 31875973C | JIMENEZ ALEJANDRO         | ESPEC FLAMENCO. JARDIN BOTANI. 22/12/2021. ANGELES TOLEDANO MUESTRA JOVENES TALENTOS. PROG. PLANNEO TALENTO. REC         | SJ-JUVENTUD        | 448,80 €   | €2022 2 E50 3372 22609 0 | DISCONFORMIDAD ANULABILIDAD REPARO CONTESTADO |
| 220220006663 | F/2021/12288 | 18/05/22   | FVT4421 421N210054 | 18/10/21        | 17.424,00 € | 220220012928        | A78015880 | API MOVILIDAD S.A.        | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERIALIZACIÓN INFORMATI VA URBANA IFO AL.M.P.E PARA LOS MERCADOS MUNICIPALES CÓRDOBA. REC    | EM-MERCADOS        | 0,00 €     | €2022 2 E64 4312 62500 0 | DISCONFORMIDAD ANULABILIDAD REPARO CONTESTADO |
| 220220020915 | F/2022/4507  | 23/06/22   | 100-2021           | 04/11/21        | 484,00 €    | 220220020914        | E88043872 | BRIGHT LIGHTS ESTUDIOS CB | GRABACION 1 CAMARA PRESENTACION EN BARRIO 13MUNDO CONEJON CORDOBA DE CIUDADES PATRIMONIO 4-11-2021. REC                  | PH-CASCO HISTORICO | 0,00 €     | €2022 2 C50 3360 22799 0 | DISCONFORMIDAD ANULABILIDAD REPARO CONTESTADO |
|              |              |            |                    | TOTAL.....      | 34.643,07 € |                     |           |                           |  |                    |            |                          |   |

**TERCERO.-** Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y pagar las citadas obligaciones.-

**N.º 199/22.- CONTABILIDAD.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 14/09/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE LAS DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DE LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 7/22, DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, ASÍ COMO RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES POR IMPORTE DE 63.793,89 €.-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 09/08/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno y el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de 14/09/22, sobre resolución de las discrepancias y levantamiento de los reparos formulados por la Intervención General y aprobación del expediente n.º 7/22, de autorización y disposición de gastos de ejercicios anteriores, así como reconocimiento de las obligaciones correspondientes por importe de 63.793,89 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 24 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), Socialista (8) e IU Andalucía (3), 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal Podemos y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX (2) y del Concejal no adscrito (1), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General en los informes incluidos en el expediente de aprobación de gastos de ejercicios anteriores previa resolución de discrepancias 7/2022 en referencia a las facturas que igualmente se incluyen y que se relacionan a continuación, de conformidad con los informes emitidos por los centros gestores que promueven la anulabilidad de las mismas y plantean discrepancias a la Intervención Municipal así como con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.-

Facturas en relación a las cuales se resuelven las discrepancias:

| N.º RC       | N.º RGTO.FRA | RGTO     | N.º DOCUMENTO   | DOCUMENTO | IMPORTE     | (413)        | TERCERO   | NOMBRE TERCERO                           | TEXTO EXPLICATIVO   | C.GESTOR            | DESCUENTOS | APLICACIÓN              | OBSERVACIONES                    |
|--------------|--------------|----------|-----------------|-----------|-------------|--------------|-----------|--|---|---------------------|------------|-------------------------|----------------------------------|
| 220220006086 | F/2018/2052  | 21/06/19 | CAENE2018 136   | 01/01/18  | 7.803,51 €  | 220190018205 | A7858818  | CASTELLANA DE SEGURIDAD SAU.EMBARGO      | SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA PRESTADOS EN NAVES DE INFRAESTRUCTURAS DEL 4 AL 31 DICIEMBRE 2017. REC. EXT. CRÉDITO | UI-INFRAESTRUCTURAS | 0,00       | 2022 Z F40 9201 22701 0 | DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO |
| 220220005956 | F/2018/984   | 21/06/19 | CAENE18 711     | 31/01/18  | 8.033,96 €  | 220190018207 | A7858818  | CASTELLANA DE SEGURIDAD SAU.EMBARGO      | SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA PRESTADOS EN NAVES DE INFRAESTRUCTURAS. ENERO 2018. REC. EXT. CRÉDITO                | UI-INFRAESTRUCTURAS | 0,00       | 2022 Z F40 9201 22701 0 | DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO |
| 220220006111 | F/2018/1635  | 21/06/19 | CAFEB2018 705   | 28/02/18  | 7.147,21 €  | 220190018209 | A7858818  | CASTELLANA DE SEGURIDAD SAU.EMBARGO      | SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA PRESTADOS EN NAVES DE INFRAESTRUCTURAS. FEBRERO 2018. REC. EXTRAJ. CRÉDITO           | UI-INFRAESTRUCTURAS | 0,00       | 2022 Z F40 9201 22701 0 | DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO |
| 220220005988 | F/2018/2861  | 21/06/19 | CAMAR18 658     | 31/03/18  | 8.336,60 €  | 220190018211 | A7858818  | CASTELLANA DE SEGURIDAD SAU.EMBARGO      | SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA PRESTADOS EN NAVES DE INFRAESTRUCTURAS. MARZO 2018. REC. EXTRAJ. CRÉDITO             | UI-INFRAESTRUCTURAS | 0,00       | 2022 Z F40 9201 22701 0 | DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO |
| 220220006136 | F/2018/8796  | 21/06/19 | SG1178/ABR/2018 | 30/04/18  | 7.731,31 €  | 220190018408 | A81262404 | OMBUDS COMPANIA DE SEGURIDAD S.A.EMBARGO | SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA PRESTADOS EN NAVES DE INFRAESTRUCTURAS. ABRIL 2018. REC. EXTRAJ. CRÉDITO             | UI-INFRAESTRUCTURAS | 0,00       | 2022 Z F40 9201 22701 0 | DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO |
| 220220006108 | F/2018/5656  | 21/06/19 | SG1008/MAY/2018 | 31/05/18  | 7.898,12 €  | 220190018409 | A81262404 | OMBUDS COMPANIA DE SEGURIDAD S.A.EMBARGO | SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA PRESTADOS EN NAVES DE INFRAESTRUCTURAS. MAYO 2018. REC. EXT. CRÉDITO                 | UI-INFRAESTRUCTURAS | 0,00       | 2022 Z F40 9201 22701 0 | DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO |
| 220220006113 | F/2018/6399  | 21/06/19 | SG757/JUN/2018  | 30/06/18  | 7.892,26 €  | 220190018410 | A81262404 | OMBUDS COMPANIA DE SEGURIDAD S.A.EMBARGO | SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA PRESTADOS EN NAVES DE INFRAESTRUCTURAS. JUNIO 2018. REC. EXTRAJ. CRÉDITO             | UI-INFRAESTRUCTURAS | 0,00       | 2022 Z F40 9201 22701 0 | DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO |
| 220220006716 | F/2018/6946  | 21/06/19 | SG952/JUL/2018  | 31/07/18  | 8.184,69 €  | 220190018411 | A81262404 | OMBUDS COMPANIA DE SEGURIDAD S.A.EMBARGO | SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA PRESTADOS EN NAVES DE INFRAESTRUCTURAS. JULIO 2018. REC. EXTRAJ. CRÉDITO             | UI-INFRAESTRUCTURAS | 0,00       | 2022 Z F40 9201 22701 0 | DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO |
| 220220006116 | F/2018/7660  | 21/06/19 | SG732/AGO/2018  | 31/08/18  | 766,23 €    | 220190018412 | A81262404 | OMBUDS COMPANIA DE SEGURIDAD S.A.EMBARGO | SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA PRESTADOS EN NAVES DE INFRAESTRUCTURAS. AGOSTO 2018. REC. EXTRAJ. CRÉDITO            | UI-INFRAESTRUCTURAS | 0,00       | 2022 Z F40 9201 22701 0 | DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO |
| TOTAL....    |              |          |                 |           | 63.793,89 € |              |           |  |   |                     |            |                         |                                  |

SEGUNDO.- Autorizar y disponer los gastos así como reconocer las obligaciones que se incluyen en el expediente de aprobación de gastos de ejercicios anteriores previo levantamiento de reparo 7/2022 que ascienden a 63.793,89 euros. Todo ello de conformidad con los informes emitidos por los centros gestores que promueven la anulabilidad de las mismas y plantean discrepancias a la Intervención Municipal y previo levantamiento de reparo 3/2022 de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título

sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales así como la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto General de 2022.-

Facturas respecto a la cual se autoriza y dispone el gasto así como se reconoce la obligación:

| N.º RC       | N.º RGTO.FRA | RGTO     | N.º DOCUMENTO   | DOCUMENTO  | IMPORTE     | (413)        | TERCERO   | NOMBRE TERCERO                            | TEXTO EXPLICATIVO   | C.GESTOR             | DESCUENTOS | APLICACION              | OBSERVACIONES                    |
|--------------|--------------|----------|-----------------|------------|-------------|--------------|-----------|---|---|----------------------|------------|-------------------------|----------------------------------|
| 220220006086 | F/2018/2052  | 21/06/19 | CAENE2018 136   | 01/01/18   | 7.803,51 €  | 220190018205 | A78588118 | CASTELLANA DE SEGURIDAD S.A. EMBARGO      | SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS PRESTADOS EN NAVES DE INFRAESTRUCTURAS DEL 4 AL 31 DE DICIEMBRE 2017. REC. EXT. CRÉDITO | UI- INFRAESTRUCTURAS | 0,00       | 2022 Z F40 9201 22701 0 | DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO |
| 220220005956 | F/2018/984   | 21/06/19 | CAENE18 711     | 31/01/18   | 8.033,96 €  | 220190018207 | A78588118 | CASTELLANA DE SEGURIDAD S.A. EMBARGO      | SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS PRESTADOS EN NAVES DE INFRAESTRUCTURAS. ENERO 2018. REC. EXT. CRÉDITO                   | UI- INFRAESTRUCTURAS | 0,00       | 2022 Z F40 9201 22701 0 | DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO |
| 220220006111 | F/2018/1635  | 21/06/19 | CAFER2018 705   | 28/02/18   | 7.147,21 €  | 220190018209 | A78588118 | CASTELLANA DE SEGURIDAD S.A. EMBARGO      | SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS PRESTADOS EN NAVES DE INFRAESTRUCTURAS. FEBRERO 2018. REC. EXTRAJ. CRÉDITO              | UI- INFRAESTRUCTURAS | 0,00       | 2022 Z F40 9201 22701 0 | DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO |
| 220220005988 | F/2018/2861  | 21/06/19 | CAMAR18 658     | 31/03/18   | 8.336,60 €  | 220190018211 | A78588118 | CASTELLANA DE SEGURIDAD S.A. EMBARGO      | SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS PRESTADOS EN NAVES DE INFRAESTRUCTURAS. MARZO 2018. REC. EXTRAJ. CRÉDITO                | UI- INFRAESTRUCTURAS | 0,00       | 2022 Z F40 9201 22701 0 | DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO |
| 220220006136 | F/2018/8796  | 21/06/19 | SG1178/ABR/2018 | 30/04/18   | 7.731,31 €  | 220190018408 | A81262404 | OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A. EMBARGO | SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS PRESTADOS EN NAVES DE INFRAESTRUCTURAS. ABRIL 2018. REC. EXTRAJ. CRÉDITO                | UI- INFRAESTRUCTURAS | 0,00       | 2022 Z F40 9201 22701 0 | DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO |
| 220220006108 | F/2018/5656  | 21/06/19 | SG1008/MAY/2018 | 31/05/18   | 7.898,12 €  | 220190018409 | A81262404 | OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A. EMBARGO | SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS PRESTADOS EN NAVES DE INFRAESTRUCTURAS. MAYO 2018. REC. EXT. CRÉDITO                    | UI- INFRAESTRUCTURAS | 0,00       | 2022 Z F40 9201 22701 0 | DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO |
| 220220006113 | F/2018/6399  | 21/06/19 | SG757/JUN/2018  | 30/06/18   | 7.892,26 €  | 220190018410 | A81262404 | OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A. EMBARGO | SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS PRESTADOS EN NAVES DE INFRAESTRUCTURAS. JUNIO 2018. REC. EXTRAJ. CRÉDITO                | UI- INFRAESTRUCTURAS | 0,00       | 2022 Z F40 9201 22701 0 | DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO |
| 220220006716 | F/2018/6946  | 21/06/19 | SG952/JUL/2018  | 31/07/18   | 8.184,69 €  | 220190018411 | A81262404 | OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A. EMBARGO | SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS PRESTADOS EN NAVES DE INFRAESTRUCTURAS. JULIO 2018. REC. EXTRAJ. CRÉDITO                | UI- INFRAESTRUCTURAS | 0,00       | 2022 Z F40 9201 22701 0 | DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO |
| 220220006116 | F/2018/7660  | 21/06/19 | SG732/AGO/2018  | 31/08/18   | 766,23 €    | 220190018412 | A81262404 | OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A. EMBARGO | SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS PRESTADOS EN NAVES DE INFRAESTRUCTURAS. AGOSTO 2018. REC. EXTRAJ. CRÉDITO               | UI- INFRAESTRUCTURAS | 0,00       | 2022 Z F40 9201 22701 0 | DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO |
|              |              |          |                 | TOTAL..... | 63.793,89 € |              |           |   |   |                      |            |                         |                                  |

TERCERO.- Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y pagar las citadas obligaciones.-

N.º 200/22.- CONTABILIDAD.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 14/09/22, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES N.º 9/22 Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES POR IMPORTE DE 36.554,55 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, y el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de 14/09/22, sobre aprobación de un expediente de gastos de ejercicios anteriores n.º 9/22 y reconocimiento de las obligaciones correspondientes por importe de 36.554,55 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4) y 16 abstenciones de los representantes de los grupos

municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2), Podemos (2) y del Concejal no adscrito (1), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de ejercicios anteriores 9/2022 y reconocer las obligaciones correspondientes por importe de 36.554,55 € de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba 2022.-

Relación de facturas respecto de las cuales se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

| N.º RC       | N.º RGTO.FRA | FECHA RGTO | N.º DOCUMENTO | FECHA DOCUMENTO | IMPORTE    | N.º OPERACIÓN (413) | TERCERO    | NOMBRE TERCERO  | TEXTO EXPLICATIVO  | C.GESTOR                            | DESCUENTOS | APLICACIÓN              | OBSERVACIONES                 |
|--------------|--------------|------------|---------------|-----------------|------------|---------------------|------------|---|--|-------------------------------------|------------|-------------------------|-------------------------------|
| 220220024499 | F/2022/141   | 18/07/22   | 1 3547        | 31/12/21        | 171,82 €   | 220220024500        | B14300313  | GRUAS BAREA S.L.  | L JORNADA PLATAFORMA ELEVADORA ARTICULADA 21 M. ORUGA HYBRID. PERIODO 20/12/2021 - 23/12/2021 + SEGURO DE RESP.CIVIL.REC | IINFRAESTRUCTURAS                   | 0,00 €     | 2022 Z F50 1710 20300 0 | CONFORMIDAD                   |
| 220220022775 | F/2022/5051  | 06/07/22   | SC21 217      | 15/10/21        | 371,82 €   | 220220022774        | B66284118  | SCREEN & DIGITAL PRINTING S.L.                                  | SC21 217.ADSICION BANDERAS DE PAISES ARABES PARA EL CAMPEONATO NACIONAL DE CABALLOS ARABES EN CORDOBA.15/10/21. REC      | AA-DEPARTAMENTO DE ALCALDIA         | 0,00 €     | 2022 Z A12 9201 22699 0 | CONFORMIDAD                   |
| 220220023609 | F/2022/6816  | 12/07/22   | FSC2022 17    | 17/12/21        | 45,89 €    | 220220023608        | NOMINA     | NTABILIDAD NOMINAS  | ASISTENCIA A SESION DIA 17/12/21 SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONVOCATORIA 19 PLAZAS DE TAC. REC                              | ES-SELECCION Y FORMACION            | 0,00 €     | 2022 Z H32 9208 23301 0 | CONFORMIDAD                   |
| 220220025953 | F/2022/3644  | 26/07/22   | Rect-Emit- 1  | 29/12/21        | 1.100,00 € | 220220025955        | 30986228F  | GARCIA DANIEL SANCHEZ   | Actuación en el marco de la muestra de academias "Juventud se va al Jardín"  | SJ-JUVENTUD                         | 0,00 €     | 2022 Z E50 3372 22609 0 | CONFORMIDAD                   |
| 220220025957 | F/2022/3733  | 26/07/22   | Rect-Emit- 3  | 17/12/21        | 1.000,00 € | 220220025958        | G1430208   | HERMANDAD DE LAS AGONIA   | Reci. Emit- 2 / ACTUACION CICLO JOVEN EN EL QUIOSCO DE LA VICTORIA DIA 28-11-2021 A LAS 11,30. REC                       | SJ-JUVENTUD                         | 0,00 €     | 2022 Z E50 3372 22609 0 | CONFORMIDAD                   |
| 220220026262 | F/2021/14227 | 27/07/22   | A 00022       | 26/12/21        | 2.867,70 € | 220220026263        | G56057013  | ASOC. CULTURAL CEMAC CENTRO DE EDUCACION MUSICAL Y ARTISTICA    | PROYECTO DE DANZA. PERSONIFICACION Y DIRECCION PARA VIDEOCLIP (AY MI SOMBRERO). REC                                      | SJ-JUVENTUD                         | 0,00 €     | 2022 Z E50 3372 22609 0 | CONFORMIDAD                   |
| 220220023109 | F/2022/5327  | 08/07/22   | 614           | 30/09/19        | 49,38 €    | 220220023097        | H143385075 | CDAD. PROPIETARIOS INFANTA DOÑA MARIA 5 LOCAL                   | RECIBO 614 4º TRIMESTRE 2019 CP  | ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA | 0,00 €     | 2022 Z H28 9204 21200 0 | CONFORMIDAD                   |
| 220220024088 | F/2022/5359  | 14/07/22   | 666           | 02/01/20        | 75,00 €    | 220220024084        | H143385075 | CDAD. PROPIETARIOS INFANTA DOÑA MARIA 5 LOCAL                   | Recibo 666 1er Trimestre 2020 CP   | ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA | 0,00 €     | 2022 Z H28 9204 21200 0 | CONFORMIDAD                   |
| 220220024087 | F/2022/5597  | 14/07/22   | 133093        | 01/01/22        | 107,11 €   | 220220024086        | H14273569  | COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOCALES DE PARQUE FIGUEROA II FASE | RECIBO 000133093 NOVIEMBRE DICIEMBRE 2021 CP LOCALES PARQUE FIGUEROA II FASE 57 REC                                      | ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA | 0,00 €     | 2022 Z H28 9204 21200 0 | CONFORMIDAD                   |
| 220220024089 | F/2022/5363  | 14/07/22   | 708           | 02/04/20        | 127,49 €   | 220220024088        | H143385075 | CDAD. PROPIETARIOS INFANTA DOÑA MARIA 5 LOCAL                   | RECIBO 708 2º TRIMESTRE 2020 CP  | ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA | 0,00 €     | 2022 Z H28 9204 21200 0 | CONFORMIDAD                   |
| 220220024091 | F/2022/5364  | 14/07/22   | 766           | 01/07/20        | 127,49 €   | 220220024090        | H143385075 | CDAD. PROPIETARIOS INFANTA DOÑA MARIA 5 LOCAL                   | RECIBO 766 3ER TRIMESTRE 2020 CP   | ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA | 0,00 €     | 2022 Z H28 9204 21200 0 | CONFORMIDAD                   |
| 220220024095 | F/2022/5421  | 14/07/22   | 850           | 04/01/21        | 127,49 €   | 220220024094        | H143385075 | CDAD. PROPIETARIOS INFANTA DOÑA MARIA 5 LOCAL                   | RECIBO 850 1ER TRIMESTRE 2021 CP   | ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA | 0,00 €     | 2022 Z H28 9204 21200 0 | CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES |
| 220220024097 | F/2022/5428  | 14/07/22   | 900           | 03/04/21        | 127,49 €   | 220220024096        | H143385075 | CDAD. PROPIETARIOS INFANTA DOÑA MARIA 5 LOCAL                   | RECIBO 900 2º TRIMESTRE 2021 CP  | ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA | 0,00 €     | 2022 Z H28 9204 21200 0 | CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES |
| 220220026253 | F/2022/4748  | 26/07/22   | 9210833040    | 27/12/21        | 16,94 €    | 220220026254        | Q28290043  | FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE REAL CASA DE LA MONEDA      | PAGO CERTIFICADO REPRESENTANTE PERSONA JURIDICA HERRERO VERA REC   | ET-ORG.GESTION TRIBUTARIA           | 0,00 €     | 2022 Z H05 9320 22699 0 | CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES |
| 220220007667 | F/2022/1188  | 06/04/22   | T 2100617     | 30/11/21        | 24,63 €    | 220220007666        | B14959464  | CORDUBA TAXI S.L.   | SERVICIOS DE TAXI ABONADO 58 MES NOVIEMBRE DE 2021. DELEGADA DE PROMOCION EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.              | CF-PROMOCION                        | 0,00 €     | 2022 Z C20 9120 23100 0 | CONFORMIDAD                   |
| 220220024093 | F/2022/5420  | 14/07/22   | 800           | 05/10/20        | 127,49 €   | 220220024092        | H143385075 | CDAD. PROPIETARIOS INFANTA DOÑA MARIA 5 LOCAL                   | RECIBO 800 4º TRIMESTRE 2020 CP  | ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA | 0,00 €     | 2022 Z H28 9204 21200 0 | CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES |
| 220220024099 | F/2022/5516  | 14/07/22   | 950           | 01/07/21        | 127,49 €   | 220220024098        | H143385075 | CDAD. PROPIETARIOS INFANTA DOÑA MARIA 5 LOCAL                   | RECIBO 950 3ER TRIMESTRE 2021 CP   | ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA | 0,00 €     | 2022 Z H28 9204 21200 0 | CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES |
| 220220024101 | F/2022/5518  | 14/07/22   | 1000          | 04/10/21        | 127,49 €   | 220220024100        | H143385075 | CDAD. PROPIETARIOS  | RECIBO 1000 4º TRIMESTRE 2021 CP   | ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA | 0,00 €     | 2022 Z H28 9204 21200 0 | CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES |



Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 27 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), Socialista (8), IU Andalucía (3) VOX (2) y el Concejil no adscrito (1), y 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal Podemos (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2022 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 2.730.905,17 euros en la aplicación que a continuación se detalla y asignada al Proyecto de Gastos 2022/3/RTGAI/920:

### EMPLEOS:

| C.Ope. | Sig. | FINALIDAD.                             | C.Terr. | Orgán. | Prog. | Económ. | P.A.M. | Proyecto         | R.F. | Importe      | Texto Explicativo |
|--------|------|--|---------|--------|-------|---------|--------|------------------|------|--------------|-------------------|
| 020    | 0    | PERSONAL<br>DEUDAS<br>SEGURIDAD SOCIAL | Z       | H34    | 9200  | 16002   | 0      | 2022/3/RTGAI/920 | 5    | 2.730.905,17 | SC FINANCIADO RTG |
|        |      |  |         |        |       |         |        |                  |      | 2.730.905,17 |                   |

### RECURSOS:

| CONCEPTO  | IMPORTE            |
|---|--------------------|
| REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, APLICACIÓN H00 87000 | 2.730.905,17 euros |
| TOTAL   | 2.730.905,17 euros |

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 202/22.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 14/09/22, SOBRE APROBACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 150.000 €, ENTRE APLICACIONES PERTENECIENTES A DISTINTAS ÁREAS DE GASTO PENDIENTES DEL PARQUE MÓVIL Y DE MANTENIMIENTO, ASÍ COMO PARA ATENDER LOS GASTOS INDISPENSABLES Y NECESARIOS QUE SE ORIGINEN HASTA EL FINAL DEL EJERCICIO 2022 EN EL ÁREA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURAS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, y el Dictamen de la Comisión Permanente de

Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de 14/09/22, sobre aprobación de una transferencia de créditos por importe de 150.000 €, entre aplicaciones pertenecientes a distintas Áreas de Gasto pendientes del Parque Móvil y de Mantenimiento, así como para atender los gastos indispensables y necesarios que se originen hasta el final del ejercicio 2022 en el Área Municipal de Infraestructuras.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4) y el Concejal no adscrito (1), y 15 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

**Transferencias Negativas:**

| Código             | Aplicación presupuestaria                     | Importe (€)  |
|--------------------|---|--------------|
| Z F50 1710 20300 0 | PARQUES Y JARDINES. ALQUILER MAQUINARIA       | 60.000,00 €  |
| Z F50 1710 21300 0 | PARQUES Y JARDINES. MANT. MAQUINARIA          | 5.000,00 €   |
| Z F50 1710 21400 0 | PARQUES Y JARDINES. REPARAC. VEHÍCULOS        | 6.000,00 €   |
| Z F50 1710 22701 0 | PARQUES Y JARDINES. SEGURIDAD                 | 10.000,00 €  |
| Z F50 1710 22706 0 | PARQUES Y JARDINES. ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS | 60.000,00 €  |
| Z F50 1710 21300 0 | PARQUES Y JARDINES. COMBUSTIBLES              | 9.000,00 €   |
|                    | Total Transferencias Negativas                | 150.000,00 € |

**Transferencias Positivas:**

| Código             | Aplicación presupuestaria                 | Importe (€)  |
|--------------------|---|--------------|
| Z F40 9200 21400 0 | PARQUE MÓVIL. CONSERV. Y REPAR. VEHÍCULOS | 130.000,00 € |
| Z F20 3230 21200 0 | COLEGIOS. MANT., CONSERV. Y REPARAC.      | 20.000,00 €  |
|                    | Total Transferencias Positivas            | 150.000,00 € |

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 203/22.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 14/09/22, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022 MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 100.000 €, AL OBJETO DE PODER ATENDER EL GASTO PREVISTO EN PRÓXIMAS CONVOCATORIAS DE

**SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS QUE TIENE PREVISTO REALIZAR LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO.-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, y el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de 14/09/22, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto el año 2022 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 100.000 €, al objeto de poder atender el gasto previsto en próximas convocatorias de subvenciones y ayudas públicas que tiene previsto realizar la Delegación municipal de Comercio.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2022 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 100.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS (Se suplementa en el proyecto 2022/2/RTINV/870):**

| APLICACIÓN         | DENOMINACIÓN                               | IMPORTE                 |
|--------------------|--|-------------------------|
| Z E63 4310 48911 0 | Comercio. Subv. Prom. y Dinamiz. Comercial | 90.000,00 euros         |
| Z E63 4310 47200 0 | Comercio. Bono Comercio                    | 1.000,00 euros          |
| Z E63 4310 48100 0 | Comercio. Premios y Concursos              | 9.000,00 euros          |
|                    | <b>TOTAL</b>                               | <b>100.000,00 euros</b> |

**RECURSOS:**

| CONCEPTO  | IMPORTE                 |
|---|-------------------------|
| BAJA EN LA APLICACIÓN Z E63 4310 48927 0 (2022/2/RTINV/870) | 100.000,00 euros        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>100.000,00 euros</b> |

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

**ÁREA DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

**DELEGACIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**N.º 204/22.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 13. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 27/07/22,**

**SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN A5, C/ BADANAS, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL NUEVA PUERTA DE LA RIVERA, S.L.-**

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 11/08/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 27/07/22, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación A5, C/ Badanas, promovido por la entidad mercantil NUEVA PUERTA DE LA RIVERA, S.L.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Admitir a trámite, y resolver las alegaciones presentadas al Estudio de Detalle A5, C/ Badanas (Expte. 4.1.7 01/2015) en los siguientes términos:

1. Se propone estimar parcialmente las Alegaciones primera a novena, que se citan a continuación:

| ALEG | RGE   | FECHA    | CSV                                       | NOMBRE                         |
|------|-------|----------|---|--------------------------------|
| 1    | 19436 | 11/06/21 | c1e3f1a147291db6b86c96d4b5d11a7fbbba1ccd1 | Asociación Vecinal la Axerquía |
| 2    | 19437 | 11/06/21 | 7900ced01311bc69c44b608ce1728e1aecaaf9b   | Asociación Vecinal la Axerquía |
| 3    | 19449 | 11/06/21 | 3ecc55c95121b0b7baec95c47530ef9680be2238  | Francisco Rosales Rodríguez    |
| 4    | 19450 | 11/06/21 | a57f325915d643886fb8322a6acdc30ad69ab1ed  | Luis Martínez García           |
| 5    | 19451 | 11/06/21 | 40291e11875c907dc08b093d05b17ff705880c0b  | Elisa Luque Borrego            |
| 6    | 19550 | 13/06/21 | e6733d1eac9d2b58338e7ad69ec3d2a99a4dcc52  | -                              |
| 7    | 18869 | 14/06/21 | 1197ceb3113b9ebf743f25e5a8bd2deb7db1f180  | Guillermo Contreras Novoa      |
| 8    | 18868 | 14/06/21 | b20192a5177fd56a7c844f44089ef9fc6945452c  | Guillermo Contreras Novoa      |
| 9    | 19769 | 18/06/21 | d6a78122cad5572cf8fb76323fa178a4bdeedbc74 | Rodrigo Blanca Quesada         |

Se estiman en aquellos aspectos relacionados con la posibilidad de construcción de dos plantas de aparcamiento en el subsuelo ocupando el 100% de la superficie de la parcela, indicándose que la posible construcción de un aparcamiento debe atenderse a las condiciones generales establecidas por la ordenanza de protección tipológica.-

Se modifica el documento en todos aquellos apartados en los que se hace referencia a lo señalado, siendo los siguientes:

En el apartado de antecedentes y subsanación:

Informe vinculante de Patrimonio.-

En la Memoria de ordenación:

Apartado 7. Descripción y justificación de la propuesta.-

Ordenación general (Parcela A).-

Apartado 10. Gestión Urbanística:

10.3 Justificación de equilibrio entre Unidades de Ejecución.-

10.5 Cálculo del valor por unidad de superficie bajo rasante.-

En las Normas urbanísticas:

Título I. Generalidades.-

Título II. Normas de edificación (artículo 1.1.7 Ocupación del Subsuelo).-

Resumen ejecutivo.

2. Desestimar la Alegación Décima, en base a los argumentos contenidos en el cuerpo del informe.

| ALEG | RGE   | Fecha    | CSV                                      | NOMBRE          |
|------|-------|----------|--|-----------------|
| 10   | 22235 | 15/07/21 | a5d652e330d417cf8462b2e7da6bedbba14e0f8a | Diversalia, S.L |

3. Desestimar las Alegación Undécima, en base a los argumentos contenidos en el cuerpo del informe:

| ALEG | RGE   | Fecha    | CSV                                      | NOMBRE                 |
|------|-------|----------|--|------------------------|
| 11   | 22380 | 16/07/21 | f84097d3294e97b75ab941a4c209190a03e8e4f5 | Miguel Pérez Fernández |

4. Se propone estimar parcialmente las Alegaciones Duodécima y Decimotercera, que se citan a continuación:

| ALEG | RGE   | FECHA    | CSV                                       | NOMBRE                |
|------|-------|----------|---|-----------------------|
| 12   | 23220 | 28/07/21 | 6cd970ef7d6257476020e6a5def2d2f80235ed996 | Dolores Jurado Fuerte |
| 13   | 23280 | 29/07/21 | b4a486b31a91fe2e9ee1bbbeb0e3129d2457d239d | Dolores Jurado Fuerte |

Se estiman en aquellos aspectos relacionados con la posibilidad de construcción de dos plantas de aparcamiento en el subsuelo ocupando el 100% de la superficie de la parcela, indicándose que la posible construcción de un aparcamiento debe atenerse a las condiciones generales establecidas por la ordenanza de protección tipológica.-

Se modifica el documento en todos aquellos apartados en los que se hace referencia a lo señalado, siendo los siguientes:

En el apartado de antecedentes y subsanación:

Informe vinculante de Patrimonio.-

En la Memoria de ordenación:

Apartado 7. Descripción y justificación de la propuesta.-  
Ordenación general (Parcela A).-

Apartado 10. Gestión Urbanística:

10.3 Justificación de equilibrio entre Unidades de Ejecución.-

10.5 Cálculo del valor por unidad de superficie bajo rasante.-

En las Normas urbanísticas:

Título I. Generalidades.-

Título II. Normas de edificación (artículo 1.1.7 Ocupación del Subsuelo).-

Resumen ejecutivo.

Así mismo, se incluye a la alegante Dolores Jurado Fuerte como titular de la finca 4 de su propiedad según su petición, en el cuadro del apartado 2.6 de la memoria informativa y en el Plano RI-03-.

Todo ello por los motivos que se contienen en el Informe del Servicio de Planeamiento de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la Resolución.-

SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el ESTUDIO DE DETALLE previsto en la Unidad de Actuación A5 del PEPCH BADANAS de aplicación en las siguientes parcelas catastrales:

4042529UG4944S0001HD

4042518UG4944S0001DD

4042531UG4944S0001UD

4042503UG4944S0001BD

4042517UG4944S0001RD

4042506UG4944S0001QD, promovido por NUEVA PUERTA DE LA RIVERA S.L. conforme al proyecto redactado por D. Rafael Castelló Pérez y D.<sup>a</sup> Soledad García Domenech (Arquitectos), con los siguientes CSV:

|                   |  |
|-------------------|--|
| Resumen Ejecutivo | dfeb42c7f2c41d96dce02923b10d0e5fdbcf8d2  |
| Memoria           | 11e5bc350d4591439bdd354cdef20b66b47bb035 |
| Planos            | 4122e9b4787c8693d5e710f15a79aa9fc65a2a4b |

TERCERO.- Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro administrativo de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004,

de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P n.º 51, de 5 de abril de 2004).-

CUARTO.- Remisión del acuerdo aprobatorio y del Resumen Ejecutivo al Registro autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 14 Decreto 2/2004), al no haber sido preceptiva la emisión de informe por parte de ninguna Consejería, ni entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía durante su tramitación.-

QUINTO.- Una vez que se certifique el depósito en el Registro municipal, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el BOP, para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dicho registro y notificar al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.-

N.º 205/22.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 14. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 27/07/22, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA EN AVDA. DEL GRAN CAPITÁN ESQUINA A C/ ABDERRAMÁN III, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL FLATGEST, S.L.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 11/08/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 27/07/22, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela en Avda. del Gran Capitán esquina a C/ Abderramán III, promovido por la entidad mercantil FLATGEST, S.L.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el ESTUDIO DE DETALLE de la parcela sita en Avd. Gran Capitán esquina c/ Abderramán III, N.º 3, catastral 3357904UG4935N (Registral 11.628), cuyo objeto de las ordenación de volúmenes del edificio para materializar los 168,64 m<sup>2</sup> acumulados según acuerdo de este Consejo Rector de fecha 12 de noviembre de 2014, conforme al proyecto redactado por D. Rafael Castelló Pérez y D.ª Soledad García Domenech (Arquitectos) y presentado por la entidad mercantil FLATGEST, S.L., con los siguientes CSV:

6073446f86fcc0aff2f19619a07edb345aba9d9e  
69fb89e78dcebfd378d6ef054b688ac1c5832b3a  
387e3382cf3741f07ab9fe96fa4690f461eeb2df  
9903e5a97d994f282fbab4520b0299b48de36adc

b1e74e344751be035d16d71b42e8378de6879b83

198efe42754208017c7403d57f85b99462a9cf6b

SEGUNDO.- Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P nº 51, de 5 de abril de 2004).-

TERCERO.- Remisión del acuerdo aprobatorio y del Resumen Ejecutivo al Registro autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 14 Decreto 2/2004), al no haber sido preceptiva la emisión de informe por parte de ninguna Consejería, ni entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía durante su tramitación.-

CUARTO.- Una vez que se certifique el depósito en el Registro municipal, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el B.O.P., para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dicho registro y notificar al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.-

## ÁREA SOCIAL

### DELEGACIÓN DE DEPORTES

N.º 206/22.- IMDECO.- 15. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO DE 25/07/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA EXISTENTE ENTRE EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL IMDECO Y LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2022, PARA ATENDER FACTURAS POR GASTOS DE 2021 EN IDM DE ALCOLEA Y CF HIGUERÓN, CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y/2022/6 POR UN IMPORTE DE 22.927,88 €.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 11/08/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO de fecha 25/07/22, sobre resolución de discrepancia existente entre el Director del Servicio de Administración del IMDECO y la Intervención Municipal, así como aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto de 2022, para

atender facturas por gastos de 2021 en IDEM de Alcolea y CF Higuera, contenidas en la relación contable Y/2022/6 por un importe de 22.927,88 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4) y Podemos (2), 8 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista, y 6 abstenciones de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3), VOX (2) y el Concejal no adscrito (1), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia existente entre el Director del Servicio de Administración del IMDECO y la Intervención en los términos del artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, continuando con la tramitación del expediente n.º 2022/14524 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, de facturas del ejercicio 2021, con cargo al presupuesto de 2022, incluidas en la relación contable Y/2022/06 relativas a gastos en IDM Alcolea y CF Higuera, por importe total de 22.927,88 €.-

SEGUNDO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, de las facturas contenidas en la relación contable Y/2022/06, incorporadas al presente expediente con CSV: 60d6fca0f1ebd3ebd3c3ba1ba0544bcae4727fee, por importe de 22.927,88 €.-

## ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

### DELEGACIÓN DE TURISMO

N.º 207/22.- IMTUR.- 16. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR DE FECHA 27/07/22, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR IMPORTE TOTAL DE 6.579,84 €, CON CARGO A LAS APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2022.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 26/08/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR de 27/07/22, sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe total de 6.579,84 €, con cargo a las aplicaciones del Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2022.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista

(8), IU Andalucía (3), Podemos (2) y el Concejal no adscrito (1), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar favorablemente un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total de 6.579,84 euros con cargo a las aplicaciones del Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2022 que figuran a continuación, para hacer frente a los gastos de ejercicios anteriores a 2022 a que corresponden las facturas que se encuentran relacionadas en el Anexo adjunto:

| APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN                              | IMPORTE  |
|------------|--|----------|
| 4325 22602 | Publicidad y propaganda                  | 3.630,00 |
| 4325 23020 | Dietas personal no directivo             | 824,21   |
| 4325 23120 | Locomoción personal no directivo         | 1.825,63 |
| 4326 46600 | A otras entidades que agrupen municipios | 300,00   |
|            |  | 6.579,84 |

**N.º 208/22.- IMTUR.- 17. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR DE FECHA 27/07/22, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA.-**

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 26/08/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR de fecha 27/07/22, sobre modificación de la Plantilla del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 27 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), Socialista (8), IU Andalucía (3), Podemos (2) y el Concejal no adscrito (1) y 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el anteproyecto de la modificación de la Plantilla de Personal del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, la cual resulta en los términos que figuran a continuación:

| PERSONAL FUNCIONARIO O LABORAL O SECTOR PRIVADO |   |           |
|---|---|-----------|
| Código de las plazas                            | Régimen jurídico  | Categoría |
| 001-1   | "(...) funcionario de carrera o personal laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo caso (...)" (art. 16.3 de los Estatutos del IMTUR) | Gerente   |

| PERSONAL FUNCIONARIO   |                           |  |                                   |
|--|---------------------------|--|-----------------------------------|
| Código de las plazas   | Grupo Subgrupo            | Clasificación  | Categoría                         |
| 002-1<br>002-2<br>002-3<br>002-4                                     | A1                        | Escala: Administración Especial Subescala: Técnica       | Director de Área Gestor Turístico |
| 002-5  | A1                        | Escala: Administración Especial Subescala: Técnica       | Director de Área Gestor Económico |
| 003-1<br>003-2   | A2                        | Escala: Administración general Subescala: de gestión     | Técnico de Gestión                |
| 004-1<br>004-2<br>004-3<br>004-4<br>004-5<br>004-6<br>004-7<br>004-8 | A2                        | Escala: Administración Especial Subescala: Técnica       | Técnico de Información Turística  |
| 005-1  | A2                        | Escala: Administración Especial Subescala: Técnica       | Técnico Contable                  |
| 006-1<br>006-2   | C1                        | Escala: Administración General Subescala: Administrativa | Administrativo                    |
| 007-1  | C2                        | Escala: Administración General Subescala: Auxiliar       | Auxiliar Administrativo           |
| PERSONAL LABORAL   |                           |  |                                   |
| Código de las plazas   | Denominación              |  |                                   |
| 008-1<br>008-2   | Ordenanza                 |  |                                   |
| 008-3  | Ordenanza (media jornada) |  |                                   |

SEGUNDO.- Aprobar el anteproyecto de la modificación de la Plantilla Presupuestaria que acompaña al Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el año 2022, la cual resulta en los términos que figuran a continuación:

| PLANTILLA PRESUPUESTARIA IMTUR 2022 - MODIFICADA |                  |           |                          |           |             |                       |            |        |                 |                       |                    |                 |       |
|--|------------------|-----------|--------------------------|-----------|-------------|-----------------------|------------|--------|-----------------|-----------------------|--------------------|-----------------|-------|
| PERSONAL FUNCIONARIO O LABORAL O SECTOR PRIVADO  |                  |           |                          |           |             |                       |            |        |                 |                       |                    |                 |       |
| Código de las plazas                             | Régimen jurídico | Categoría | Puesto de trabajo actual | Situación | Sueldo base | Complemento de puesto | Antigüedad | Turnos | Jornada partida | Complemento objetivos | Total remuneración | Cuotas sociales | TOTAL |

|       |   |         |         |         |  |           |      |      |      |           |           |           |           |
|-------|---|---------|---------|---------|--|-----------|------|------|------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 001-1 | "(...) funcionario de carrera o personal laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos y con más de cinco años de ejercicio profesional en el caso (...)" (art. 16.3 de los Estatutos del IMTUR) | Gerente | Gerente | Ocupada |  | 5.930,07  | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10.006,99 | 53.000,00 | 15.597,26 | 68.597,26 |
|       |   |         |         |         |  | 37.062,94 |      |      |      |           |           |           |           |

PERSONAL FUNCIONARIO

| Código de las plazas | Grupo Subgrupo | Clasificación  | Categoría                         | Puesto de trabajo actual | Situación   | Sueldo base | Complemento de puesto | Antigüedad | Turnos | Jornada partida | Complemento objetivos | Total remuneración | Cuotas sociales | TOTAL     |           |
|----------------------|----------------|--|-----------------------------------|--------------------------|-------------|-------------|-----------------------|------------|--------|-----------------|-----------------------|--------------------|-----------------|-----------|-----------|
| 002-1                | A1             | Escala: Administración Especial Subescala: Técnica   | Director de Área Gestor Turístico | Dirección de Información | Ocupada (1) | 32.156,30   | 0,00                  | 3.858,76   | 0,00   | 0,00            | 0,00                  | 36.015,05          | 11.128,65       | 47.143,70 |           |
| 002-2                |                |  |                                   | Dirección de Análisis    | Ocupada (1) | 32.156,30   | 0,00                  | 3.858,76   | 0,00   | 0,00            | 0,00                  | 0,00               | 36.015,05       | 11.128,65 | 47.143,70 |
| 002-3                |                |  |                                   | Dirección de Promoción   | Ocupada (1) | 32.156,30   | 0,00                  | 3.858,76   | 0,00   | 0,00            | 0,00                  | 0,00               | 36.015,05       | 11.128,65 | 47.143,70 |
| 002-4                |                |  |                                   | Dirección de Congresos   | Ocupada (1) | 32.156,30   | 0,00                  | 3.100,79   | 0,00   | 0,00            | 0,00                  | 0,00               | 35.257,08       | 10.894,44 | 46.151,52 |
| 002-5                | A1             | Escala: Administración Especial Subescala: Técnica   | Director de Área Gestor Económico | Dirección de Gestión     | Ocupada (1) | 32.156,30   | 0,00                  | 3.858,76   | 0,00   | 0,00            | 0,00                  | 36.015,05          | 11.128,65       | 47.143,70 |           |
| 003-1                | A2             | Escala: Administración general Subescala: de gestión | Técnico de Gestión                | Técnico de Promoción     | Ocupada (1) | 26.422,40   | 0,00                  | 3.170,69   | 0,00   | 0,00            | 0,00                  | 29.593,09          | 9.144,26        | 38.737,35 |           |
| 003-2                |                |  |                                   |                          | Ocupada (1) | 26.422,40   | 0,00                  | 3.170,69   | 0,00   | 0,00            | 0,00                  | 0,00               | 29.593,09       | 9.144,26  | 38.737,35 |
| 004-1                | A2             | Escala: Administración Especial Subescala: Técnica   | Técnico de Información Turística  | Información Turística    | Ocupada (1) | 26.422,40   | 0,00                  | 3.170,69   | 528,45 | 528,45          | 0,00                  | 30.649,98          | 9.624,09        | 40.274,08 |           |
| 004-2                |                |  |                                   |                          | Ocupada (1) | 26.422,40   | 0,00                  | 3.170,69   | 528,45 | 528,45          | 0,00                  | 30.649,98          | 9.624,09        | 40.274,08 |           |
| 004-3                |                |  |                                   |                          | Ocupada (1) | 26.422,40   | 0,00                  | 3.170,69   | 528,45 | 528,45          | 0,00                  | 30.649,98          | 9.624,09        | 40.274,08 |           |
| 004-4                |                |  |                                   |                          | Ocupada (1) | 26.422,40   | 0,00                  | 3.170,69   | 528,45 | 528,45          | 0,00                  | 30.649,98          | 9.624,09        | 40.274,08 |           |
| 004-5                |                |  |                                   |                          | Ocupada (1) | 26.422,40   | 0,00                  | 3.170,69   | 528,45 | 528,45          | 0,00                  | 30.649,98          | 9.624,09        | 40.274,08 |           |

|       |    |  |                         |                                   |             |           |      |          |        |        |      |           |           |           |
|-------|----|--|-------------------------|-----------------------------------|-------------|-----------|------|----------|--------|--------|------|-----------|-----------|-----------|
| 004-6 |    |  |                         |                                   | Ocupada (1) | 26.422,40 | 0,00 | 3.170,69 | 528,45 | 528,45 | 0,00 | 30.649,98 | 9.624,09  | 40.274,08 |
| 004-7 |    |  |                         |                                   | Ocupada (1) | 26.422,40 | 0,00 | 3.170,69 | 528,45 | 528,45 | 0,00 | 30.649,98 | 9.624,09  | 40.274,08 |
| 004-8 |    |  |                         |                                   | Ocupada (1) | 26.422,40 | 0,00 | 3.170,69 | 528,45 | 528,45 | 0,00 | 30.649,98 | 9.624,09  | 40.274,08 |
| 005-1 | A2 | Escala: Administración Especial Subescala: Técnica       | Técnico Contable        | Técnico Contable                  | Ocupada (1) | 26.422,40 | 0,00 | 3.170,69 | 0,00   | 0,00   | 0,00 | 29.593,09 | 9.144,26  | 38.737,35 |
| 006-1 | C1 | Escala: Administración General Subescala: Administrativa | Administrativo          | Dirección de Administración       | Ocupada (1) | 32.156,30 | 0,00 | 3.858,76 | 0,00   | 0,00   | 0,00 | 36.015,05 | 11.128,65 | 47.143,70 |
| 006-2 |    |  |                         | Secretaría de Dirección           | Vacante     | 24.129,52 | 0,00 | 0,00     | 0,00   | 0,00   | 0,00 | 24.129,52 | 7.456,02  | 31.585,55 |
| 007-1 | C2 | Escala: Administración General Subescala: Auxiliar       | Auxiliar Administrativo | Auxiliar Administrativo - Gestión | Vacante     | 22.400,86 | 0,00 | 0,00     | 0,00   | 0,00   | 0,00 | 22.400,86 | 7.033,87  | 29.434,73 |

PERSONAL LABORAL

| Código de las plazas | Denominación | Puesto de trabajo actual   | Situación   | Sueldo base | Complemento de puesto | Antigüedad | Turnos | Jornada partida | Complemento objetivos | Total remuneración | Cuotas sociales | TOTAL     |
|----------------------|--------------|----------------------------|-------------|-------------|-----------------------|------------|--------|-----------------|-----------------------|--------------------|-----------------|-----------|
| 008-1                | Ordenanza    | Ordenanza - Administración | Ocupada (1) | 20.672,05   | 0,00                  | 2.480,65   | 413,44 | 413,44          | 0,00                  | 23.979,58          | 7.529,59        | 31.509,16 |
| 008-2                |              |                            | Vacante     | 20.672,05   | 0,00                  | 0,00       | 413,44 | 413,44          | 0,00                  | 21.498,93          | 6.750,66        | 28.249,60 |

|       |                              |                |            |          |           |          |          |           |            |            |            |
|-------|------------------------------|----------------|------------|----------|-----------|----------|----------|-----------|------------|------------|------------|
| 008-3 | O' denanza (media<br>ormada) | Ocupada<br>(1) | 10.607,86  | 0,00     | 1.272,94  | 212,16   | 212,16   | 0,00      | 12.305,12  | 3.863,81   | 16.168,93  |
|       |                              |                | 619.129,47 | 5.930,07 | 61.025,72 | 5.266,62 | 5.266,62 | 10.006,99 | 706.625,49 | 219.194,46 | 925.819,95 |

**N.º 209/22.- IMTUR.- 18. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR DE FECHA 27/07/22, SOBRE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, POR IMPORTE DE 445.616,03 € PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES PRESUPUESTARIAS EN LOS CAPÍTULOS II Y III DE GASTOS.-**

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 31/08/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR de fecha 27/07/22, sobre expediente de Suplemento de Crédito, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, por importe de 445.616,03 € para hacer frente a las necesidades presupuestarias en los Capítulos II y III de gastos.-

Sometido el asunto a votación, resultó un empate de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (4), 13 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), VOX (2), Podemos (2), y 1 del Concejal no adscrito y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal IU Andalucía.-

Sometido, nuevamente a votación, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, resultó un nuevo empate de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (4), 13 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), VOX (2), Podemos (2), y 1 del Concejal no adscrito; el Excmo. Ayuntamiento Pleno con el voto de calidad del Sr. Presidente del Pleno, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del año 2022 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba mediante la concesión de un SUPLEMENTO DE CRÉDITO por importe de 445.616,03 € para hacer frente a las necesidades presupuestarias en los Capítulos II y III de gastos, tenidos en cuenta los créditos disponibles hasta el día 17/06/2022 en las distintas aplicaciones presupuestarias así como las necesidades de crédito determinadas por los Directores de Área o Responsables de los Gastos con proyección a 31/12/2022. Esto es:

| Pro. | Eco.  | Descripción  | Suplemento |
|------|-------|--|------------|
| 4320 | 22609 | Actividades culturales y turísticas                          | 38.368,08  |
| 4320 | 23010 | Del personal directivo                                       | 233,67     |
| 4320 | 23100 | Locomoción miembros Órganos de Gobierno - Desplazamientos    | 500,40     |
| 4321 | 22200 | Servicios de telecomunicaciones                              | 12.545,00  |
| 4321 | 22602 | Publicidad y propaganda                                      | 15.000,00  |
| 4321 | 22706 | Estudios y trabajos técnicos                                 | 8.847,74   |
| 4321 | 35900 | Gastos financieros   | 3.000,00   |
| 4322 | 22699 | Otros gastos diversos  | 25.152,00  |
| 4322 | 22700 | Limpieza y aseo  | 4.533,59   |
| 4322 | 22706 | Estudios y trabajos técnicos                                 | 6.554,00   |
| 4322 | 22799 | Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 3.904,67   |
| 4323 | 23020 | Dietas personal no directivo                                 | 550,65     |
| 4325 | 22602 | Publicidad y propaganda                                      | 12.976,91  |
| 4325 | 22699 | Otros gastos diversos  | 15.300,00  |
| 4325 | 22706 | Estudios y trabajos técnicos                                 | 40.240,20  |
| 4325 | 22799 | Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 3.000,00   |
| 4325 | 23020 | Dietas personal no directivo                                 | 6.191,98   |
| 4325 | 23120 | Locomoción personal no directivo                             | 8.000,00   |
| 4325 | 23300 | Otras indemnizaciones  | 4.000,00   |
| 4326 | 22601 | Atenciones protocolarias y representativas                   | 7.494,50   |
| 4326 | 22602 | Publicidad y propaganda                                      | 105.700,00 |
| 4326 | 22609 | Actividades culturales y turísticas                          | 123.181,50 |
| 4326 | 23120 | Locomoción personal no directivo                             | 241,31     |
| 4327 | 22609 | Actividades culturales y turísticas                          | 99,83      |
|      |       |  | 445.616,03 |

Dicho Suplemento de Crédito está financiado en igual cuantía por el Remanente Líquido de Tesorería puesto de manifiesto con ocasión de la Liquidación del Presupuesto del IMTUR para el año 2021.-

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamación y publicidad establecidas para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2. del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el art. 38.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 210/22.- IMTUR.- 19. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR DE FECHA 25/08/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA HACER FRENTE AL GASTO DE LA FACTURA N.º A 000163/22 DE LA ENTIDAD VIAJES PALMASUR S.L. POR IMPORTE DE 492,20 €.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 29/08/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR de fecha 25/08/22, sobre Resolución de discrepancia y Reconocimiento Extrajudicial de Créditos para hacer frente al gasto de la factura n.º A 000163/22 de la entidad Viajes Palmasur S.L., por importe de 492,20 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), 4 votos en contra de los representantes de los grupos municipales VOX (2) y Podemos (2) y 12 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar que es procedente en Derecho resolver la discrepancia formulada por el Servicio Gestor en informe de fecha 21/07/2022 y CSV 14fb4d01f5f752387bd553e1ffd536b2765e53e1 respecto al reparo realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba en informe de fecha 12/07/2022 y CSV b92cedd9eee8fac2531a6d919054c61b32f7d6ff – factura “A/000432/19” de fecha 26/11/2019 de la entidad Viajes Palmasur, S.L. (F/2019/736), que ha venido a ser sustituida por la factura nº A 000163/22 (F/2022/359) de fecha 19/07/2022 de la misma entidad.-

SEGUNDO.- Aprobar favorablemente un expediente de Reconocimiento

Extrajudicial de Créditos por un importe total 492,20 euros con cargo a las aplicaciones del Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2022 que figuran a continuación, para hacer frente al gasto del ejercicio 2019 a que corresponde factura nº A 000163/22 (F/2022/359) de fecha 19/07/2022 de la entidad Viajes Palmasur, S.L:

| APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN                      | IMPORTE  |
|------------|----------------------------------|----------|
| 4323 23020 | Dietas personal no directivo     | 296,10 € |
| 4323 23120 | Locomoción personal no directivo | 196,10 € |
|            |                                  | 492,20 € |

N.º 211/22.- IMTUR.- 20. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR DE FECHA 25/08/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA HACER FRENTE AL PAGO DE LA FACTURA N.º 000542/22 DE VIAJES PALMASUR S.L. POR IMPORTE DE 2.728,10 €.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 31/08/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR de fecha 25/08/22, sobre Resolución de discrepancia y Reconocimiento Extrajudicial de Créditos para hacer frente al gasto de la factura n.º 000542/22 de la entidad Viajes Palmasur S.L., por importe de 2.728,10 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), 4 votos en contra de los representantes de los grupos

municipales VOX (2) y Podemos (2) y 12 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar que es procedente en Derecho resolver la discrepancia formulada por el Servicio Gestor en informe de fecha 2/08/2022 y CSV 6607a6bfb58edfd4a1274bbea6e5d6299e520539 respecto al reparo realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba en informe de fecha 12/07/2022 y CSV b92cedd9eee8fac2531a6d919054c61b32f7d6ff – factura “A/000423/19” de fecha 13/11/2019 de la entidad Viajes Palmasur, S.L. (F/2019/696), que ha venido a ser sustituida por la factura nº 000542/22 (F/2022/366) de fecha 26/07/2022 de la misma entidad.-

SEGUNDO.- Aprobar favorablemente un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total 2.728,10 euros con cargo a las aplicaciones del Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2022 que figuran a continuación, para hacer frente al gasto del ejercicio 2019 a que corresponde factura nº 000542/22 (F/2022/366) de fecha 26/07/2022 de la entidad Viajes Palmasur, S.L:

| APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN                      | IMPORTE    |
|------------|----------------------------------|------------|
| 4323 23020 | Dietas personal no directivo     | 827,00 €   |
| 4323 23120 | Locomoción personal no directivo | 1.901,10 € |
|            |                                  | 2.728,10 € |

N.º 212/22.- IMTUR.- 21. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR DE FECHA 12/09/22, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022 DEL IMTUR, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 800.000 €, PARA HACER FRENTE AL REQUERIMIENTO DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA, PARA PODER TRANSFERIR AL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, LA CANTIDAD DE 800.000 € DE SU REMANENTE DE TESORERÍA DE 2021.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR de fecha 12/09/22, sobre aprobación inicial de una modificación del Presupuesto del año 2022 del IMTUR, mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 800.000 €, para hacer frente al requerimiento del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, para poder transferir al Ayuntamiento de Córdoba, la cantidad de 800.000 € de su Remanente de Tesorería de 2021.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), 12 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), Podemos (2), y VOX (2) y 4 abstenciones de los representantes del grupo municipal IU Andalucía (3) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación del Presupuesto del año 2022 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba mediante la concesión de un CRÉDITO EXTRAORDINARIO por importe de 800.000,00 euros para hacer frente al requerimiento del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 5/07/2022 y CSV 4ec2f15b5a44877307fcf64b3013d9783fd7dbc2, por el que se insta al IMTUR: *“... a que proceda inmediatamente a tramitar lo necesario para que se transfiera al Ayuntamiento de Córdoba la cantidad de 800.000 euros de su Remanente de Tesorería de 2021”*, gasto para el que no existe crédito disponible en su correspondiente bolsa de vinculación jurídica y que se concreta en la aplicación “4321 40000 - Transferencias corrientes al Ayuntamiento de Córdoba”.-

Dicho Crédito Extraordinario está financiado en igual cuantía por el Remanente Líquido de Tesorería puesto de manifiesto con ocasión de la Liquidación del Presupuesto del IMTUR para el año 2021.-

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamación y publicidad establecidas para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2. del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el art. 38.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 213/22.- IMTUR.- 22. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR DE FECHA 12/09/22, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022 DEL IMTUR, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 170.000 €, PARA HACER FRENTE A UNA TRANSFERENCIA CORRIENTE A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR, de 12/09/22, sobre aprobación inicial de una modificación del presupuesto del año 2022

del IMTUR, mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 170.000 €, para hacer frente a una transferencia corriente a favor del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y empleo de Córdoba (IMDEEC).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), 12 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), VOX (2), y Podemos (2) y 4 abstenciones de los representantes del grupo municipal IU Andalucía (3) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2022, mediante la eliminación de las dos líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que figuran en el mismo, por un montante de 85.000,00 euros cada una y cuya finalidad es la de promover la creación y el mantenimiento de productos y servicios turísticos de interés general, al objeto de que las mismas pasen a ser tramitadas por el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba – IMDEEC en este año 2022.

El Plan Estratégico de Subvenciones modificado, recogido en documento con CSV f0bd24d674b67f601952ed4b22620663a94dce62, queda como sigue:

| IMTUR - PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 MODIFICADO |   |   |  |             |           |
|--|---|---|--|-------------|-----------|
| Aplicación presupuestaria                                | Procedimiento   | Beneficiario  | Objetivos  | Importe     | Ejecución |
| 4320 48002   | Subvención directa - Convenio de colaboración   | ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE INFORMADORES TURÍSTICOS DE CÓRDOBA (APIT) | Apoyar la realización de un proyecto de difusión turística, visitas y promoción de zonas y espacios de interés menos conocidos de la ciudad. | 10.000,00 € | 2022      |
|  |   |   | Potenciar las actuaciones de promoción turística de la ciudad de Córdoba que realiza el IMTUR  |             |           |
| Aplicación presupuestaria                                | Procedimiento   | Beneficiario  | Objetivos  | Importe     | Ejecución |
| 4321 48001   | Subvención directa "Convenio de colaboración con la UCO para el desarrollo del programa Prolinguatur" | UCO IDIOMAS - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA                                | Apoyar todas aquellas actividades que puedan beneficiar el incremento y la calidad de la oferta turística de Córdoba                         | 40.000,00 € | 2022      |
|  |   |   | Favorecer la formación y acreditación en competencias de idiomas adaptadas al turismo para profesionales                                     |             |           |
|  |   |   |  | 50.000,00 € |           |

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente una modificación del Presupuesto del año 2022 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba mediante la concesión de un CRÉDITO EXTRAORDINARIO por importe de 170.000,00 € para hacer frente a una transferencia corriente a favor del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba – IMDEEC, al objeto de que por éste se tramiten las dos líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que figuran en el Plan Estratégico de Subvenciones del IMTUR para el año 2022, gasto para el que no existe crédito disponible en su correspondiente bolsa de vinculación jurídica y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y que se concreta en la aplicación “4320 46800 - Transferencias corrientes al IMDEEC”. -

Dicho Crédito Extraordinario está financiado en igual cuantía mediante anulación o baja del crédito disponible en la aplicación “4320 47900 – Otras subvenciones a empresas privadas”, que asciende a la cantidad de 170.000,00 euros, considerándose que su utilización para la financiación del presente expediente de modificación presupuestaria no perturba el servicio para el cual fue consignado inicialmente.-

TERCERO.- Someter la tramitación del expediente, tanto en cuanto a la modificación del PES 2022 como a la modificación del Presupuesto 2022, a las normas sobre información, reclamación y publicidad establecidas para la aprobación de los presupuestos, según se determina, respectivamente, en los arts. 169 apartados 1 y 3 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 apartados 1 y 3 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y en los arts. 177.2. del R.D. Legislativo 2/2004 y 38.2 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

## **DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

N.º 214/22.- IMAE.- 23. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE 14/09/22, SOBRE APROBACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DEL IMAE DEL EJERCICIO 2022, POR IMPORTE DE 900.000 €, PARA TRANSFERIR AL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, A LOS EFECTOS DE EJECUCIÓN DE IFS Y/O AMORTIZACIÓN DE DEUDA CON CARGO AL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO Y SEGÚN RESULTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión de Promoción de la Ciudad de fecha 14/09/22, sobre aprobación de un Crédito Extraordinario en el

Presupuesto del IMAE del ejercicio 2022, por importe de 900.000 €, para transferir al Ayuntamiento de Córdoba, a los efectos de ejecución de IFS y/o amortización de deuda con cargo al superávit presupuestario y según resulta de la liquidación del Presupuesto de 2021.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 16 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), VOX (2) y 1 voto del Concejal no adscrito, 8 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista y 5 abstenciones de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3) y Podemos (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar un Crédito Extraordinario en el Presupuesto del IMAE del ejercicio 2022, en concepto de transferencia al Ayuntamiento de Córdoba para ejecución de IFS y/o amortizar deuda, la cantidad que ha arrojado el superávit presupuestario, capacidad de financiación según el Sistema Europeo de Cuentas, correspondiente a la Liquidación del Presupuesto 2021, conforme a lo establecido en el artículo 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**EMPLEOS:**

| APLICACIÓN   | DENOMINACION  | IMPORTE    |
|--------------|---|------------|
| 0 3340 40000 | Transferencias Corrientes a la Administración General de la Entidad Local | 900.000,00 |
|              | TOTAL   | 900.000,00 |

**RECURSOS:**

| APLICACIÓN | DENOMINACION                                 | IMPORTE    |
|------------|--|------------|
| 0 87000    | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 900.000,00 |
|            | TOTAL  | 900.000,00 |

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/1990, considerándose debidamente aprobado de no existir reclamaciones.-

**ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y FOMENTO DEL EMPLEO**

## DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

N.º 215/22.- IMDEEC.- 24. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDEEC, DE FECHA 15/09/22, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 1/22, PARA ATENDER DIVERSOS GASTOS Y OBLIGACIONES ECONÓMICAS POR IMPORTE DE 336,64 €.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMDEEC de fecha 15/09/22, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 1/22, para atender diversos gastos y obligaciones económicas por importe de 336,64 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4) y Podemos (2), y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n.º 1/2022, y su aplicación al Gasto del ejercicio 2022, que corresponde a las obligaciones de ejercicios anteriores por importe total de 336,64 € y que figuran en la relación contigua:

| OPERACIÓN RC | REFERENCIA (RC) | APLICACIÓN           | Nº FACTURA | PROVEEDOR                                      | IMPORTE  | TOTAL    |
|--------------|-----------------|----------------------|------------|--|----------|----------|
| 220220002303 | 22022001136     | 2022 3 4390<br>22799 | 050        | ANTONIO JOSE<br>AVILA LOSILLA                  | 316,14   | 316,14   |
| 220220002304 | 22022001137     | 2022 1 9200<br>16204 | Emit-19    | I. MUNICIPAL ARTES<br>ESCENICAS GRAN<br>TEATRO | 20,50    | 20,50    |
| TOTAL        |                 |                      |            |  | 336,64 € | 336,64 € |

N.º 216/22.- IMDEEC.- 25. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDEEC, DE FECHA 15/09/22, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 2/2022, PARA ATENDER DIVERSOS GASTOS Y OBLIGACIONES ECONÓMICAS POR IMPORTE DE 11.607,59 €.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMDEEC de fecha 15/09/22, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 2/2022, para atender diversos gastos y obligaciones económicas por importe de 11.607,59 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4) y Podemos (2), y 14 abstenciones de los representantes de

los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia formulada por el Departamento de Servicios Generales, respecto al reparo realizado por la Intervención General en su informe de fiscalización de fecha 18 de agosto de 2022, CSV fe3cb137a3812fa34393b04b1e25e64c1318370f, en relación con la cuota de la Comunidad general de Conquistador Ordoño Álvarez 21 de fecha 29 de noviembre de 2021 por importe de 119,03 euros, continuando la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2022.-

SEGUNDO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 2/2022, y su aplicación al Gasto del ejercicio 2022, que corresponde a las obligaciones de ejercicios anteriores por importe total de 11.607,59 €, que figuran en la relación contigua:

| OPERACIÓN RC | REFERENCIA (RC) | APLICACIÓN        | Nº FACTURA     | PROVEEDOR  | IMPORTE  | TOTAL    |
|--------------|-----------------|-------------------|----------------|--|----------|----------|
| 220220002220 | 22022001071     | 2022 1 9200 22699 | 63             | COMUNIDAD GENERAL CONQUISTADOR ORDOÑO ALVAREZ 21 | 119,08   | 119,08   |
| 220220002221 | 22022001072     | 2022 0 9120 23100 | T 2100700      | CORDUBA TAXI, S.L.U.                             | 34,19    | 34,19    |
|              | 22022001073     | 2022 0 4390 23110 |                |  | 8,26     | 8,26     |
|              | 22022001074     | 2022 1 9200 23120 |                |  | 142,96   | 142,96   |
| 220220002222 | 22022001075     | 2022 1 9200 21400 | 21 466         | TALLERES EUROPA, S.C.A.                          | 237,16   | 237,16   |
| 220220002223 | 22022001076     | 2022 1 9200 21200 | 1 210491       | INSTALACIONES ELECTRICAS RAHI, S.L.              | 568,22   | 568,22   |
| 220220002224 | 22022001077     | 2022 1 9200 21200 | 1 210650       | INSTALACIONES ELECTRICAS RAHI, S.L.              | 887,75   | 887,75   |
| 220220002225 | 22022001078     | 2022 0 4390 22001 | CS21/1091      | DIARIO ABC                                       | 629,01   | 629,01   |
| 220220002226 | 22022001079     | 2022 2 4390 21200 | 5 2021/5/964   | EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTOS DE CORDOBA     | 2.784,25 | 2.784,25 |
| 220220002227 | 22022001080     | 2022 1 9200 22000 | P000537 1189   | ENERCLASS, S.L.                                  | 494,36   | 494,36   |
| 220220002228 | 22022001081     | 2022 0 9120 23100 | T 2100624      | CORDUBA TAXI, S.L.U.                             | 20,28    | 20,28    |
|              | 22022001082     | 2022 1 9200 23120 |                |  | 15,27    | 15,27    |
| 220220002229 | 22022001083     | 2022 0 4390 22799 | 25             | PATRICIA CACHINERO TORRE                         | 302,50   | 302,50   |
| 220220002230 | 22022001084     | 2022 0 4390 22602 | FNLC2002102093 | DIARIO ABC                                       | 1.452,00 | 1.452,00 |
| 220220002231 | 22022001085     | 2022 0 4390 22602 | FV21B 12463    | GLOBAL MEDIA & ENTERTAINMENT SAU                 | 1.052,70 | 1.052,70 |
| 220220002233 | 22022001086     | 2022 0 4390 22602 | FV21B 12138    | GLOBAL MEDIA & ENTERTAINMENT SAU                 | 871,20   | 871,20   |
| 220220002234 | 22022001087     | 2022 0 4390 22602 | 2021 164       | BUENAS NOTICIAS GRUPO XXI SL                     | 125,24   | 125,24   |
| 220220002235 | 22022001088     | 2022 1 9200 22101 | 2021A0428462   | EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CORDOBA, S.A.      | 69,20    | 69,20    |
| 220220002236 | 22022001089     | 2022 1 9200 22101 | 2021A0428461   | EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CORDOBA, S.A.      | 69,20    | 69,20    |
| 220220002237 | 22022001090     | 2022 1 9200 22101 | 2021A0428465   | EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CORDOBA, S.A.      | 11,11    | 11,11    |
| 220220002238 | 22022001091     | 2022 1 9200 22101 | 2021A0428466   | EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CORDOBA, S.A.      | 13,06    | 13,06    |
| 220220002239 | 22022001092     | 2022 1 9200 22101 | 2021A0428467   | EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CORDOBA, S.A.      | 412,50   | 412,50   |
| 220220002240 | 22022001093     | 2022 1 9200 22101 | 2021A0428468   | EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CORDOBA, S.A.      | 149,97   | 149,97   |
| 220220002241 | 22022001094     | 2022 1 9200 22101 | 2021A0522015   | EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CORDOBA, S.A.      | 107,84   | 107,84   |
| 220220002242 | 22022001095     | 2022 1 9200 22502 | 202110395511   | EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTOS DE CORDOBA     | 372,08   | 372,08   |
| 220220002243 | 22022001096     | 2022 1 9200 22502 | 202110395512   | EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTOS DE CORDOBA     | 224,93   | 224,93   |

|              |             |                   |              |  |             |             |
|--------------|-------------|-------------------|--------------|--|-------------|-------------|
| 220220002244 | 22022001097 | 2022 1 9200 22502 | 202110481979 | EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTOS DE CORDOBA | 46,07       | 46,07       |
| 220220002351 | 22022001149 | 2022 0 4390 22602 | 2211056940   | UNIPREX SAU                                  | 387,20      | 387,20      |
| TOTAL        |             |                   |              |  | 11.607,59 € | 11.607,59 € |

N.º 217/22.- IMDEEC.- 26. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDEEC, DE FECHA 15/09/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE LAS DISCREPANCIAS FORMULADAS POR EL SERVICIO GESTOR CON RESPECTO A LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL Y, APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 3/2022 PARA ATENDER DIVERSOS GASTOS Y OBLIGACIONES ECONÓMICAS POR IMPORTE DE 1.051,38 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del IMDEEC, de fecha 15/09/22, sobre resolución de las discrepancias formuladas por el servicio gestor con respecto a los reparos formulados por la Intervención General Municipal y, aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 3/2022 para atender diversos gastos y obligaciones económicas por importe de 1.051,38 €.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal Podemos, y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia formulada por el Departamento de Servicios Generales, CSV 3167cbebf68e67722b82aaf3d542c1361ba58597, respecto a la disconformidad expuesta por la Intervención Delegada en su informe de fiscalización de fecha 19 de agosto de 2022, CSV 5108df5e3baea1816cddd23a80b90de782678418, en relación a las facturas n.º IR-2021-000099715 y n.º CI0918777056 de VODAFONE ESPAÑA SAU, por importe de 701,34 euros y 350,04 euros, respectivamente, siendo el total 1.051,38 euros, continuando la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial.-

SEGUNDO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n.º 3/2022, y su aplicación al Gasto del ejercicio 2022, que corresponde a las obligaciones de ejercicios anteriores por importe total de 1.051,38 €, que figuran en la relación contigua:

| OPERACIÓN RC | REFERENCIA (RC) | APLICACIÓN   | Nº FACTURA        | PROVEEDOR           | IMPORTE | TOTAL   |
|--------------|-----------------|--------------|-------------------|---------------------|---------|---------|
| 220220002308 | 22022001143     | 1 9200 22200 | IR-2021-000099715 | VODAFONE ESPAÑA SAU | 701,34€ | 701,34€ |

|              |             |              |                  |                            |            |            |
|--------------|-------------|--------------|------------------|----------------------------|------------|------------|
| 220220002309 | 22022001144 | 1 9200 22200 | CI09187770<br>56 | VODAFON<br>E ESPAÑA<br>SAU | 350,04e    | 350,04€    |
|              |             |              |                  | TOTAL                      | 1.051,38 € | 1.051,38 € |

## **URGENCIAS.-**

**N.º 218/22.- COMERCIO.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. 7º TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, MERCADOS, COMERCIO, INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOBRE PRÓRROGA DE LA DECLARACIÓN COMO ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA, CON CARÁCTER INDEFINIDO, A EFECTOS DE HORARIOS COMERCIALES, A LA ZONA DECLARADA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD POR LA UNESCO.-**

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce la Moción del Ilmo. Sr. 7º Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Gestión, Mercados, Comercio, Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente, sobre solicitud a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía sobre prórroga de la declaración como zona de gran afluencia turística, con carácter indefinido, a efectos de horarios comerciales, a la zona declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 28 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2), y 1 abstención del Concejal no adscrito, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Solicitar a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía solicitud de prórroga de la declaración de la zona de gran afluencia turística con carácter indefinido a efectos de horarios comerciales, la zona declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO que comprende el siguiente perímetro:

-LÍMITE NORTE: Calle Lope de Hoces, Plaza de la Trinidad, calle Horno de la Trinidad, calle Valladares, plaza Pineda, calle Leopoldo de Austria, plaza de San Juan, calle Barroso, calle Ángel de Saavedra, calle Juan Valera, calle Santa Victoria, plaza de Santa Victoria, calle Pompeyos, calle Ambrosio de Morales, calle Cuesta de Luján.-

-LÍMITE ESTE: Calle San Fernando, plaza de la Cruz del Rastro, Puente de Miraflores.-

-LÍMITE SUR: Acera Mira al Río, calle Bajada del Puente, avenida Fray Albino, Puente de San Rafael.-

-LÍMITE OESTE: Avenida del Corregidor, Puerta de Sevilla, calle Huerta del Rey, calle Doctor Barraquer, calle Terrones, calle Martín de Roa, plaza Manuel Garrido Moreno, calles Hasday Ibn Shaprut, calle Cairuán, Puerta de Almodóvar, avenida de la Victoria.-

La declaración de Zona de Gran Afluencia Turística, a efectos de horarios comerciales, comprenderá los siguientes periodos:

-Semana Santa: Desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos incluidos.-

-Mes de Mayo, del 1 al 31 de mayo, ambos incluidos.-

- II -

## **EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-**

N.º 219/22.- ALCALDÍA.- 28. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 25/07/22 (ORDINARIA) HASTA EL 12/09/22 (ORDINARIA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local que a continuación se detallan: 25/07/22 (ordinaria), 25/07/22 (extraordinaria), 29/07/22 (ordinaria), 29/07/22 (extraordinaria), 05/09/22 (ordinaria) y 12/09/22 (ordinaria).-

N.º 220/22.- ALCALDÍA.- 1.2. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO SOBRE EL ESTATUTO JURÍDICO DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. DAVID DORADO RÁEZ.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe del Secretario General del Pleno sobre el estatuto jurídico del Concejal no adscrito D. David Dorado Ráez, con el siguiente tenor literal:

#### **“ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 29 de agosto de 2022 y con código de verificación electrónica número 0b878d3e4cecb75de04bf31f9ff89a8afb87d97e, el concejal integrante del grupo municipal Ciudadanos presento escrito dirigido tanto a este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional y Secretario General del Pleno así como a los cuatro concejales restantes de dicho grupo y al responsable de Recursos Humanos que decía, textualmente, lo siguiente:

“Por la presente, yo, David Dorado Ráez, Concejel del Ayuntamiento de Córdoba, en este acto, RENUNCIO a seguir siendo Portavoz del Grupo

Municipal Ciudadanos, RENUNCIO a seguir siendo miembro del mencionado grupo y MANIFIESTO MI DECISIÓN de pasar a ser Concejal NO ADSCRITO del Pleno de este ayuntamiento, por lo que ruego a Recursos Humanos proceda a tramitar mi baja en la Seguridad Social.

Para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, firmo la presente notificación en Córdoba a 29 de agosto de 2022."

II.- Del contenido de dicho escrito, al día de la fecha, aún no ha tomado conocimiento el Pleno Corporativo, estando previsto que el próximo Pleno ordinario a celebrar el día 22 de septiembre pueda tomar conocimiento del contenido de dicho escrito por el que el capitular Sr. Dorado Ráez expresa su voluntad de no continuar formando parte del grupo político municipal de Ciudadanos Córdoba y de no seguir siendo portavoz de dicho grupo así como de pasar a tener la condición de concejal no adscrito a ningún grupo político municipal.-

III.- Con fecha 2 de septiembre de 2022 y con código de verificación electrónica número 7d6183c69874a6a2f9a06885d60c42405d4af3fb, el concejal integrante del grupo municipal Ciudadanos presentó escrito dirigido a este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional y Secretario General del Pleno que decía, textualmente, lo siguiente:

"Por la presente, en mi condición de Concejil no adscrito del Ayuntamiento de Córdoba, le traslado mi deseo de participar en todas y cada una de las Comisiones Informativas Permanentes de pleno, así como ejercer todos mis derechos establecidos en la normativa vigente.

Para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, firmo la presente notificación en Córdoba a 02 septiembre de 2022."

Del contenido de dicho escrito, al día de la fecha, aún no ha tomado conocimiento el Pleno Corporativo, habiendo tomado conocimiento, únicamente, todas y cada una de las 7 comisiones permanentes existentes en la Corporación municipal, estando previsto que el próximo Pleno ordinario a celebrar el día 22 de septiembre pueda tomar conocimiento del contenido de dicho escrito por el que el Sr. Dorado Ráez manifiesta su deseo de integrarse en todas y cada una de las referidas Comisiones.-

IV.- Con fecha 4 de julio de 2019 el Pleno corporativo adoptó acuerdo de creación de las diversas comisiones permanentes y especiales y con fecha 16 de julio de 2019 se constituyeron todas y cada una de las referidas comisiones, habiéndose acordado en el seno de las mismas la aplicación del voto ponderado, según resulta del contenido de las correspondientes actas que dicen, al respecto, textualmente, lo siguiente:

"Asimismo, sería necesario determinar la fórmula a seguir en lo que se refiere al cómputo de votaciones en el seno de la Comisión, pudiendo ser el sistema ordinario de computar como votos efectivos los correspondientes a aquellas personas capitulares que en representación de cada grupo político municipal hayan asistido de manera efectiva a la correspondiente sesión, pudiendo optarse asimismo por el sistema de cómputo de voto a través de la fórmula del voto ponderado, que significaría que aun asistiendo únicamente un representante de cada grupo político municipal dicha asistencia computaría con el número de votos equivalentes al número de escaños que hubiera obtenido la correspondiente candidatura en las pasadas elecciones municipales.-

Teniendo en cuenta que las Comisiones Permanentes son una representación a escala del Pleno municipal, y poniendo el siguiente ejemplo

ilustrativo, el PP que obtuvo 9 escaños, si se optase por el sistema de cómputo del voto ponderado, aun asistiendo un solo representante a la sesión de una determinada Comisión Permanente en la votación de cualquier asunto computaría con un valor de 9 votos, y así el resto de grupos en función del número de escaños que hubiesen obtenido en las pasadas elecciones municipales.-

Asimismo, por unanimidad se acordó determinar como regla a seguir en lo que se refiere al cómputo de votaciones en el seno de la comisión, la fórmula del voto ponderado que significaría que aun, asistiendo, únicamente, a la comisión, un representante de cada grupo político municipal dicha asistencia computaría con el número de votos equivalentes al número de escaños que hubiera obtenido la correspondiente candidatura en las pasadas elecciones municipales, teniendo en cuenta que las comisiones Permanentes son una representación a escala del Pleno municipal”.-

## FUNDAMENTOS DE DERECHO, CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y CONCLUSIONES

PRIMERA.- Conforme establece el artículo 73.3 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, a efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos de forma que los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el Reglamento Orgánico de cada corporación.-

SEGUNDA.- En aplicación de lo previsto en el precitado artículo 73.3 de la LBRL, el capitular D. David Dorado Ráez ha pasado a tener la condición de concejal no adscrito desde el mismo día 29 de agosto de 2022 en que suscribió el escrito de renuncia a seguir formando parte del grupo municipal de Ciudadanos Córdoba.-

TERCERA.- Comisiones Permanentes y Especiales.-

Respecto de las Comisiones Informativas, es asunto no discutido que el prohibir la participación de los miembros no adscritos en las mismas vulnera el derecho fundamental reconocido por el artículo 23.2. de la Constitución española, por pertenecer esa participación al núcleo de la función representativa o contenido indisponible de derechos que ostentan los cargos electos locales (*ius in Officium*).-

Es por ello que los miembros no adscritos tienen derecho a integrarse en estos órganos con voz y voto, tal y como tiene reconocido el Tribunal Constitucional en sus sentencias 169/2009, de 9 de julio, 20/2011, de 14 de marzo, y 246/2012, de 20 diciembre, entre otras. En el mismo sentido y más recientemente, la STS 1401/2020, de 26 de octubre, FJ Quinto, párrafo 3.º.-

Ahora bien, tal y como advierten estas sentencias, la exigencia de que los miembros no adscritos tengan derecho a participar en las Comisiones Informativas en modo alguno debe suponer que tengan derecho a que su voto compute en los mismos términos que el de los

miembros adscritos al grupo, ya que entonces disfrutarían en su seno de una posición de “sobrerrepresentación”.-

Es aquí donde emerge la figura del voto ponderado, que es un instrumento apto para facilitar la participación de los no adscritos en las Comisiones Informativas, garantizándose la proporcionalidad conforme a la composición y al reparto de las distintas fuerzas políticas en el Pleno y evitando, a la vez, el riesgo de “sobrerrepresentación”.-

Como pronunciamientos que alertan del peligro de la sobrerrepresentación y avalan el uso del voto ponderado podemos citar la STC 169/2009, de 9 de julio de 2009 (FJ 4.º), la STC 20/2011, de 14 de marzo de 2011 (Antecedente 9.º y FJ 6.º), y la STC 246/2012, de 20 diciembre de 2012 (FJ 9.º), y más recientemente, la STS 1401/2020, de 26 de octubre (FJ Quinto, apartado 2.º).-

Pero donde podemos observar una justificación más depurada y rigurosa sobre la conveniencia del uso de esta figura del voto ponderado en las comisiones informativas es en el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía 81/2018, de 14 de febrero, en su FJ III.2, dando respuesta a la pregunta Cuarta formulada por el organismo solicitante de la consulta (Ayuntamiento de Granada).-

CUARTA.- Conforme establecía el acuerdo segundo apartado b) de la III Adenda del Pacto contra el transfuguismo, de 11 de noviembre de 2020, que a su vez equiparaba, con carácter general, la condición de tráfuga con la condición de concejal no adscrito, los afectados no podrán mejorar su situación anterior al abandono del grupo político de origen en cuanto a su participación en cualquier tipo de comisión, de tal manera que un nuevo reparto proporcional en la composición de las Comisiones ni puede perjudicar al grupo político que sufrió su disminución de efectivos por razón de transfuguismo, ni beneficiar a la persona no adscrita más de lo que suponía su situación anterior por lo que no existe, pues, un derecho de la persona no adscrita a participar en todas las Comisiones, y el grupo político que sufre merma por la acción del tráfuga no deberá ver reducida su participación en las mismas, sin que, como en el apartado anterior, implique vulneración alguna de los derechos individuales de la persona tráfuga, que mantendrá los derechos de participación establecidos en los reglamentos de la institución interpretados conforme a los criterios jurisprudenciales de aplicación en cada ámbito institucional y el presente pacto.-

A mayor abundamiento el acuerdo segundo apartado d) de la III Adenda del Pacto contra el transfuguismo, de 11 de noviembre de 2020 declaró que, de igual forma, el grupo político o parlamentario que haya visto reducidos sus integrantes en caso de transfuguismo no se verá afectado por las reglas establecidas para su disolución por reducción de miembros, computándose a tal efecto el número de personas electas que le corresponda según el resultado electoral, y no el de personas efectivamente integrantes del mismo tras el episodio de transfuguismo.-

QUINTA.- Estimo debería mantenerse el sistema de voto ponderado en todas y cada una de las actuales comisiones permanentes, tal y como se acordó por unanimidad en las respectivas sesiones constitutivas de

fecha 16 de julio de 2019, de forma que el cálculo del voto ponderado siguiera pivotando, conforme a lo acordado en dicha sesión sobre el total de representantes electos que hubiesen obtenido cada una de las diversas candidaturas en los últimos comicios celebrados en mayo de 2019, con independencia de la existencia actual y sobrevenida del nuevo concejal no adscrito.-

No obstante, también sería perfectamente válido y legal que el Pleno Corporativo, con motivo de la nueva situación creada con la aparición del nuevo concejal no adscrito, adoptase acuerdo expreso de hacer pivotar el cálculo del voto ponderado en las Comisiones permanentes y especiales sobre el número actual de concejales/as que integran cada uno de los 6 grupos políticos municipales que integran el Pleno corporativo.-

Por el contrario, mientras que el pleno corporativo no adopte un nuevo acuerdo en el sentido anteriormente expresado o mientras que las actuales Comisiones permanentes y especiales no adopten un nuevo acuerdo que revoque o anule el adoptado con fecha 16 de julio de 2019, estimo que permanecería vigente y, legalmente aplicable la actual fórmula de cómputo del voto ponderado que seguiría pivotando en relación con el total de representantes electos que hubiesen obtenido cada una de las diversas candidaturas en los últimos comicios celebrados en mayo de 2019.-

SEXTA.- El concejal no adscrito D. David Dorado Ráez tiene derecho a participar con voz y voto en todas y cada una de las comisiones permanentes y especiales existentes en la actual corporación municipal y conforme lo ha solicitado en su escrito presentado con fecha 2 de septiembre de 2022.-

A partir de la reciente sentencia del Tribunal Supremo de 26 de octubre de 2020 y de una consolidada jurisprudencia constitucional, se excluye expresamente cualquier limitación en lo que se refiere a la incorporación de los concejales no adscritos a las referidas comisiones, en tanto en cuanto el Concejal o Diputado no adscrito no puede tener menos derechos que afecten al núcleo de su función representativa y paradigma de dichos derechos es la participación en las Comisiones Informativas, por lo que, consecuentemente un Concejal o Diputado no adscrito puede y debe formar parte de las Comisiones Informativas al tratarse de funciones ligadas al mandato representativo que ostenta y, por tanto, indisponibles por ser consustanciales a su condición.-

SÉPTIMA.- En lo que se refiere a los derechos de participación política y de control y fiscalización de la acción de gobierno por parte de los concejales no adscritos estimo que la idea fundamental que subyace en la jurisprudencia aplicable es que hay que distinguir una serie de derechos que le corresponden al Concejal de modo indisponible por su condición de representante político y otro tipo de derechos que le son reconocidos por su integración en un Grupo de modo que la condición de Concejal no adscrito implica que no puede formar parte de ningún otro grupo político así como la pérdida de los derechos económicos vinculados a los Grupos políticos municipales, reteniendo por el contrario los derechos que individualmente le corresponden como miembro de la Corporación.-

Asimismo se ha de tener presente, tal y como reconoce el dictamen 81/2018 del Consejo Consultivo de Andalucía que tampoco podrá un Concejal o Diputado individual patrimonializar a título individual un concepto que la ley atribuye a un grupo.-

En este mismo sentido hay que salvaguardar el núcleo de la función representativa o régimen completo e indisponible del estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.-

A los efectos del artículo 73.3.3º de la LRBRL (LA LEY 847/1985) en relación con las sentencias del Tribunal Constitucional 9, 30 y 243/2012, cabe señalar que hay derechos políticos o económicos ligados a la condición de concejal y derivados del mandato representativo otorgado por electores. Este abanico de derechos constituyen el núcleo de la función representativa y, a los efectos del artículo 73.3.3º de la LRBRL (LA LEY 847/1985), son indisponibles conforme al contenido esencial del artículo 23.2 de la Constitución (LA LEY 2500/1978), luego no pueden ser negados ni limitados al concejal no adscrito.-

De la LRBRL y del ROF, se deduce que tal núcleo indisponible se concreta en la participación en Plenos con voz y voto, ejercer funciones de control político, presentar preguntas, mociones, enmiendas y votos particulares; efectuar ruegos, preguntas; ejercer el derecho información más ostentar los honores y tratamientos propios de todo concejal.-

Por el contrario, el artículo 73.3.3º de la LRBRL disuade de que el pase a la condición de concejal no adscrito, suponga un incremento o mejora del estatus, y se toma como referencia aquellos beneficios políticos o económicos distintos de los indisponibles por ser consustanciales a la condición de concejal. Así el citado precepto toma como término de contraste los que ostentaba el concejal cuando estaba integrado en un grupo político y que abandona, de forma que tras ese abandono y consiguiente pase a la condición de concejal no adscrito no puede aumentarlos como contraprestación.-

De esta manera la prohibición deducible del citado artículo afecta a los cargos concedidos por decisión discrecional del alcalde como ser designado teniente alcalde e integrarse en la Junta de Gobierno (artículos 46.1 y 52.1 del ROF); también los cargos por delegación del alcalde (artículos 43 y 120.1 del ROF) así como la asunción de cualquier otro cargo político de carácter discrecional, todo lo cual es corroborado por las sentencias del Tribunal Constitucional 9 y 246/2012.-

OCTAVA.- En el mismo sentido los Diputados o Concejales gozarán del núcleo esencial de derechos o facultades representativas y que, sin pretensión de exhaustividad incluye:

- El derecho a presentar Proposiciones.
- Formulación de ruegos y preguntas.
- Derecho de información.
- Derecho de voz y voto.
- Cualesquiera otros derechos inherentes a sus funciones de participación política más ostentar los honores y tratamientos propios de

todo concejal (cf. en este sentido la sentencia 72/2020, de 24 de enero, de esta Sección Cuarta, recurso de casación 5035/2018).

Como vemos la interpretación de la amplitud de sus derechos o deberes no puede quedar ceñida a la dicción literal de normas como el R.D. 2586/86 en la medida en que es a la luz de la Jurisprudencia y legislación posterior como se ha de interpretar dicha extensión.-

NOVENA.- A mayor abundamiento y precisión el artículo 72 del vigente Reglamento Orgánico municipal establece que los miembros no adscritos a Grupos Políticos tienen el mismo derecho a la información y al libre acceso a la documentación que el resto de los miembros electivos de la Corporación, pudiendo plantear en los debates cuestiones de orden o petición de palabras por alusiones y pudiendo, asimismo presentar enmiendas, votos particulares, ruegos y preguntas, así como proponer Mociones y asuntos de urgencia, asumiendo en este caso la función de Ponente de forma que en los debates regulados en el artículo 66 el tiempo de intervención se reducirá un tercio del tiempo asignado a cada grupo.-

DÉCIMA.- En lo que se refiere a las retribuciones, el concejal no adscrito, únicamente tendrá derecho a la percepción de los importes económicos correspondientes a la asistencia efectiva a las sesiones plenarias y en los supuestos y cuantías establecidos, en su día, por el propio Pleno corporativo.-

A partir de la reciente STS de 26 de octubre de 2020 se declara que el alcance del límite previsto en el art. 73.3.3º de la LRBRL se interpreta en el sentido de que las limitaciones que impone al concejal no adscrito no puede afectar a los derechos políticos y económicos ligados al ejercicio del mandato representativo otorgado por los electores como concejal electo y por el contrario, el pase a la condición de concejal no adscrito, como consecuencia, sí impide que se asuman cargos o que se perciban retribuciones que antes no ejercía o percibía e impliquen mejoras personales, políticas o económicas.-

UNDÉCIMA.- En lo que se refiere a las actuales asignaciones económicas que tiene asignadas el grupo de Ciudadanos Córdoba, estimo aplicable el contenido del acuerdo segundo apartado d) de la III Adenda del Pacto contra el transfuguismo, de 11 de noviembre de 2020, que refiriéndose a las asignaciones, medios económicos y materiales que se conceden a los grupos políticos, se declara que en modo alguno son reconocibles en favor de la persona no adscrita de tal modo que toda asignación por concepto de grupo político no es aplicable bajo ningún concepto a la persona no adscrita, ni en su importe fijo, ni en su componente variable por razón del número de personas electas.-

Asimismo, dicho pacto proclama que el grupo político perjudicado o disminuido en su composición no deberá sufrir merma institucional alguna en los medios y asignaciones económicas y administrativas que como tal grupo le correspondiesen con anterioridad.-

De igual forma, dicho pacto antitransfuguismo establece y determina que el grupo político o parlamentario que haya visto reducidos sus integrantes en caso de transfuguismo no se verá afectado por las reglas establecidas para su disolución por reducción de miembros, computándose

a tal efecto el número de personas electas que le corresponda según el resultado electoral, y no el de personas efectivamente integrantes del mismo tras el episodio de transfuguismo.-

La asignación económica de Grupo queda reconocida en el art. 73 de la LRBRL y se vincula exclusivamente a los Grupos Políticos sin que exista ningún precepto en nuestra normativa que reconozca dicha asignación a los Concejales o Diputados de forma individual.-

Por tanto, la asignación económica tanto en su componente fijo como variable, no podrá ser reconocida en el caso de pase a la situación de no adscrito.-

Hemos de tener en cuenta que dicha asignación no pertenece al núcleo de la función representativa esencial como Concejal o Diputado y por tanto no existe límite para su negación o limitación a la vista del art. 23 de la Constitución española tratándose, por tanto de un derecho que no está ligado a la condición de Concejal.-

Por todo ello estimo que en ejecución y aplicación de lo previsto en el acuerdo segundo apartado d) de la III Adenda del Pacto contra el transfuguismo, de 11 de noviembre de 2020, la renuncia del concejal D. David Dorado a continuar perteneciendo al Grupo Municipal Ciudadanos y su voluntad de pasar a la condición de concejal no adscrito no ha de suponer automática y necesariamente la minoración de las asignaciones económicas que actualmente tiene fijadas el grupo Ciudadanos tanto en concepto del factor fijo como del variable y mientras tanto no se produzca o recaiga un nuevo acuerdo plenario que determine expresamente dicha minoración de las actuales asignaciones económicas que tiene asignadas el grupo Ciudadanos como consecuencia de haberse reducido el número de sus integrantes al haber pasado de 5 miembros a 4.-

**DUODÉCIMA.-** En lo que se refiere a los medios personales y materiales que se pudiesen asignar a los concejales no adscritos el artículo 25 del vigente Reglamento Orgánico municipal establece, al referirse a los despachos que serán los grupos Municipales los dispondrán en el lugar habilitado al efecto de las dependencias administrativas y despachos necesarios para su funcionamiento, contando con la infraestructura y medios necesarios y en cuanto al personal dispone el artículo 26 de dicho Reglamento Orgánico que los Grupos Municipales contarán con el personal asesor y administrativo que en el Pleno de organización, o con motivo de la aprobación del Presupuesto Municipal se determine en cada momento.-

Estimo, por tanto, que la Corporación municipal no tiene obligación legal de facilitar un despacho o espacio físico individualizado a los concejales/as no adscritos, no existiendo, tampoco la obligación legal de facilitarles medios personales de apoyo.-

Sin embargo, estimo, en consonancia con la reciente jurisprudencia que ha quedado reseñada en el presente informe que la Corporación municipal sí estaría obligada a facilitar a los concejales/as no adscritos todos aquellos medios, de cualquier tipo o naturaleza que sean estrictamente indispensables para poder desarrollar, de una forma digna y suficiente el ejercicio del cargo público local así las funciones representativas que le son inherentes y que dimanen y traen causa de las

correspondientes elecciones locales, debiendo tenerse, en cuenta, en cualquier caso, las disponibilidades presupuestarias de la Entidad Local.-

DECIMOTERCERA.-En lo que se refiere a la participación de los concejales no adscritos en la Junta de Portavoces el artículo 28 del vigente Reglamento Orgánico municipal establece que la Junta de Portavoces, presidida por el Presidente del Pleno o Concejal en quien delegue, está integrada por los Portavoces y Viceportavoces y secretarios/as de los Grupos Municipales.-

Siendo evidente que el Portavoz no es sino quien de alguna manera da voz a un determinado Grupo y que la regla general es la constitución en Grupos y las intervenciones a través del correspondiente Portavoz y siendo evidente que el concejal no adscrito no puede tener la condición de portavoz de ningún grupo político municipal, también es cierto que la prohibición de la presencia, de los concejales no adscritos, ni siquiera como capitulares invitados, en la Junta de Portavoces podría conllevar la cercenación de derechos representativos en Concejales o Diputados que no tengan Grupo, en tanto en cuanto en dicho órgano colegiado se debaten y, en su caso, se intentan analizar y consensuar las diversas propuestas para la conformación del orden del día de las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias, razón por la que debería igualmente garantizarse y procurarse que al concejal no adscrito, se le invitase, con voz pero sin voto a las reuniones que se convoquen de la propia Junta de Portavoces.-

Es cuanto puedo informar al respecto”.-

N.º 221/22.- ALCALDÍA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL CONCEJAL D. DAVID DORADO RÁEZ DE FECHA 29/08/22, REVOCANDO SU ESCRITO DE FECHA 29/08/22 CSV 0B878D3E4CECB75DE04BF31F9FF89A8AFB87D97E.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito del Concejal D. David Dorado Ráez de fecha 29/08/22, revocando su escrito de fecha 29/08/22 CSV 0b878d3e4cecb75de04bf31f9ff89a8afb87d97e, del siguiente tenor literal:

“Por la presente David Dorado Ráez, Concejal del Ayuntamiento de Córdoba,

#### EXPONE

- Que hoy mismo he presentado escrito ante el Secretario General de Pleno, con CSV 0b878d3e4cecb75de04bf31f9ff89a8afb87d97e, que se transcribe a continuación:

*Por la presente, yo, David Dorado Ráez, Concejal del Ayuntamiento de Córdoba, en este acto, RENUNCIO a seguir siendo Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, RENUNCIO a seguir siendo miembro del mencionado grupo y MANIFIESTO MI DECISIÓN de pasar a ser Concejal NO ADSCRITO del Pleno de este ayuntamiento, por lo que ruego a Recursos Humanos proceda a tramitar mi baja en la Seguridad Social.*

*Para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, firmo la presente notificación en Córdoba a 29 de*

agosto de 2022.

*Firmado electrónicamente:*

**EL CONCEJAL**

**DAVID DORADO RÁEZ**

Que, por parte de los responsables del partido Ciudadanos al que represento, me han pedido insistentemente que revoque la decisión manifestada en el punto anterior.

Por tanto, a la vista de lo expuesto le comunico que, con motivo de esa insistencia, por la presente

**REVOCO**

- Mi decisión de pasar a ser Concejal NO ADSCRITO del Pleno de este Ayuntamiento.
- Mi renuncia a seguir siendo miembro del Grupo Municipal Ciudadanos.
- Mi renuncia a seguir siendo Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos.

Sí mantengo mi renuncia a percibir la retribución económica correspondiente al cargo de Portavoz de Grupo Municipal establecida, por lo que mi baja en la Seguridad Social sí debe quedar efectiva”.-

N.º 222/22.- ALCALDÍA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL CONCEJAL D. DAVID DORADO RÁEZ DE FECHA 31/08/22, RENUNCIANDO A SER MIEMBRO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA Y EXPRESANDO SU VOLUNTAD DE PASAR A SER CONCEJAL NO ADSCRITO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito del Concejal D. David Dorado Ráez de fecha 31/08/22 renunciando a ser miembro del Grupo Municipal Ciudadanos Córdoba y expresando su voluntad de pasar a ser Concejal no adscrito, del siguiente tenor literal:

“Tras no haberse materializado las condiciones por las que revoqué mi decisión de renunciar a ser miembro del grupo Municipal Ciudadanos Córdoba el pasado día 29 de agosto de 2022, por la presente, yo, David Dorado Ráez, Concejal del Ayuntamiento de Córdoba, en este acto, RENUNCIO, de manera irrevocable, a ser miembro del grupo municipal Ciudadanos Córdoba y MANIFIESTO MI DECISIÓN de pasar a ser Concejal NO ADSCRITO del Pleno de este ayuntamiento”.-

N.º 223/22.- ALCALDÍA.- 1.5.. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA, SOBRE NUEVA COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL REFERIDO GRUPO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito del Grupo Municipal Ciudadanos Córdoba, sobre nueva composición y estructura organizativa del referido grupo, con CSV: 8e3674a8c70d6bea175a84fd775980f39457e85c., quedando como a continuación sigue:

PORTAVOZ: María Isabel Albás Vives.-

VICEPORTAVOZ 1º: Manuel Ramón Torrejimoto Martín.-

VICEPORTAVOZ 2º: María Luisa Gómez Calero.-

SECRETARIO: Antonio Álvarez Salcedo.-

N.º 224/22.- ALCALDÍA.- 1.6. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. DAVID DORADO RÁEZ DE FECHA 02/09/22, SOLICITANDO FORMAR PARTE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DEL PLENO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito del Concejal no adscrito D. David Dorado Ráez de fecha 02/09/22, solicitando formar parte de todas y cada una de las Comisiones Informativas del Pleno, del siguiente tenor literal:

“Por la presente, en mi condición de Concejal no adscrito del Ayuntamiento de Córdoba, le traslado mi deseo de participar en todas y cada una de las Comisiones Informativas Permanentes de pleno, así como ejercer todos mis derechos establecidos en la normativa vigente.”-

N.º 225/22.- ALCALDÍA.- 1.7. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA, DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE EN COMISIONES PERMANENTES Y NO PERMANENTES.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito de la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Córdoba, de modificación de representantes titulares y suplentes en Comisiones Permanentes y no Permanentes, con CSV: bedba4c825e72fff016e5d6bc848d68412c7f580.-

N.º 226/22.- PRESIDENCIA.- 1.8. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 14/09/22, SOBRE NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTA DE LA CITADA COMISIÓN.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de 14/09/22, sobre nombramiento de Vicepresidenta de la citada Comisión, con CSV: d320d61fe25ef6c0fb1dbb32caf1b2e957759fb4.-

N.º 227/22.- PRESIDENCIA.- 1.9. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 860/22 DE FECHA 29/07/22, DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA GENERAL DE TURISMO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 860/22 de fecha 29/07/22, de nombramiento de Directora General de Turismo, con CSV: 6a2d6d87fea01d163d9033efda5fe8e8ecdbb840.-

N.º 228/22.- PRESIDENCIA.- 1.10. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 908/22, DE 05/09/22 DE CAMBIO DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS EN LA EMPRESA MUNICIPAL AUCORSA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 908/22, de 05/09/22 de cambio de representante del Grupo Municipal Podemos en la Empresa Municipal AUCORSA, con CSV: 7fe43de6466c73a2299d7a3c9f002d18b2b7f888.-

N.º 229/22.- PRESIDENCIA.- 1.11. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 909/22, DE 05/09/22 DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN DISTINTOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 909/22, de 05/09/22 de modificación de representantes del Grupo Municipal Ciudadanos en distintos Organismos Autónomos y Empresas Municipales, con CSV: 9ad6c008b5cf5587c5ab8e34fa3ee6d3352c757e.-

N.º 230/22.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.12. TOMAR CONOCIMIENTO DE DILIGENCIA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE FECHA 26/07/22 EN RELACIÓN A ESTABILIDAD Y REGLA DE GASTO DE LA LIQUIDACIÓN 2021.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la Diligencia de la Intervención General de fecha 26/07/22 en relación a Estabilidad y Regla de Gasto de la liquidación 2021, del siguiente tenor literal:

“En el informe emitido por esta Intervención General el 13 de mayo pasado, CSV 436451b38bc7c2a50c7357e668bf28cfd0f73f7f, de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto para el ejercicio 2021, y en relación al índice de endeudamiento, se tomó el dato que obraba en el informe económico-financiero del Proyecto de Presupuestos 2022 para el Ayuntamiento de Córdoba y sus entes dependientes, con derechos liquidados de 2020 e incluyendo la operación proyectada de 28.000.000,00 €, porcentaje que ascendía al 60'84 %.

En la fecha de emisión del citado informe (13/05/2022) ya se había aprobado la liquidación municipal (Decreto Nº 2022/5615 de 13 de abril de 2022), y el porcentaje de endeudamiento que tendría que haberse tomado como referencia sería el calculado a 31 de diciembre de 2021 con derechos liquidados de 2021 y sin incluir la operación proyectada.

Según informe del Titular del Órgano de Gestión Económico-Financiero (CSV 300fb3b793764af0360b2f427931d8cfb7a5eb88) de fecha

14 de junio de 2022, el índice de endeudamiento de conformidad con el artículo 53.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a 31 de diciembre de 2021, con derechos liquidados de 2021 y sin incluir la operación proyectada para 2022, ascendería al 57,72 %.”-

N.º 231/22.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.13 TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE FECHA 07/09/22, DE CONTROL PERMANENTE DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN DISTINTOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN MENOR TRAMITADOS POR EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DURANTE EL EJERCICIO 2020.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe Definitivo de la Intervención General de fecha 07/09/22, de control permanente de las actuaciones realizadas en distintos expedientes de contratación menor tramitados por el Área de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba durante el ejercicio 2020, con CSV: e87912cac8639d682e861f14ae3cc559306473ef.-

## **2. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-**

N.º 232/22.- ALCALDÍA.- 2.1. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CELEBRACIÓN DE DEBATE SOBRE LA GESTIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43.7, 88.2 APARTADO C, 93 Y 94 DEL VIGENTE REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el escrito presentado por los Portavoces de los grupos municipales Socialista, IU Andalucía y Podemos, de fecha 21/09/22, solicitando retirar del Orden del Día la Propuesta de la Alcaldía sobre celebración de debate sobre la gestión de la Junta de Gobierno Local, conforme a lo previsto en los artículos 43.7, 88.2 apartado c, 93 y 94 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.-

Aceptada por el Sr. Alcalde-Presidente, se retira la propuesta reseñada del Orden del Día.-

N.º 233/22.- ALCALDÍA.- 2.2. COMPARECENCIA A PETICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE.-

La sesión se celebra y desarrolla de conformidad con el artículo 89 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, comienza su exposición el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Romero Pérez: *el pasado 14 de julio el Sr. Dorado, entonces portavoz del partido con el que se mantiene*

*acuerdo de coalición le pidió la dimisión y lanzó graves acusaciones contra su persona, este hecho fue la gota que colmó el vaso de un mandato fallido, marcado por la parálisis, la dejadez y la sospecha de corrupción. La comparecencia ante el Pleno era obligada para dar cuenta del desgobierno y del descrédito que el Partido Popular ha sometido a esta Institución. Se pidió públicamente que compareciera ya que el Partido Socialista son meros portavoces de una ciudad abochornada al ver el nombre de Córdoba unido al de un caso de corrupción. Los cordobeses y las cordobesas no se merecen que el Alcalde de la ciudad se haya escondido durante meses para no dar ningún tipo de explicación y no cabe duda de que el caso Infraestructuras va camino de convertirse en una metáfora de su gobierno y un penoso epílogo del mandato. El Alcalde ha sido incapaz de tomar medidas eficaces y efectivas cuando se realiza la denuncia y ha permitido que el Ayuntamiento de Córdoba se convierta en un sainete que avergüenza a todos los vecinos de Córdoba. Lo que empezó como un caso de fraccionamiento de contratos que derivó en acusaciones que se remontan a la época en la que el Sr. Bellido era responsable de Gestión, ha terminado con un concejal de su equipo de Gobierno pidiendo su dimisión y lanzando graves acusaciones sobre su persona o con los altos funcionarios del Ayuntamiento enfrentados por una investigación relacionada con estos hechos. En estos momentos resulta fundamental determinar si los órganos de control y asesoramiento del Ayuntamiento funcionaron y si es así, es necesaria la explicación de porqué la Junta de Gobierno Local no actuó. A este respecto, el Titular del Órgano de Apoyo a la JGL advirtió mediante informe del carácter fraudulento de la sistemática de contratación que se estaba utilizando en el Área de Infraestructuras, cuestión a la que también se refiere el asesor jurídico del Ayuntamiento en un escrito dirigido a la JGL el 24 de junio de 2021. Por su parte la Intervención General Municipal en su informe provisional de 8 de julio de 2022 también advierte que tuvo conocimiento de la tramitación en el ejercicio 2020 de dos expedientes en los que se advierte del riesgo de encontrarnos ante un posible caso de fraccionamiento de contratos. Además en la toma de declaración de los dos investigados se ha leído que las obras en concreto tenían relación con un plan de choque impuesto por el propio Alcalde, “recibió orden de M.<sup>a</sup> Luisa Bueno, Coordinadora de Infraestructuras, de no llevar los expedientes por lotes y que desconoce de quien pudo recibir la Sra. Bueno esa orden”. Esta última en su declaración del 18 de marzo de 2022 dijo: “Consultó personalmente con la Teniente de Alcalde Blanca Torrent quien llamó por teléfono a la declarante presionándola para que se activara la ejecución de las obras en el Área de Infraestructuras y que recibieron fuertes presiones para que se tramitaran cuanto antes esos expedientes y que por parte del Coordinador de los Coordinadores le dijo que si no se cumplían los contratos iba a ser un escándalo para el equipo de gobierno”. No cabe duda de que al final todo acaba apuntando al equipo de Gobierno Municipal y a su máximo*

responsable. ¿En todo este tiempo no ha tenido nada que decir al respecto? ¿Sigue pensando que no tiene nada que decir? ¿Por qué no actuó ante los reiterados avisos que el equipo de gobierno recibió sobre esta situación de los altos funcionarios de este Ayuntamiento? ¿Por qué mintió cuando dijo que retiraba al técnico implicado de sus funciones cuando en realidad no fue así? ¿Son las presiones del plan de choque la punta del iceberg de lo que hemos conocido del caso infraestructuras? Un plan en el que la mayoría de las actuaciones no llegaron a ejecutarse. Y otras como la adquisición de mascarillas se hizo con poca transparencia y ¿puede explicar cómo una empresa que se constituye el 30 de junio de 2020 y en tan solo 5 meses se le adjudican contratos de iluminación de la Avda. de Libia y otros contratos menores de suministro e instalaciones? ¿Es consciente de que la consecuencia directa de este espectáculo es que ha llevado al colapso a una de las áreas más importantes del Ayuntamiento como es la de Infraestructuras? Área que se ha quedado sin recursos humanos suficientes para prestar servicios en el Parque Móvil, Talleres, Montajes, mantenimiento de Colegios y Edificios Públicos, Alumbrado, Vía Pública o en Parques y Jardines, un área que ha visto como se ha paralizado un gran número de actuaciones por valor aproximado de 10 millones de euros en estos tres años. Una situación que está provocando la pérdida de oportunidades de empleo y oportunidades para los trabajadores y trabajadoras cordobeses y para las empresas. Una situación que ha provocado que la ciudad este paralizada, abandonada y se le pide que no convierta esta comparecencia en un nuevo sainete para justificar lo injustificable y para ponerse de perfil ante su responsabilidad, se le pide que dé explicaciones ya que la ciudad se lo merece y que pida perdón ya que los cordobeses no se merecen un gobierno fracasado, paralizado, sin ideas y bajo la sospecha de corrupción, se pide que haga su propia reflexión y cuente la verdad.-

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde: En primer lugar y en cuanto a la forma, no rehuyo ningún debate ya que son muchas veces las que se me ha interpelado sobre el mismo tema y siempre he respondido. La situación es que Infraestructuras no ha funcionado desde hace mucho tiempo. Se trata de situaciones que se vienen dando en materia de contratación que no son nuevas, que viene de mandatos anteriores y que para ser justos no afectan a toda la Delegación de Infraestructuras sino a un servicio muy concreto y que por el carácter técnico que tienen esas prácticas se están buscando soluciones y se hacen desde los principios de la transparencia, honestidad, compromiso y la lealtad: en cuanto a la transparencia, una primera denuncia formulada por el grupo Izquierda Unida dio lugar a una investigación interna que se inició dentro del equipo de gobierno y ésta se le encargó a la Asesoría Jurídica Municipal, que incrementó los datos, el relato, los hechos y las circunstancias a muchos más contratos y se vio que no solo afectaba al mencionado de la Avda. de Libia. Se dio traslado de ese informe a la Fiscalía y ésta amplió su investigación a

*todos los elementos que se aportaron dentro de la investigación interna llevada a cabo por la Asesoría Jurídica Municipal. Hay una segunda denuncia que parte del Sr. Dorado y toda la documentación requerida se ha enviado a la Fiscalía. Y después de estar dos meses aguantando acusaciones o insinuaciones de obstrucción y de no ser transparentes, hoy mismo se ha conocido el Decreto del Fiscal donde todo ese tipo de insinuaciones y acusaciones se desechan diciendo que se ha colaborado perfectamente. Y se hace porque no se tiene nada que ocultar y si no fuera así no se podría haber actuado con la firmeza con la se ha actuado, firmeza que se ha pagado perdiendo un Concejal que apoyaba al gobierno. Y una segunda circunstancia es que habiendo dos diligencias de investigación en Fiscalía y dos procesos en instrucción, no hay ningún concejal siendo investigado. El plan de choque eran 100 millones de euros en todas las Delegaciones y se tenía prisa porque había que ejecutarlo antes de que acabara el año, entre otras cosas por la normativa financiera, pero no hay que confundir las prisas con las prácticas irregulares. En cuanto al compromiso, el gobierno ha tratado de mejorar el servicio de Infraestructuras y con la denuncia lo que se ha hecho es investigar, colaborar y sobre todo adoptar medidas. Medidas que nunca van a poder garantizar que no se repitan esas prácticas porque si hay alguien que en algún caso quiera defraudar ya encontrará la forma de hacerlo. Se ha dicho que se han puesto de perfil y se va a enumerar las medidas adoptadas y otras nuevas: se aprobó una instrucción de contratos menores, todos los contratos de menos de 18.000 euros se tienen que publicar en Plataforma de Contratación del Sector Público, cuestión que no ocurría en el anterior mandato. No había nadie que con los pliegos técnicos y las memorias técnicas supervisara el trabajo y ya hay una oficina de supervisión de proyectos para que se supervisen tanto los pliegos y las memorias técnicas como el trabajo realizado. Y para los contratos de 3.000 euros de la Delegación de Infraestructuras ya hay unas instrucciones aprobadas, aunque para ese tipo de contratos son facturas y no contratos, para que se tramiten de forma coordinada y además se ha puesto en marcha un sistema para que las compras de materiales en Infraestructuras se hagan desde una central de contratación. Son conscientes de que no ha funcionado la Delegación de Infraestructuras y que no es un problema nuevo y por eso propone que se ponga en marcha una nueva Agencia de Ordenación Urbana que aúne los servicios de Urbanismo e Infraestructuras, que funcione mejor y evite este tipo de situaciones. Y en cuanto al técnico, se le apartó de la parte de contratos y su Comisión de Servicios se ha extinguido. Es decir que se están aportando soluciones para que estas situaciones no se repitan.-*

Prosigue la intervención del Sr. D. David Dorado Ráez, Concejal no adscrito: *En el informe emitido por Miguel Aguilar, se habla de contratos de Infraestructuras con posible fraccionamiento, con observaciones del Titular del Órgano del Apoyo a la JGL y de otras Delegaciones como Participación Ciudadana donde el Coordinador es del*

*PP y eso se ha excluido de una forma intencionada. Con respecto al decreto del Fiscal diciendo que no había delito de obstrucción de la labor del instructor, hay que aclarar que el instructor no ha presentado ninguna denuncia sino que hizo una Petición de Amparo y no niega que no se haya facilitado documentación al instructor en su labor ¿qué pasa con el otro técnico? A uno se le ha apartado ¿y al otro? ¿Se va a personar en la causa el Ayuntamiento? Porque le consta que hay conflicto de intereses, ya que la mujer del técnico imputado en la segunda causa trabaja en Asesoría Jurídica.*

*Quiere desmentir alguna de las falsedades que se han dicho la última semana: el Sr. Bellido ha tenido que comparecer porque es su obligación y no como una vendetta. Nunca le ha deseado el mal a nadie pero está muy decepcionado con el Alcalde y con sus tres socios de gobierno como excompañeros. El Alcalde dijo que su cese se había producido por transparencia y que había puesto el listón muy alto y argumentó que “más vale honra sin buques que buques sin honra”. Le decepciona el Alcalde porque no asume sus responsabilidades políticas y no es coherente con sus palabras.-*

*Seguidamente interviene D.<sup>a</sup> Cristina Pedrajas Rodríguez, Portavoz del grupo municipal Podemos: En el programa de cogobierno de mayo de 2019 se comprometieron a cumplir en temas de vivienda, eficiencia energética, mejora de equipamiento, cosas que no han hecho, pero especial mención merece el acuerdo número cuatro: “lucharemos contra la corrupción política y acabaremos con los dedazos y el despilfarro en nuestro Ayuntamiento”. A estas alturas esa frase es una burla a sus votantes porque no se ha conocido en la historia de este Ayuntamiento un Gobierno con más escándalos que el suyo ni con más altos cargos puestos por dedazo y por tanto con mayor despilfarro en sueldos que no eran necesarios porque se podría funcionar con bastantes menos cargos. Decían también en su acuerdo de cogobierno que cesarían a los cargos públicos que fuesen imputados y como la imputación es un proceso muy largo, lo mismo y con suerte terminan el mandato y no los hay, pero sí han tenido muchos asuntos feos y no ha habido ningún cese. Y recuerda que la Sra. Timoteo dimitió, no fue cesada, pero se le permitió que estuviese año y medio trabajando sin solicitar la compatibilidad. Y tanto el Alcalde como ella sabían que esa situación iba en contra del Reglamento. El Sr. Torrejimenno va a una Comisión de Investigación por presunta prevaricación y sale ileso, entre otras cosas porque ustedes maniobran para que la principal testigo, víctima y demandante, se retracte de aquellas declaraciones que previamente había dado por escrito a todo el grupo de la oposición y por las que se convocó aquella Comisión de Investigación. Aquello fue una verdadera pantomima e incluso en el Debate de la Ciudad al Alcalde se le escapó decir que el Delegado de Deportes estuvo a punto, es decir, tuvo la intención pero no lo cesó. Y con el caso del Sr. Dorado los escándalos no han cesado. Fueron los grupos de Izquierda Unida y Podemos los que sacaron a la luz la punta del iceberg de toda la*

trama de Infraestructuras y en mayo de 2021 llevaron el primer caso de presunta prevaricación, falsedad en documento público y fragmentación de contratos, y Fiscalía lo aceptó además de una larga lista de contratos menores realizados en la misma Delegación en el 2020 que el Sr. Aguilar aconsejó elevar al Ministerio Fiscal al haber hechos constitutivos de delito penal como posibles vínculos familiares en contratos, falta de documentación, falsedad de certificaciones y actas, tramitación de contratos de obras cuando eran de suministros con cuantía menor y muchos informes desfavorables del Órgano de Apoyo a la JGL dirigidos a la Coordinadora advirtiéndole del fraccionamiento y que ella ignoraba reiteradamente. Quiero aprovechar para hacer un reconocimiento al buen trabajo y la coherencia que demostró la compañera Amparo Pernichi y que fue ella realmente la que intuyó todo esto y la que empezó a investigar y los demás le siguieron. Decidieron darle tratamiento de información reservada y por tanto cuando acaba de decir que la transparencia ha estado presente no es cierto ya que cuando se le da este tratamiento se priva a la oposición de tener derecho a la información y no se pudo ver cuáles eran aquellos contratos que también se habían mandado desde Asesoría Jurídica. Se enteraron tiempo después y no porque ellos se los mandaran. Desde el primer momento el Sr. Bellido ha defendido a capa y espada a todos los implicados en esta trama, ha restado importancia a todo lo que estaba pasando incluso quitó importancia al hecho de que el Sr. Dorado se dedicara a cargar su coche con la electricidad pública y por mucho menos se pasó días pidiendo la dimisión de otro Concejel el cual por coherencia dimitió en menos de 48 horas. Cuando Fiscalía señala los hechos como posible delito señalan al funcionario de la Coordinadora y ello sin perjuicio de la posible participación de terceros, ¿Quiénes más están implicados? ¿Se sabrá algún día? Porque como el Sr. Dorado ha mencionado posiblemente también haya otras delegaciones actuando de una forma similar ¿Por qué desde mayo se envió este tema a Fiscalía no se ha hecho nada y permitió que ese técnico, esa misma Coordinadora y ese Delegado siguieran actuando durante muchos meses más y de la misma forma? Y de pronto un día decide dejar como Alcalde accidental al Sr. Dorado y este aprovecha para firmar un Decreto y solicitar abrir otra información reservada sobre otra veintena de contratos de alumbrado público, en este caso del 2016, con posibles irregularidades, que por cierto, si lo sabía de antes lo podía haber dicho. La duda es: deja carta blanca para que el Sr. Dorado intente implicar al gobierno anterior para compartir su responsabilidad política y firmando él y no el Alcalde y esto fue torpeza o un truco más de los que ya nos tiene acostumbrados. A partir de ahí el Sr. Dorado ha insinuado complicidad o acusado directamente a órganos del Ayuntamiento incluido el propio Alcalde. Se apartó al técnico y a la Coordinadora de las funciones pero no los cesó y el Alcalde toma cartas en el asunto y cesa al Sr. Dorado de sus cargos de gobierno y lo deja como Portavoz, reordena de nuevo el organigrama de competencias y a partir de ahí empieza el

*sumario del Juzgado con las investigaciones y la excoordinadora hace responsable al Sr. Dorado de presionarle para acelerar los contratos y hacerle firmar obras como acabadas sin estarlo y no sabemos si algo más. Se confirma una trama de corrupción dentro de Infraestructuras y eso es gravísimo.*

*Toma la palabra e interviene, D.<sup>a</sup> Paula Badanelli Berriozábal, Portavoz del grupo municipal VOX: Presupone la honradez del Sr. Alcalde pero en la vida se puede pecar por error o por omisión y es que el Alcalde debe de dejar de ponerse de perfil ante situaciones que requieren de mano dura y que son patéticas, por ejemplo lo del punto del Orden del Día que se ha retirado y que era un clara vulneración de los derechos fundamentales de los Concejales y que por fortuna ha rectificado a tiempo. El Alcalde está acostumbrado a grandes titulares en prensa que ocupan todas las portadas evidentemente pagadas con el dinero de todos los cordobeses y detrás no hay nada pero ahí no pasa nada más allá de que se ve mermada la credibilidad y el respeto que le tienen en la calle. Pero cuando las advertencias vienen de la mano de Habilitados Nacionales, de funcionarios que son garantes de que se cumpla la legalidad y se ignora sistemáticamente, después de haberle advertido en diversos años y no poner los controles suficientes pues se acaba robando. Desde el 2019 la Intervención advierte de un uso fraudulento del fraccionamiento y de un abuso de tramitación de contratos menores y es cierto que existe una Instrucción pero se está incumpliendo sistemáticamente. En 2021 el Gobierno ha firmado 5 millones de euros en contratos menores pensados única y exclusivamente en su amplísima mayoría para evitar los controles de fiscalización y es que algún contrato menor hace falta pero debe ser la excepción no la norma. Si hay 5 millones en contratos menores se puede pensar que en alguno de ellos se está robando. Por poner un ejemplo, IMDECO, Comisión de Investigación donde su concejal número diez, M.<sup>a</sup> Luisa Gómez Calero, tráfuga con todas sus letras, acusó de corrupto al Sr. Torrejimo, diciendo que la había presionado para delinquir y el Alcalde ha preferido no saber porque los tiene a los dos en el Gobierno. Y eso es ¿omisión, acción, disuasión? Y si hay una denuncia tan clarísima de esta Señora lo que no se puede hacer es mirar para otro lado y decirle “a mis brazos concejal número diez” y así se garantiza que nadie le mueve de la poltrona ya que si esta Señora estuviera junto al Sr. Dorado, que es donde tiene que estar, otro gallo cantaría en este Pleno y en esta ciudad y que conste que no será este Grupo Municipal el que quiera que vuelva la izquierda. Volviendo al IMDECO, los contratos menores no son las facturas de 3000 euros, es hasta 40.000 en obras, vamos a arreglar vestuarios y revestimientos: contrato número 1 por 39.741 €, contrato numero 2: 39.714 €, contrato numero 3: 39.832 €, etc. ¿de verdad que esto no le rechina? ¿Por qué no se saca un contrato de 400.000 € para arreglarlo todo? Primero porque son incapaces de gestionar en tiempo y forma y esto requiere montar un expediente, que a pesar de sus cincuenta y tantos enchufados no son capaces de*

*hacerlo. Segundo que tiene que pasar por muchos funcionarios del Ayuntamiento y es mucho más cómodo esta “tomadura de pelo”. Piense que seguro que hay alguien que no es muy honrado y que se lo está llevando calentito. Pero no solo en Infraestructura, en el IMTUR 2.999,8 € para que las facturas no tengan ningún tipo de control previo y no una sino un ciento, y se sigue permitiendo. Llevan dos años pidiendo que se actúe en el IMTUR y cuando lo lleven a Fiscalía ¿va a decir también que hizo lo que pudo? Lo de votar en contra a los asuntos relacionados con el IMTUR es un intento a la desesperada para su disolución y ya no saben qué hacer para que se reaccione porque parece que todo lo que pasa les resbala y señala al Alcalde como el máximo responsable. Lo único que pide es que alguna vez cumpla, alguna vez no los decepcione y que en asuntos tan importantes como es meter la mano en la caja que por favor se tomen medidas contundentes ya: IMDECO, IMTUR, Infraestructuras y todo lo que haga falta.-*

*Interviene D. Pedro García Jiménez, Portavoz del grupo municipal IU Andalucía: Empieza lamentando como se está llevando a cabo el Pleno y aunque se ha retirado el punto del Orden del Día y no se va a debatir, se ha retrasado el Pleno 40 minutos porque se ha dado una rueda de prensa para decir lo que no se ha podido decir en dicho punto. Se han leído 26 páginas que posteriormente han sido trasladadas a los medios de comunicación y mañana lo sacarán en portada y del triste debate que se está produciendo, algunos sacarán algo en la sección de sucesos. Se ha introducido el punto del estado de la ciudad sin permitir a la oposición que lo debata y cree que por salud democrática sería bueno que se hiciera un Pleno del Estado de la Ciudad por todo lo que ha acontecido en el último año y se pueda tener la oportunidad de debatir desde la máxima transparencia. Comparte gran parte de la intervención de la Sra. Badanelli en cuanto a que no tiene que prejuzgar de antemano que el Alcalde sea un corrupto pero sí es verdad que en estos tres años y medio se ha puesto de perfil en el 99,9 % de las cuestiones que han pasado y que han sido muy graves. El Alcalde votó en contra de que se celebrara una Comisión de Investigación después de que su actual concejala denunciara que el Sr. Torrejimoto actuaba de mala manera en el IMDECO y posteriormente la compra, poniéndola de concejala, la pasea por el mundo, formando así parte de lo que se conoce como transfuguismo en el mundo de la política. Se pierden 400.000 € en la Gerencia de Urbanismo, el Alcalde dice que se va a abrir una Comisión de Investigación y no se sabe nada de la misma en Urbanismo, posteriormente aparece una concejala que sabiendo que está cobrando y a la misma vez trabajando y el equipo de Gobierno no pide al Estamento Superior de Justicia recuperar ese dinero y no tiene que devolverlo tras haber cometido una ilegalidad. Y después el Sr. Dorado, que el propio Berlanga hubiera firmado una serie con varias temporadas. Y sí se ha puesto de perfil y no ha sido transparente y no ha contado la verdad en la intervención ya que el equipo de*

*Gobierno no pidió una ampliación en la investigación sino que la pidió el Sr. Dorado cuando se quedó de Alcalde y es más, el Alcalde tenía conocimiento absoluto de todo lo que estaba pasando en Infraestructuras y estuvo un año y medio sin hacer absolutamente nada hasta que el Fiscal dio la razón a los que habían puesto la denuncia. Y tener un recuerdo para la compañera Amparo Pernichi que fue la que estuvo hasta el último minuto investigando este tema. Jamás hizo nada siendo cómplice de todo lo que estaba pasando ahí y aun así dice que se ha actuado con contundencia. Se ha tenido al coportavoz de la JGL ocho meses y tres semanas diciéndole que era un presunto corrupto, que se ha perdido un contrato de alumbrado público de Villarrubia y hay que añadir que en el mandato del Sr. Nieto en el que era responsable de los contratos del Ayuntamiento de Alumbrado Público se habló mucho.-*

*Seguidamente interviene D.<sup>a</sup> Isabel Albás Vives, Portavoz del grupo municipal Ciudadanos Córdoba y manifiesta que desde el punto de vista de su grupo político parece ser y así lo dicen los informes se han llevado a cabo malas prácticas en la Delegación de Infraestructuras pero también es cierto que Izquierda Unida y Podemos llevaron el caso Infraestructuras al Juzgado y también es cierto que el Sr. David Dorado recopilando una serie de información también llevó otro caso al Juzgado. Con ello cree que los cordobeses no se merecen que se haga este espectáculo porque los dos casos están siendo tramitados por la justicia. Y ante una situación que se venía repitiendo en bastantes ocasiones lo que hay que hacer es poner soluciones para que no vuelva a ocurrir y eso es lo que ha hecho el equipo de Gobierno y ha mencionado el Sr. Alcalde: poner una serie de controles de tal forma que este tipo de prácticas no se vuelvan a dar presuntamente o cada vez sea más imposible el que se den ese tipo de prácticas, según las recomendaciones de la Intervención General y Asesoría Jurídica. Y lo que se ha hecho es publicar las instrucciones generales de contratación, crear una Comisión delegada permanente de contratación presidida por el Alcalde, máxima autoridad del Ayuntamiento de Córdoba, publicación de instrucciones específicas de contratación para contratos menores, también mucho más control para las facturas de menos de 3.000 € ya que se van a pedir tres presupuestos, poner en marcha un sistema de adquisición dinámica para tener muchísimo más control y la creación de una oficina de supervisión de contratos de más de 500.000 €. Esa no era una práctica que se viniera dando en este mandato solo, sino que viene de mandatos anteriores, con lo cual le hace pensar por qué el grupo municipal Socialista e izquierda Unida no llevaron a cabo este tipo de medidas. Transparencia total, facilitar información siempre y cuando aparece algún tipo de problema lo que hay que hacer es intentar poner soluciones para imposibilitar a las personas que puedan tener presuntamente la mano un poco más larga que le sea realmente complicado el poder derivar recursos, que son impuestos de todos los ciudadanos a su bolsillo e insiste en*

*que lo que ha hecho el equipo de gobierno es poner soluciones para que este tipo de prácticas no de vuelvan a dar.-*

*Interviene el Portavoz del grupo municipal Socialista, D. José Antonio Romero Pérez y manifiesta que el Sr. Alcalde ha tenido la oportunidad de decir la verdad y de contar cuál es la situación en Infraestructuras pero la ha evitado o la ha guardado para su segunda intervención. Omisión, parálisis, dejadez, investigaciones por sospecha de corrupción, ese es el resumen de los tres años de gobierno del Partido Popular en Córdoba. La ciudad está cada vez más parada, los cordobeses y las cordobesas empiezan a ser más conscientes de que con el Partido Popular, Córdoba no avanza y que al frente del Ayuntamiento hay un equipo de gobierno municipal incapaz de poner orden. Muchos son los casos de los que se han hablado y quizás el principal responsable de ese caos sea el Sr. Alcalde. Y es que no quiere ni que le roce el viento, ponerse de perfil siempre, en el caso Infraestructuras y en todos tal y como se ha visto durante estos años y este asunto lleva inscrito el ADN de la gestión del Alcalde. Esta trama de presunta corrupción e irregularidades tiene su origen en el 2012, según dicen, cuando el Sr. Bellido era Teniente de Alcalde de Gestión del Sr. Nieto y lo peor es que una vez que ha estallado el caso el equipo de gobierno ha seguido realizando prácticas similares a las que han provocado la investigación. Esto lo recoge por ejemplo el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la JGL sobre la relación de contratos menores desde el segundo trimestre de 2022 y en el mismo se alerta de varias deficiencias e irregularidades en este tipo de contratos. Por un lado se pone en evidencia que el precio está muy ligeramente por debajo del importe máximo de contratación, y así por ejemplo el contrato de suministros de material deportivo para el Servicio de Extinción de Incendios tiene un importe de 14.998.16 €, cuando el máximo son 15.000 €. Estas prácticas también se han llevado a cabo en otras delegaciones como Inclusión y Accesibilidad, contratos de obras de acceso a Centros de Participación con un importe de 39.999.27 € y Casco Histórico, proyecto de soterrado del cableado del Altar de la Candelaria por un importe de 39.983.24 €. Por otro lado se denuncia que este tipo de contratos también se está utilizando en contra del espíritu de la normativa contractual que dice que son para satisfacer necesidades recurrentes, periódicas y permanentes y así se demuestra la falta de gestión en el día a día. Contratación del servicio de ambulancias, por el IMAE, realización de servicios postales relacionados con las correspondencias ordinarias que realiza la Gerencia de Urbanismo por importe de 14.995 €, contratos de servicios de gestión cultural para el desarrollo de las actividades de la delegación de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento por importe de 14.950 € o el contrato de impresión y digitalización de comunicaciones por 14.900 €. No solo eso sino que a pesar de todo lo ocurrido y por mucha cuestiones que se digan que se ha puesto en marcha para que no vuelva a ocurrir, dice que en el caso de Infraestructuras se sigue repitiendo lo mismo con un*

*contrato en la Feria de Ntra. Sra. de la Salud donde el mismo día se firman dos contratos uno por valor de 13.187.50 € y otro por 11.280 € para el mismo concepto: montaje y decoración y climatización del espacio municipal destinado a recepción de autoridades y sin que se produzca la baja de ninguno de ellos. Y todo ello después de ponerse en marcha todos los mecanismos nombrados, y es que o bien no es cierto o bien no han funcionado. Este tipo de cuestiones lo que lleva a pensar es que el caso Infraestructuras no es un caso aislado. Querían dirigir el Ayuntamiento para cambiar las cosas lo que no dijeron es que iban a cambiar a peor. Por desgracia es a día de hoy un Alcalde sin ideas, si es que algún día las tuvo, sin proyectos para la ciudad de Córdoba y sin capacidad de gestión. En realidad, el Sr. Bellido lo tenía fácil ya que solo tenía que continuar con la política del gobierno anterior y sin embargo, no lo ha hecho. Proyectos y política que eran buenos para la ciudad, que ponían a los cordobeses y cordobesas en el centro de la política municipal, que atendían a las necesidades de los que peor lo estaban pasando, que impulsaban el desarrollo económico y el empleo y que pretendían que saliésemos todos juntos de las dificultades de aquel momento sin dejar a nadie atrás sin embargo o por desidia o por soberbia ha decidido lo contrario y no continua con la tarea que ya estaba en marcha y la consecuencia es que nos encontramos con una ciudad apagada, una ciudad aplastada y con un gobierno indolente y sin ideas. Ni siquiera el proyecto de la Base Logística es un proyecto de este gobierno y sin embargo continuamente está echándole la culpa a Pedro Sánchez, el único que de verdad apuesta por Córdoba. Quedan casi nueve meses para las elecciones municipales y son nueve meses de sufrimiento como consecuencia de una legislatura fracasada. Se sigue sin saber cuál es plan para la Delegación de Infraestructuras, que es clave para el desarrollo de la ciudad y que con la dejadez del Ayuntamiento se tiene a los barrios más abandonados que nunca: calles con muchas deficiencias, sucias y con árboles en mal estado, colegios abandonados o problemas de alumbrado en muchas zonas de la ciudad. ¿Qué van a hacer para solucionar todos estos problemas? Y esto no ha terminado aquí pero tampoco lo cuenta ya que sabe que hay un auto del juez donde se amplía el plazo de investigación y además dice que se va a ampliar el elenco de personas investigadas ¿Por qué no lo ha dicho? Lo sabe porque esa documentación igual que le ha llegado al Grupo Municipal Socialista, al estar personados, le ha llegado al Alcalde. El problema es la falta de transparencia, que se lo calla todo y no cuenta nada.-*

Pasa a intervenir el Sr. D. Salvador Fuentes Lopera, por el grupo municipal Popular y manifiesta que hay que ser un poco responsables y frenar estos relatos que se están planteando durante estos meses ya que lo que pretenden es dar clases de moralidad y de honestidad y no se va a consentir. Ahora mismo el Fiscal está investigando 25 contratos de una compañera del anterior mandato y en ningún

*momento se ha dicho que ahí haya una trama de corrupción de Izquierda Unida y PSOE. ¿Dónde estaba el Sr. García y la Sra. Ambrosio? ¿Dónde están las explicaciones de esos contratos? No se puede aprovechar una investigación que hay sobre el tema de la calle Libia pero fue el Alcalde el que tomó la decisión de marcar una instrucción reservada sobre todos los contratos del 2020 ¿Por qué no repararon los informes del Titular del Órgano de Apoyo a la JGL de 19 contratos que decía que se estaba abusando de los contratos menores? ¿Sabían algo de estos contratos cuando ponen la denuncia sobre el contrato de la calle Libia, los mismos que estaban al frente de la Delegación de Infraestructuras? Porque se podría pensar que lo sabían y no dijeron nada. Y si se ponen a repasar factura a factura también se puede llevar al Pleno facturas del anterior mandato. Lo que quiero explicar es que no se pueden instalar en el relato de: “esto es una trama de corrupción” cuando los demás son tan responsables como el que más de la situación que se ha generado en Infraestructuras. Y no se va a consentir el más mínimo comentario que arroje cualquier falta de honestidad y no se pueda demostrar porque se les va llevar al Juzgado ya que no se puede venir al Pleno a acusar al Alcalde de ponerse de perfil cuando ha sido el primero en actuar de manera contundente con dos instrucciones del año 2020. En el anterior mandato el Sr. Aumente hizo lo que tenía que hacer e intentó controlar los contratos pero el resto se relajó en cuanto a controles cuando se fue. Que no pone la mano en el fuego por nadie pero pido que no se comenta la temeridad de llegar acusando mediáticamente a gente si no se puede demostrar, y menos aún al Alcalde porque son formas muy poco responsables.-*

*Finaliza su intervención el Sr. Alcalde-Presidente y manifiesta que entiende que le moleste la intervención del Sr. Fuentes pero que se les ha acusado de tener “untados a los medios”, “de tener 50 enchufados “, “que hay una concejal que aun estando en su grupo, es tráfuga y se le ha acusado directamente de comprarla”, la estafa que ha sufrido la GMU también lo achacan al equipo de Gobierno, y les han llamado cómplices de los procesos que en la actualidad están abiertos. Han dicho que no dudan de su honestidad y él tampoco duda de la de los demás pero hay que ser ejemplar. Pido que no vengán a extender la mancha porque no es la primera vez que en el Ayuntamiento sucede un caso de estas características a nivel técnico y hay un funcionario que fue condenado en un juicio penal por acuerdo de uno de los organismos autónomos y eran actuaciones que no eran del Partido Popular y a nadie de este partido se le ocurrió decir que había una trama de corrupción en el IMDECO porque sabían perfectamente de donde venía el problema y le decepciona mucho que vengán al Pleno de esa manera. En segundo lugar, ¿que de vez en cuando hay deficiencias en los contratos menores? Todos han sido parte del Gobierno alguna vez e incluso la Sra. Badanelli, y ¿en todos los años de Gobierno no han tenido observaciones a los contratos menores? Pero hay una diferencia: ha habido una*

denuncia y el letrado de la Asesoría Jurídica la amplió. Por otro digo que hay un Auto, no tenía conocimiento pues acaba de llegar pero pido al Sr. Romero que no diga la mitad de la verdad, ya que dice que se puede ampliar a otros investigados por parte de las empresas contratistas. ¿Qué no se han tomado medidas? Sin haber imputados se cesó a una Coordinadora General y a un miembro de la JGL y buen disgusto que les ha costado y en cuanto al control hay que decir que en el anterior mandato, la instrucción de contratos menores establecía un límite de 6.000 € para no tener que publicar en la Plataforma de Contratación del Estado y posteriormente se subió a 12.000 € y ahora son todos los que tiene que ser publicados sin excepción y si la hay tiene que ser motivada. Hasta ahora no había ningún control en los pliegos técnicos y ya los hay también. Infraestructuras no ha funcionado y hay que cambiarla, ya se sabe, pero pido que no se extienda la mancha ni a todo el Gobierno ni a todo al Ayuntamiento, que todos esos contratos van informados por técnicos.-

### **3. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-**

#### **N.º 234/22.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 3.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE LABORAL DE LA TRABAJADORA DE LA EMPRESA MUNICIPAL SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA, S.A.-**

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional con motivo del fallecimiento por accidente laboral de la trabajadora de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, S.A., del siguiente tenor literal:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de abril de dos mil veintidós, adoptó con motivo de la conmemoración del día 28 de Abril, Día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la Declaración Institucional 101/22 en la que, entre otros extremos se señala:

"Reconocer y tributar homenaje público a tantas mujeres y hombres que han quedado incapacitados o han fallecido, a consecuencia de su trabajo.

Para ello:

Se convocará un pleno extraordinario cada vez que se produzca un accidente laboral en la semana inmediatamente posterior a la muerte (o en el pleno correspondiente al mes de dicho fallecimiento)

Se hará una declaración de apoyo a familiares y rechazo a los accidentes que provoquen la muerte de algún vecino o vecina de Córdoba por causas laborales".

Habiéndose producido el pasado día 17 el fallecimiento de D.<sup>a</sup> A.A.C., en accidente laboral.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, declara:

- Mostrar su apoyo a la familia y el rechazo al accidente laboral que provocó esa muerte.

- En este caso, al ser una trabajadora de una empresa municipal, hacemos extensiva esa solidaridad a todos los compañeros de la Empresa SADECO.".-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.-

N.º 235/22.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 3.2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE OCTUBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA DISLEXIA.-

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional con motivo del día 8 de octubre, Día Internacional de la Dislexia, del siguiente tenor literal:

“El día 8 de octubre es el Día Internacional de la Dislexia, estamos orgullosos de sumarnos a la campaña “Unidos por la Dislexia”, por lo que iluminaremos de color turquesa los lugares y monumentos más importantes para hacer visible este trastorno del aprendizaje invisible que afecta a como mínimo un 10% de la población.

En aras de dar cumplimiento a la vigente Convención de los Derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas de 2006 y a la Ley General de derechos de las personas con discapacidad aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 noviembre, se tendrá en cuenta a las personas con dislexia y otras Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA) en la redacción de las convocatorias para la obtención de plazas públicas municipales.

Durante todas las etapas educativas, así como, en la realización de las pruebas de acceso a la Universidad y del permiso de conducir, tienen reconocidos legalmente unos derechos que permiten que estén en igualdad de condiciones al resto de participantes. Entre estas adaptaciones se encuentran: más tiempo en la realización de las pruebas, formularios de examen adaptados a sus necesidades (formatos digitales a los que poder aplicar software de audio y correctores ortográficos que la propia Federación Española de Dislexia les podría proporcionar), cierta relajación de la exigencia gramatical normativa y la exención del requisito de acreditación oficial lingüística. Todas ellas se sustentan ante la baja velocidad lectoescritora (leen y redactan mucho más despacio), ante las dificultades ortográficas y sintácticas y ante la dificultad de adquisición de idiomas (a nivel escrito).

Por todo ello, este Ayuntamiento tendrá en cuenta a este colectivo de personas con dislexia y otras DEA en las oposiciones locales,

estableciendo mecanismos para que puedan acreditar sus dificultades de forma oficial.

En este mismo sentido, este Ayuntamiento apoyará en las futuras convocatorias autonómicas de oposiciones de Andalucía, así como hará visible la dislexia en el municipio, con iniciativas como esta y mostraremos el apoyo a través de las declaraciones institucionales del Pleno del Municipal.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.-

#### **4. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-**

N.º 236/22.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).- 4.4. SOBRE EL BARRIO DEL ZUMBACÓN.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Antonio Romero Caballero, Presidente de la AVV Zumbacón, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista, sobre el Barrio del Zumbacón, cuyo tenor literal el que a continuación sigue:

##### **“ACUERDOS:**

1. Instar al Equipo de Gobierno a poner en marcha, antes de que finalice el año, un plan de aparcamiento en el barrio del Zumbacón, que facilite el aparcamiento para los residentes de la zona.

2. Instar al Equipo de Gobierno a través de la empresa municipal Sadeco a incrementar la limpieza en las calles del barrio del Zumbacón.

3. Instar al Equipo de Gobierno a encargar la redacción del proyecto en este año de la calle El Vacar y dotar en el presupuesto del año 2023 la partida económica necesaria para su ejecución.

4. Instar a la Junta de Andalucía a estudiar la construcción de un Polideportivo cubierto en el Ceip Alcalde Pedro Barbudo y siga el modelo de funcionamiento de la instalación deportiva del IES de Fidiana.

5. Instar al Equipo de Gobierno a habilitar un espacio para el vecindario del barrio y sus actividades asociativas, comprometiéndose a estudiar en lo que queda de año, las posibles alternativas existentes en el barrio”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita de los seis grupos municipales y que

apoya asimismo el Concejal no adscrito, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 237/22.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU ANDALUCÍA Y PODEMOS.- 4.6. SOBRE LA NECESIDAD DE DOTAR DE SERVICIO PÚBLICO DE AUTOBUSES A LA BARRIADA PERIFÉRICA DE SANTA CRUZ.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Francisco Bueno Alonso, en representación de la Fundación Haz Tu Futuro, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por los grupos municipales IU Andalucía y Podemos, sobre la necesidad de dotar de servicio público de autobuses a la Barriada periférica de Santa Cruz, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ÚNICO.- Instar al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, del que forma parte el Ayuntamiento de Córdoba, a que estudie con la empresa concesionaria del servicio de transporte a Santa Cruz, y consultados los vecinos y vecinas, la flexibilización y adaptación a las necesidades de la barriada, los horarios de los servicios actuales".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita de los seis grupos municipales y que apoya asimismo el Concejal no adscrito, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 238/22.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 4.2. SOLICITANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR DEL COMERCIO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, solicitando al Gobierno de España medidas de apoyo al sector del comercio de la provincia de Córdoba, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS:

1. una mayor flexibilidad a la hora de la aplicación del decreto de ahorro energético por parte de los titulares de establecimientos sitios en edificios y locales destinados a usos comerciales, de restauración y de espectáculos públicos y actividades recreativas (IT 3.8.1, 2b-2c)

2. Un horizonte temporal más dilatado a la hora de la aplicación del decreto de ahorro energético por parte de los titulares de establecimientos sitios en edificios y locales destinados a usos comerciales, de restauración y de espectáculos públicos y actividades recreativas (IT 3.8.1, 2b-2c)

3. Que se destinen ayudas a los titulares de establecimientos sitos en edificios y locales destinados a usos comerciales, de restauración y de espectáculos públicos y actividades recreativas (IT 3.8.1, 2b-2c) de los fondos del Plan de recuperación y resiliencia destinadas a inversiones en los establecimientos, con el fin de adecuar sus negocios para disponer de la eficiencia energética deseada por el decreto de ahorro energético.

4. El Equipo de Gobierno se compromete a poner en marcha antes de que finalice el año la cuantía total del Bono 10 para poder incentivar el consumo en el comercio de cercanía.

5. Instar al Gobierno municipal a dar información detallada sobre los proyectos presentados a las distintas convocatorias puestas en marcha por la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 30 de junio de 2022, por la que se convoca la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicadas en el BOE de 5 de julio.

6. El Ayuntamiento de Córdoba pondrá en marcha una campaña de concienciación en los comercios para impulsar la apuesta por las energías renovables como fuente principal de energía para sus negocios.

7. El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba se compromete a través de los Fondos Next Generation a dotar de ayudas específicas al sector del comercio de la ciudad, con el fin de adaptar sus instalaciones a los requisitos de ahorro energético.".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita de los seis grupos municipales y que apoya asimismo el Concejal no adscrito, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

#### N.º 239/22.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 4.3. SOBRE DEPORTE BASE E INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Juan Camacho Urbano, en representación de U.D. Alcolea-Los Ángeles, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación, se conoce la moción del grupo municipal Socialista sobre Deporte Base e Instalaciones Deportivas, del siguiente tenor literal:

“El deporte es un pilar fundamental de nuestra sociedad, siendo una actividad saludable que mejora nuestra calidad de vida y contribuye a crear espacios de encuentro que favorecen la convivencia, el respeto y la diversidad.

La apuesta firme por el deporte base tiene que ser un objetivo prioritario en la política municipal, ya que aparte del fomento de la actividad física y todos efectos positivos que supone para nuestra salud, desarrolla un papel clave en materia educativa y social.

La situación en la que se encuentra el deporte base de nuestra ciudad es muy alarmante, sufriendo un abandono absoluto por parte del Gobierno Municipal de Partido Popular ni Ciudadanos, que es incapaz ni tan siquiera de escuchar las demandas y necesidades que se plantean desde clubes y colectivos.

Las instalaciones deportivas municipales se encuentran en un estado lamentable con multitud de carencias y deficiencias. Hay campos de fútbol con el césped en mal estado, problemas en la iluminación, redes perimetrales totalmente rotas, incluso alguno de ellos como es el caso del El Naranjo han tenido que ser cerrados por Real Federación Andaluza de Fútbol, al considerar que no cumple con los requisitos mínimos establecidos en materia de seguridad deportiva y extradeportiva. Otros como el campo de fútbol de Alcolea suponen un grave peligro para los usuarios debido al estado de deterioro en que se encuentran sus muros.

Las pistas de atletismo del Fontanar se encuentran en pésimas condiciones provocando incluso lesiones en usuarios y algunas instalaciones como el “polideportivo” de Las Moreras, están totalmente inutilizadas.

El alcalde y su “batallón de cargos” han incumplido sus promesas electorales en materia deportiva. Nada se sabe de las 3 instalaciones multideportivas anunciadas para el Distrito Norte, el Distrito Levante y el Distrito Sur.

Respecto a la nueva instalación deportiva en el solar del antiguo Polideportivo de la Juventud no ha habido ningún avance, no han cumplido ni en tiempo ni en forma con el impulso y ejecución del proyecto. Tampoco se ha cumplido con instalación deportiva de San Eulogio que año tras año utilizan como anuncio utilizando los mismos 400.000 €.

El Equipo de Gobierno de PP y Cs ha sido incapaz de ejecutar gran parte de las inversiones aprobadas para la mejora de instalaciones deportivas de los años 2021 y 2022. A pesar de esta ejecución tan baja, hace tan solo unas semanas el presidente del Imdeco anunció un Plan de inversiones de mantenimiento para los años 2022/2023, que mucho nos tememos se quedará en anuncio como en otras ocasiones.

El último episodio de la mala gestión en deportes por parte de este Gobierno Municipal ha sido lo relacionado con la incapacidad para llevar a cabo la adjudicación gestión de las Salas de Barrio.

Por todo ello proponemos la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno a poner en marcha un Plan para el Fomento del Deporte Base en nuestra ciudad.

2. Instar al Imdeco a priorizar y poner en marcha las inversiones de mantenimiento y mejora en distintas instalaciones deportivas de la ciudad, que estaban previstas para los años 2021 y 2022.

3. Instar al Imdeco a aprobar un cronograma del Plan de inversiones de mantenimiento para los años 2022/2023, donde se detalle la fecha en que se va a poner en marcha cada una de las actuaciones que lo componen.

4. Instar al Imdeco a que de forma urgente vuelva a poner en marcha la licitación de la gestión de las Salas de barrio para acabar con la situación en precario en la que se encuentran actualmente.

3. Instar al Equipo de Gobierno a crear en el plazo de un mes, un Plan Director de Instalaciones Deportivas que por un lado refleje cuales son las necesidades reales de la ciudad y poder dotar de instalaciones deportivas de forma equilibrada en todo el territorio, desde Polideportivos a Pistas Multideportivas; y por otro lado se pueda analizar las carencias y necesidades de las instalaciones deportivas municipales.

4. Una vez aprobado dicho plan, en el plazo de un mes, se establecerá un calendario de inversiones para paliar el déficit de instalaciones deportivas, las cuales tendrán reflejo en el Presupuesto Municipal de 2023”.-

Tras el debate, se somete a votación la moción del grupo municipal Socialista que queda aprobada por mayoría de 16 votos favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2), Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito, y 13 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (4), adoptando los acuerdos anteriormente transcritos.-

#### N.º 240/22.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 4.1. SOLICITANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN ENERGÉTICO EN ESPAÑA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular solicitando al Gobierno de España la puesta en marcha de un Plan Energético en España, del siguiente tenor literal:

## "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"

España vive una situación económica extremadamente compleja, en la que uno de los principales problemas que afronta nuestro país son los exorbitados precios de la energía. Agosto ha sido el mes con la luz más cara de la historia y los españoles no divisan un horizonte de bajada de precios ni una salida a la espiral inflacionista que atravesamos.

Somos conscientes de que muchas de las dificultades vienen dadas por el incierto panorama internacional, pero estamos seguros de que la respuesta que se ofrezca desde las administraciones públicas incidirá decisivamente en los efectos que esta crisis tendrá sobre las familias, los trabajadores y las empresas de nuestro país.

La gravedad del momento requiere respuestas ágiles, medidas valientes y la responsabilidad de todo, por ello desde el Partido Popular se han realizado Propuestas para un pacto energético que proteja a familias y empresas. Un Plan para la recuperación de la economía de España. En este documento, el Partido Popular combina una serie de medidas que tendrían un impacto inmediato en el abaratamiento de la factura con reformas de todo el sistema energético a medio y largo plazo.

Las decisiones que se tomen en la actualidad en materia de energía en la actualidad, no sólo marcarán la vida de los españoles en los próximos meses, sino que tendrán repercusiones en las próximas décadas, por lo que es hora de establecer un gran pacto para aprobar un Plan Energético en España.

Desde el Partido Popular, presentamos dicho Plan, en el que las medidas se basan en incentivar el ahorro a las familias y empresas a través de descuentos directos en la factura, activar "todas las capacidades energéticas" del país, incluyendo térmicas y nucleares, y la creación de una Airef energética que se encargue de evaluar de forma independiente "las posibilidades energéticas" de España con un debate "serio y sosegado".

En concreto, para quienes ahorrasen entre el 3% y el 6.99% de su consumo tendrían una rebaja del 5% en el recibo de la luz y del 10% en el del gas. Para un ahorro del 7% al 14.99%, el descuento sería del 10% en la luz y del 20% en gas. Y para los que ahorrasen más del 15%, la ayuda llegaría al 20% del recibo de la luz y al 40% en el caso del gas. Se plantea para los meses de noviembre a marzo, y en el caso de que todo el mundo cumpliera estaríamos hablando de un ahorro de 2.900 millones de euros si se aplicasen estas medidas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a respaldar el Plan Energético presentado por el Partido Popular y establecer un gran Pacto energético que proteja a las familias y empresas de España.

SEGUNDO.- Dar cuenta de estos acuerdos al Gobierno de España, al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y a las Portavocías de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados”.-

Tras el debate, se somete a votación la moción del grupo municipal Popular que queda rechazada con 9 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 4 abstenciones de los representantes del grupo municipal Ciudadanos Córdoba, 15 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y la abstención del Concejal no adscrito, según el art. 83 del Reglamento Orgánico Municipal, al encontrarse dicho Capitular presente durante el inicio y la deliberación del punto y no estar presente en el momento de la votación.-

#### N.º 241/22.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA.- 4.7. SOBRE PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE CÓRDOBA.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Antonio Guillén García, Delegado de la Federación Andaluza de Baloncesto que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Juan Andrés De Gracia Cobos, Presidente del Consejo del Movimiento Ciudadano, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte es un idioma universal y sinónimo de paz que está configurado como uno de los fenómenos sociales más importantes, influyentes y significativos de la sociedad actual, tanto como práctica cotidiana de los ciudadanos como espectáculo de masas, representando en ambos casos una suma inmensa de valores positivos, que colabora en la creación de una sociedad mejor.

Desde sus orígenes, el deporte es fuente de pasiones y exponente de las múltiples capacidades del ser humano, pero hoy en día representa, entre otras cosas, además y principalmente, una práctica saludable, un formidable instrumento de formación en valores y de integración en la sociedad, una actividad económica de grandes magnitudes, un espectáculo de masas, un aliciente turístico, una manera de disfrutar del medio natural y un relevante instrumento de ocio. Todas estas razones convierten al deporte en un sector requerido de ordenación, en el que se comprometen importantes intereses públicos, lo cual, asociado al extraordinario dinamismo de esta actividad, exige la continua adaptación de nuestro ordenamiento jurídico a los requerimientos que se presentan desde cualquiera de sus perspectivas y dimensiones.

Por ello, es de vital importancia conocer en Córdoba que práctica deportiva es la más demandada por cordobeses y las cordobesas para llevar a cabo, desde el Instituto Municipal de Deportes (IMDECO), las actuaciones que satisfagan correctamente la necesidad de la población de practicar el deporte y disfrutar de él. En la Ley del Deporte de Andalucía se define como un derecho de la ciudadanía.

En las últimas décadas, se ha producido un cambio profundo en la sociedad y concretamente en nuestra ciudad, en el sentido de asumir la práctica de ejercicios físicos y de actividades deportivas como un hábito saludable, generalizable a la mayoría de las personas, independientemente de su edad, sexo o situación socioeconómica. El deporte ha dejado de ser patrimonio exclusivo de una minoría, representada casi exclusivamente por los niños y las niñas en edad escolar y las deportistas y los deportistas de competición, para llegar a los más diversos grupos de población de Córdoba.

Junto al aumento generalizado de los índices de población practicante de alguna actividad deportiva, se ha producido un aumento muy significativo del número y tipo de las actividades practicadas. Han surgido nuevos deportes, o variantes de algunos ya existentes, y se han popularizado otros que tenían carácter minoritario. Paralelamente, se han ido desarrollando determinadas actividades físicas que, sin estar incluidas todavía en el ámbito del deporte institucionalizado y reglamentado, han conseguido atraer a un considerable número de personas seguidoras.

De esta forma, y partiendo de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9, se desprende que el municipio de Córdoba

tiene una serie de competencias propias directamente relacionadas con la elaboración de los

Planes Locales de Instalaciones Deportivas. La promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público. En lo concerniente a los apartados:

- “La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia”

Por todo ello, se hace necesario establecer las condiciones técnicas para la redacción del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) del municipio de Córdoba, con el objeto de la elaboración y actualización permanente de un fichero de datos sobre las instalaciones deportivas radicadas en nuestra ciudad para la consecución de los siguientes fines:

- a) Disponer de información al servicio de las funciones de planificación, fomento y gestión de instalaciones deportivas, y de apoyo para el ejercicio de las demás competencias que, en materia deportiva, hayan sido atribuidas a las Administraciones Públicas Andaluzas.
- b) Servir de fuente de información para los sujetos privados y organizaciones representativas de intereses colectivos interesados en el deporte, en las condiciones establecidas.
- c) Poner a disposición de entidades interesadas, información detallada sobre los suelos disponibles para el deporte en la ciudad de Córdoba, recogida en el catálogo de parcelas calificadas por el PGOU de uso deportivo.

En definitiva, la planificación futura de nuestra ciudad, su crecimiento y también de manera colateral a la gestión de los equipamientos deportivos presentes, nos encontramos ante un importante reto ciudadano, donde sus conclusiones deben de llevar aparejado el posterior compromiso de su cumplimiento integral a corto, medio y largo plazo. Por tanto, requiere el consenso general de todos los agentes y colectivos sociales y deportivos, siendo este un proyecto en el que el proceso y la participación es tan importante como su conclusión.

La redacción del PLIED requiere una importante participación y reflexión general, marcar la planificación y los objetivos que el Municipio de Córdoba necesita y necesitará en materia deportiva, este proceso debe ser acompañado del conocimiento del planeamiento urbanístico existente, la capacidad de convocatoria, y la posesión y manejo de todos los

conocimientos y herramientas necesarias para alcanzar la toma razonada de decisiones.

Se establecerá así un documento que censará y analizará la situación actual de las infraestructuras deportivas en Córdoba, además de abordar una planificación y previsión de las necesidades en materia deportiva del municipio, a medio y largo plazo, todo ello en el objetivo de seguir garantizando la práctica deportiva de la población Cordobesa y alcanzar con ello los niveles dotacionales que corresponden a una ciudad como es hoy Córdoba y en su proyección de futuro. Este Plan Local, cuya vigencia máxima será de ocho años desde su aprobación definitiva, además de ser un requisito indispensable para acceder a subvenciones que permitan la construcción de nuevos equipamientos deportivos, debe considerarse como un instrumento fundamental de planificación estratégica que viene a ordenar el espacio disponible para fines deportivos y la racionalizar aquellas decisiones que tengan que abordarse a la hora de construir nuevas dotaciones o instalaciones deportivas, sometidas además a criterios de funcionalidad, viabilidad y sostenibilidad.

Este proyecto requiere un proceso en el que ha de quedar reflejado de manera fehaciente el debate en grupos de trabajo con representantes de colectivos, clubes, entidades vecinales, sociales, deportivos con el propósito de servir de guía estratégica tanto en la planificación y desarrollo de las nuevas instalaciones que se vayan a acometer en el futuro, como en la remodelación y mejora de las ya existentes.

Por todo ello, se proponen los siguientes ACUERDOS para su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba:

1. Instar al Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), para que inicie y ejecute la redacción del Plan Local de Instalaciones Deportivas del Municipio de Córdoba.
2. Instar al Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO) a que en el proceso de elaboración participen todos las agentes sociales de la ciudad afectados de una u otra manera por el desarrollo del mismo: deportivos, ciudadano, político y de defensa del medio ambiente y sostenibilidad energética".-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate, se somete a votación la moción del grupo municipal Ciudadanos Córdoba, que queda aprobada por mayoría de 19 votos favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), IU Andalucía (3), Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito, y 10 votos en contra de los representantes

de los grupos municipales Socialista (8) y VOX (2), adoptando los acuerdos anteriormente transcritos.

N.º 242/22.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PODEMOS E IU ANDALUCÍA.- 4.5. SOBRE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE GOLF EN CASILLA DEL AIRE.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción de los Grupos Municipales Podemos e IU Andalucía, sobre proyecto de construcción de un Campo de Golf en Casilla del Aire, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“Exposición de Motivos

En el orden del día de la comisión de Licencias municipal celebrada el pasado 11 de mayo en la Gerencia de Urbanismo, se incluyó este proyecto a solicitud de la empresa Deporte, Turismo y Cultura, que llevaba esperando desde el 2016 el permiso de obra.

El complejo deportivo y de ocio se pretende construir en la zona conocida como La Loma de Turruñuelos, en el entorno de Medina Azahara. Hasta febrero de este año no ha contado con el permiso de la Junta, que después de todos estos años finalmente dio el visto bueno a la Autorización Ambiental Unificada necesaria. Las instalaciones proyectadas incluían una casa club de 749 m<sup>2</sup>, con una piscina de 249 m<sup>2</sup>, un aparcamiento terrizo de 2.519 m<sup>2</sup> y capacidad para más de 100 vehículos, una zona ajardinada de 3.617 m<sup>2</sup>, un campo de prácticas de 21.600 m<sup>2</sup>, un putting green y chipeo de 810 m<sup>2</sup>, 9 hoyos de 10.677 m<sup>2</sup> que se pretenden ampliar posteriormente a 18 hoyos, y un lago de 1.021 m<sup>2</sup>. La extensión de la finca es de 150.000 m<sup>2</sup>.

Este proyecto se plantea en 2013, y en 2014 un Informe del Secretario Pleno autoriza con observaciones la construcción de las instalaciones del campo de golf, pero NO la casa-club, la piscina, las pistas deportivas, etc por tratarse de un suelo no urbanizable. Se aprueba el Proyecto de Actuación en el pleno de marzo, pero se suspende cautelarmente por un contencioso que interpone la Consejería de Medio Ambiente, que argumenta que *“no está justificada la necesidad de todas esas instalaciones y que pueden dar lugar a la formación de núcleos de población, puesto que generan necesidades de servicios urbanísticos comunes de agua, luz, saneamiento y accesos rodados”* y que *“puede que incumplan el PEPMA (Plan Especial de Protección de Medina Azahara)”*.

En 2015, la Consejería de Medio Ambiente interpone un contencioso, y el Juzgado de lo contencioso administrativo de Córdoba

dicta sentencia, reconociendo la utilidad pública e interés social del campo de golf, y lo hace extensivo a la casa-club y a las pistas deportivas de tenis y pádel, aunque sus dimensiones (1200 y 1370 m<sup>2</sup>) no están ajustadas a las normas del PEPMA. Así que el secretario de pleno certifica que se ha acatado la sentencia y queda nula la aprobación de proyecto en lo relativo a las pistas de tenis y padel.

En Nov de 2016, la empresa solicita que se le de la licencia de obras para la calle de prácticas, putting-green y zona de chipeo y campo de golf. Llama la atención el párrafo final: *“justificada la legalidad de la licencia de estas instalaciones, es necesario que Gerencia tome conciencia de ello y no prive a nuestra ciudad de actuaciones que no tienen otro objetivo que la generación de riqueza y bienestar social”*, como si la práctica del golf por unas pocas personas tuviese como consecuencia el bienestar social de la ciudadanía cordobesa.

Pero de nuevo esta sentencia fue recurrida por la Junta, y más tarde, en 2017, el TSJA se pronunció en contra de las pistas y de la casa club por exceder en 750 metros la edificabilidad permitida, aclarando que en todo caso se podría permitir dicho edificio pero sin sótano. La Junta dijo que ya no recurriría más, por lo que la empresa siguió adelante con los trámites y en el 2018 volvió a solicitar permiso de obra.

En julio de 2018 está la resolución del TSJA, por lo que se permite la licencia para construir superficies menor a 750 m<sup>2</sup> y se elimina las pistas de tenis y pádel, y se aprueba en Pleno, publicándose en BOP en diciembre de 2021.

Cuando se trae a la comisión de licencias el pasado mayo de 2022, no se nos facilita a los miembros que la constituimos ningún documento. El grupo municipal de Podemos insiste en que no tienen información para valorar la propuesta, manifiesta su gran preocupación por la gran presión urbanística y de actividad en un entorno protegido y complejo que supondría esta actividad e insiste en dejar sobre la mesa la propuesta hasta poder estudiarla, pero el presidente fuerza la votación y sale aprobada con los votos en contra de Podemos e IU. En dicha comisión y posteriormente en Pleno, nuestro grupo solicita el expediente completo del “COMPLEJO DEPORTIVO Y DE OCIO EXTENSIVO”

- 2.2.1 0052.2015, emplazado en la PARCELA 52 DEL POLÍGONO 99 DE CASILLA DEL AIRE.

Vaya por delante que no ponemos en duda en ningún momento la profesionalidad de los técnicos que han trabajado en este expediente, pero

si la intencionalidad política y medioambiental que está acompañando a todo el proceso y que ahora puede tener serias consecuencias perjudiciales para nuestro entorno y bienestar.

Esta documentación no se le facilita de forma digital, aunque la normativa actual de administración electrónica obliga a ello -Ley 39/2015 de procedimiento administrativo en su artículo 70.2 deja claro que todos expedientes en la Administración Pública tendrán formato electrónico- y ha de desplazarse a GMU, donde se le da el expediente fotocopiado el 22 de junio.

Visto con detalle el mismo, consideran que falta información o, en caso de que no exista, este proyecto no se tenía que haber aprobado. Por ello, el 28 de junio solicitamos de nuevo documentos muy concretos y el 12 de julio nos llega la respuesta de gerencia:

1. Informe arqueológico favorable: Seguimos sin poder ver en el documento por un error técnico, y por tanto ni la metodología de estudio y resultados (catas realizadas, profundidad, lugares, etc).

2. Estudio de seguridad y salud: Está claro en el expediente y en la normativa urbanística que el promotor debe presentarlo como condición para el inicio de la obra, y para ello tiene un año de plazo desde que se le ha otorgado la licencia. Hasta ahora no lo ha presentado, por lo que entendemos que, hasta que no lo presente y se de el visto bueno no puede comenzar la construcción. Sin embargo, ha sido publicado en prensa la intención de la empresa de comenzar en este mes de septiembre en el que nos encontramos.

3. Informe de CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR de la autorización de captación de agua subterránea a través de un pozo de 80 m de profundidad y 22 cm de diámetro con un caudal estimado de 2 l/s, pero no se habla de cuántos m<sup>3</sup> de agua se autoriza extraer por día o por año, y es un dato muy relevante en los momentos de extrema sequía en los que estamos y con previsión de irse agravando en los próximos años. No entendemos cómo en este momento se puede autorizar un pozo a ciegas, sin conocer cuánta agua se va a extraer de ahí por unidad de tiempo.

Con respecto a este punto, creemos haber detectado otra irregularidad: Confederación da permiso para hacer el pozo en un plazo de 12 meses desde el 11 de junio de 2019; o sea que para el 10 de junio de 2020 tiene que estar hecho, pero no nos consta. Si se ha hecho antes de esa fecha, se ha construido sin informe arqueológico, ya que éste es de

2022, y entendemos que es preceptivo asegurarse previamente a realizar la prospección, dado el carácter de protección especial patrimonial de dicho terreno, para evitar destrozar restos arqueológicos de interés. Y si no se ha hecho antes, ahora ya no están autorizados para hacerlo, pero igualmente se le da la licencia de obras sin cumplir uno de los requisitos más importantes, el de tener asegurada la captación de agua para regar.

4. Aceptación de la comunidad de regantes del enganche a la misma y volumen permitido. Se nos contesta que como se ha autorizado el pozo, el uso del canal del Guadalmellato, que la empresa usaba como medio alternativo para obtener el agua de riego para el campo de golf, es una posibilidad futura y por ello no está previsto en el proyecto autorizado. Esta respuesta conlleva una pregunta lógica: cuando el pozo esté seco o contaminado o no del caudal necesario, ¿qué pasará? Entendemos que tienen que tener seguro el plan B de captación de agua llegado el caso. La realidad es que en la actual situación de sequía y presumiblemente su empeoramiento en los próximos años, el caudal del canal ni siquiera da para el regadío agrícola, y por lo tanto, no permitirán para riego de césped de un campo de golf, absolutamente innecesario.

5. Informe de EMACSA: No teníamos constancia de la solicitud de la empresa de conexión a la red de suministro, ni del informe de EMACSA sobre lo autorizado para el abastecimiento de agua potable o de agua no potable para piscinas, jardines y campo de golf (canalizaciones, m<sup>3</sup> diarios que se aportan, obras necesarias si las hubiese, etc) y la posibilidad de saneamiento. Volvemos a solicitar información a EMACSA a través de gerencia y finalmente nos llega hace unos días, en septiembre.

Constatamos que la empresa solicita a EMACSA en 2013 “datos de abastecimiento de agua y vertido a la red de alcantarillado” para ver la posibilidad de acometer las instalaciones del edificio que se proyecta, respondiendo EMACSA que “*existe una tubería de 150 mm de diámetro que discurre por la vereda de ganado “Camino de Trassierra”*”. Es una tubería muy antigua que desconocemos si se podría poner de nuevo en funcionamiento y no hay ninguna aclaración en el expediente al respecto.

Con respecto al saneamiento, EMACSA responde que “*dicha parcela carece de redes de alcantarillado en sus proximidades*”. Recordemos que, a cualquier ciudadano ciudadana que desee construir su vivienda u otras instalaciones, se le exige tener asegurados el saneamiento y el suministro de agua potable.

En septiembre de 2018 EMACSA vuelve a responder a la empresa constructora lo mismo de 2013, además de, entre otras cosas, indicarle que *“una vez planteada la solución inicial para las acometidas y suministro de agua a las instalaciones, nos la remitan al objeto de su análisis y revisión, de manera que podamos informar sobre los aspectos relativos a nuestras competencias y dar el visto bueno a la ejecución de dichas instalaciones. Esta actuación deberá realizarse de forma previa a la tramitación del proyecto ante la Gerencia Municipal de Urbanismo para la obtención de la licencia de obra”*.

Este hecho jamás se ha dado. La empresa no ha enviado ese informe a EMACSA y ésta no ha dado ningún visto bueno, y ¡era requisito imprescindible antes de ir a la aprobación de la licencia de obra!

Por último, a todas las dudas fundadas anteriormente expuestas sobre la regularidad de este expediente, debemos reflexionar sobre el impacto medioambiental que supone este proyecto. De un lado, la pérdida de biodiversidad en 150.000 m<sup>2</sup> más los accesos y el uso de productos fitosanitarios para mantener un monocultivo, y por otro, el más importante, una extracción de cientos de miles de litros de agua diaria de nuestro subsuelo para regadío y evaporación del lago, en una situación grave de emergencia climática, con nuestros acuíferos al mínimo o secos y contaminados, con unos pronósticos muy pesimistas de pluviosidad en el futuro próximo y lejano.

No podemos seguir ignorando que las condiciones climáticas que soportamos están cambiando a ritmo acelerado. Este verano hemos soportado un rigor climático que nos ha traído: temperaturas excepcionalmente elevadas, dificultad para conciliar el sueño, alta mortalidad asociada a las altas temperaturas y por golpes de calor, incremento del número de incendios y su virulencia, episodios de alta contaminación ambiental por ozono troposférico, pobreza energética ocasionada por el elevado precio del recibo de la luz u agravamiento de la sequía.

La ciudadanía nos exige actuaciones ya, la situación es realmente peligrosa y se va a volver insostenible para todos, pero especialmente para las familias con peor situación económica. La elevación de temperaturas, el aumento de noches tropicales, que se agrava y retroalimenta con la sequía progresiva, traerá plagas, enfermedades, mortandad, incendios, encarecimiento de productos básicos y escasez de muchos, pérdida de turismo, crisis económica y pobreza para muchos más.

Y en este contexto, el ayuntamiento de Córdoba aprueba y defiende la creación de un tercer campo de golf en Córdoba, yendo en contra de la moción que aprobamos por unanimidad en 2019 sobre emergencia climática, del Plan Municipal de Cambio Climático, del Plan Estratégico de la Ciudad -terminándose su elaboración, que incluye medidas de mitigación de los efectos de las subidas de temperaturas y sequía creciente-, de las recomendaciones de Moreno Bonilla sobre la prioridad de dedicar agua a regar campos de golf, y de seguro contra las conclusiones que se sacarán en la Cumbre por el Clima (COP27) que organizará Naciones Unidas en Sharm al Sheikh (Egipto) del 7 al 18 de noviembre de 2022, etc, etc., y sin estar justificada la necesidad de estas instalaciones, dado que la creación de puestos de trabajo es insignificante y la ciudadanía que desee practicar esa actividad deportiva, ya dispone del Campo de Golf de los Villares y del de la Arruzafa.

Por todo lo expuesto, los grupos municipales de PODEMOS y de IU-Andalucía pedimos los siguientes

#### ACUERDOS

1. Instar al gobierno municipal a iniciar el procedimiento de revisión de oficio de la concesión de licencia en el expediente sobre el “COMPLEJO DEPORTIVO Y DE OCIO EXTENSIVO” - 2.2.1 0052.2015, emplazado en la PARCELA 52 DEL POLÍGONO 99 DE CASILLA DEL AIRE, al objeto de confirmar la falta de los requisitos legales para su concesión, a la vista de los informes obrantes en el expediente.

2. En caso de concluir que no reunía todos los requisitos para ello, subsanar el error retrotrayendo dicha aprobación, y traerla de nuevo para su aprobación en Pleno y a comisión de licencias cuando esté todo completo y correcto.

3. Instar al equipo de gobierno municipal a comprometerse a impulsar y facilitar sólo proyectos que vayan en coherencia con la moción que aprobamos por unanimidad en 2019 sobre emergencia climática, con el Plan Municipal de Cambio Climático y con cualquier normativa autonómica, estatal o internacional relacionada con la protección del medio ambiente y de la ciudadanía contra las consecuencias del cambio climático.

4. Instar al equipo de gobierno municipal a investigar y darnos respuesta de dónde provienen las aguas que riegan el nuevo campo de golf del Parador de la Arruzafa, para delimitar si las pajas de agua que provienen del manantial del Patriarca, parte propiedad municipal, son cedidas a este

complejo o se siguen vertiendo al alcantarillado y sirven para riego del naranjal de titularidad pública anexo al Parador".-

A continuación se conoce la enmienda a la totalidad presentada por los grupos municipales Socialista, Popular y Ciudadanos Córdoba, del siguiente tenor literal:

#### "ACUERDOS

1. Instar al Equipo Gobierno a que de acuerdo con el borrador del Plan de cambio climático y las mociones aprobadas sobre cambio climático que apuestan por el políticas que fomenten un consumo y uso del agua responsable y sostenible, se realicen funciones de vigilancia y control para evitar el uso abusivo de agua en su red de suministro (EMACSA), en periodos de sequía como el que estamos en la actualidad y que mucho nos tenemos parece que van a ser prolongados en el tiempo.

2. Instar al Equipo de Gobierno a estudiar la aplicación de una moratoria o figura jurídica que se ajuste a derecho, para la concesión de licencias a nuevos campos de golf en periodos de escasez de agua como en el que nos encontramos en la actualidad".-

Tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete a votación la Enmienda a la totalidad presentada por los grupos municipales Socialista, Popular y Ciudadanos Córdoba, que queda aprobada por mayoría de 22 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), Socialista (8) y 1 del Concejal no adscrito y 7 votos en contra de los grupos municipales IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2), adoptándose los acuerdos que la misma contiene y que han quedado transcritos, decayendo en consecuencia la Moción inicialmente presentada por los grupos municipales IU Andalucía y Podemos.-

#### N.º 243/22.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.- 4.8. SOBRE ATENUACIÓN DE LA FISCALIDAD LOCAL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal VOX sobre atenuación de la fiscalidad local, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación económica general está sufriendo un deterioro progresivo y radical por causas diversas algunas de las cuales, a título ejemplificativo, enunciamos a continuación:

- La Crisis del COVID – 19 supuso una paralización de la economía que no ha sido resuelta aún.

- La materias primas industriales se han encarecido de modo inesperado, con lo que supone de incremento de precio de toda clase de activos y bienes de consumo.

- La reciente guerra de Ucrania amenaza con un desabastecimiento de gas y otros combustibles de aplicación industrial y privada.

- Asimismo, la referida contienda, es causa inmediata del incremento del precio de materias primas alimenticias de primera necesidad: cereales, aceite de girasol, etcétera.

- El coste de la energía eléctrica está en descontrolado incremento.

- La reciente subida de los tipos de interés anunciada por el Banco Central Europeo en 75 puntos básicos, hasta el 1,25%, va a suponer un encarecimiento financiero para las empresas y las familias, viendo estas últimas mermar su liquidez lo que traerá aparejada una bajada del consumo.

- La inflación desbocada situada en Agosto en el 10,5 % supone una pérdida del poder adquisitivo de los ciudadanos y evidencia el sufrimiento económico de las familias.

La Administración en general y en especial la Administración Local que se halla en contacto más directo e inmediato con el ciudadano debe servir con objetividad a los intereses generales, como proclama nuestra carta Magna en su artículo 103, y, siendo así, no debe ser insensible a las desfavorables contingencias que nos afectan actualmente y que van a afectar en un futuro inmediato de modo más dramático a la economía y al día a día de los ciudadanos a los que debe servir.

Es pues, el momento, de afrontar la difícil situación que se adivina en un horizonte muy próximo y adoptar en todos los ámbitos medidas que permitan una vida mejor para nuestros ciudadanos.

Dentro del ámbito de competencias del Ayuntamiento de Córdoba, pueden adoptarse medidas de bajada fiscal que aligeren la carga tributaria de los ciudadanos, reduciendo su contribución a los gastos públicos y permitiendo, en suma, que quede más dinero disponible de modo que puedan utilizar sus propios recursos en atender necesidades personales de primer orden, tales como hacer frente a la creciente inflación, que atenúa su poder adquisitivo y hace que su dinero valga menos; satisfacer los crecientes costos de la electricidad y el gas; o, por poner un último ejemplo, aplicar sus disponibilidades a la cesta de la compra en un contexto en el que el precio de productos básicos y de primera necesidad se ha disparado.

Las razones anteriormente expuestas serían, de por sí, suficientes para aprobar las medidas que se van a proponer.


No obstante, concurren dos circunstancias más una de orden material y otra de orden moral que refuerzan la oportunidad de las mismas:

En primer lugar, la realidad del superávit de las arcas municipales, cifrado este último año en 32 millones de euros difícilmente puede defenderse ni entenderse en la situación de crisis y sufrimiento de los ciudadanos. Y en segundo lugar, exigirles un sacrificio fiscal cuando el Ayuntamiento no se ha gastado el dinero que ha ingresado, dando lugar a unas cuentas positivas en cantidades muy significativas bajo nuestro punto de vista, es casi inmoral. No debe olvidarse que la contribución tributaria no persigue lucrar al ente público sino, más acertadamente, hacer frente al sostenimiento de los gastos públicos -artículo 31 de la constitución española-.

Si por la obtención de estos u otros ingresos públicos el Ayuntamiento ha generado un superávit, no tiene sentido, en estas circunstancias, esquilmar el bolsillo del contribuyente.

Además, es preciso recordar que el gobierno municipal, en la figura de sus máximos representantes, el Alcalde José María Bellido y la Primera Teniente de Alcalde, Isabel Albás, firmó un acuerdo en 2.019 con el grupo municipal de VOX que tenía por objeto una rebaja fiscal progresiva en tres figuras tributarias: IBI rústico, ICIO e Impuesto de Plusvalía, que se iniciaría en 2.020 y se culminaría en 2.023.


Se adjunta copia del citado acuerdo a continuación



**ACUERDO ENTRE EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS  
Y GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA REFORMA DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA EL  
PERIODO 2020/2023**

El Partido Popular, Ciudadanos y Vox contribuirán decididamente a una reforma de la Ordenación Fiscal del Ayuntamiento de Córdoba que suponga una importante bajada fiscal de los tributos municipales en el periodo 2020 a 2023.

Desde la Alcaldía y la Delegación de Hacienda de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento se trabajará decididamente para garantizar la rebaja efectiva de los tributos de todos los cordobeses.




Con este documento, Partido Popular, Ciudadanos y Vox se comprometen a apoyar el Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal para el año 2020. Además, se trabajará decididamente por el cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. El objetivo político prioritario de la Junta de Gobierno será la creación de empleo de calidad.
2. Compromiso con la estabilidad económica, la eficacia, la eficiencia y la suficiencia financiera como principios rectores de la programación presupuestaria y la gestión económica de los recursos públicos, mejorando la calidad de los servicios públicos. Eliminar los organismos innecesarios y suprimir gastos suntuarios.
3. Impulsar una reforma fiscal que contemple de forma gradual en el periodo 2020 a 2023, los siguientes tributos.



**A. IBI RUSTICO. O.F. NUM 300**

Alcanzar la media nacional (0,62%) con bajadas anuales de aproximadamente un 15% hasta conseguirla en los cuatro años de mandato.



**B. ICIO. O.F. NUM 305. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Supresión efectiva del 3,46% a razón de una bajada paulatina del tipo del impuesto en torno a -1,14% de promedio anual hasta 2023.

**C. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA O.F 306**

En relación con el Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, proponemos en el caso de herencias a favor de descendientes, ascendientes y cónyuges, seguir los acuerdos firmados en Andalucía en materia de sucesiones y dar cumplimiento a los programas electorales de los partidos que suscriben el presente acuerdo, de modo que:

- En todo caso antes del año 2022 se alcance una bonificación del 95% en la sucesión de cualquier inmueble urbano sito en el término de Córdoba, y sin condicionantes de ningún tipo, especialmente los relativos a la naturaleza del bien, su destino, la convivencia entre causante y heredero o legatario, o a los domicilios de cualquiera de ellos.-

- Dado que la bonificación se establecerá de forma gradual hasta el año 2022 y en función de la intensidad de los impactos económicos que sobre las cuentas producen estas decisiones, establecer un sistema informático que garantice el control y conocimiento exacto de lo recaudado por este tributo en caso de transmisiones mortis causa, pues a la fecha actual resulta imposible cuantificar dicho impacto.

- En el supuesto de que la transmisión de la propiedad no experimente aumento de valor la liquidación será, de acuerdo con la jurisprudencia, cero evitando así la reclamación innecesaria al interesado, por lo que se arbitrará un sistema de declaración específico para tales supuestos.

Para el resto de liquidaciones planteamos utilizar el tipo de gravamen medio a nivel nacional.

Desgraciadamente, a la fecha presente, tenemos ya la certeza del ínfimo -casi inexistente grado de cumplimiento del anterior compromiso, en la medida en que ya están aprobadas las ordenanzas de los años 2.020, 2.021 y 2.022 y la citada rebaja no se ha notado en el recibo.

No puede haber confianza recíproca entre las fuerzas políticas si los acuerdos alcanzados entre ellas no se cumplen. Esta desconfianza, además, afectará a la propia credibilidad de las instituciones con los ciudadanos a los que deben servir.

Ciertamente, si los representantes de los ciudadanos firman acuerdos que no cumplen, los ciudadanos, no podrán confiar en sus políticos.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

I.- Instar a la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Córdoba para que, en el ámbito de sus competencias, eleve la propuesta de reducir el tipo del IBI Rustico al 0,62 %, en el ejercicio 2.023.

II.- Instar a la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Córdoba para que, en el ámbito de sus competencias, eleve la propuesta de suprimir el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el ejercicio 2.023.

III.- Instar a la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Córdoba para que, en el ámbito de sus competencias, eleve propuesta de establecer en el Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana una bonificación del 95 %, en todas transmisiones caso de transmisiones mortis causa en favor de descendientes, ascendientes y cónyuges, SIN CONDICIONANTES DE NINGÚN TIPO, en el ejercicio 2.023”.-

A continuación se conoce la enmienda a la totalidad presentada por los grupos municipales Popular y Ciudadanos Córdoba, del siguiente tenor literal:

#### “ACUERDOS

I- Instar a la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Córdoba para que, en el ámbito de sus competencias, eleve la propuesta de reducir el tipo del IBI Rustico al 0,62 %, en el ejercicio 2.023.

II. Instar a la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Córdoba para que, en el ámbito de sus competencias, eleve la propuesta de bajar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el ejercicio 2.023.

III.- Instar a la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Córdoba para que, en el ámbito de sus competencias, eleve propuesta de establecer en el Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana una bonificación del 95 %, en todas transmisiones caso de transmisiones mortis causa en favor de descendientes, ascendientes y

cónyuges, REVISANDO LOS CONDICIONANTES DEL EJERCICIO 2022, en el ejercicio 2.023".-

Tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete a votación en primer lugar la Enmienda a la totalidad presentada por los grupos municipales, Popular y Ciudadanos Córdoba, que queda rechazada por mayoría de 16 votos en contra de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2), Podemos (2), y 1 del Concejal no adscrito, y 13 votos a favor de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (4); a continuación se somete a votación la Moción presentada por el grupo municipal VOX, decayendo la misma por mayoría de 13 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2), 13 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (4) y 3 votos favor de los representantes del grupo municipal VOX y 1 del Concejal no adscrito.-

### **URGENCIAS.-**

No se presentaron.-

N.º 244/22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan distintos ruegos y preguntas por varios Capitulares.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.